

N° 5085

10/03/2017

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 28-ASINF/17	
Se asignan fondos de caja chica especial.....	Pág. 19

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 372-SSGRH/17	
Se transfiere a agente.....	Pág. 21
Resolución N° 375-SSGRH/17	
Se transfiere a agente.....	Pág. 21
Resolución N° 376-SSGRH/17	
Se transfiere a agente.....	Pág. 22
Resolución N° 377-SSGRH/17	
Se transfiere a agente.....	Pág. 23
Resolución N° 380-SSGRH/17	
Se transfiere a agente.....	Pág. 24
Resolución N° 391-SSGRH/17	
Se transfiere a agente.....	Pág. 25
Resolución N° 394-SSGRH/17	
Se transfiere a agente.....	Pág. 26

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 174-MJYSGC/17	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 28
Resolución N° 175-MJYSGC/17	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 29
Resolución N° 176-MJYSGC/17	
Se otorga renovación de licencia sin goce de haberes a Miguel Alejandro Funes.....	Pág. 30
Resolución N° 177-MJYSGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 31
Resolución N° 2-RPCYCPJ/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 32
Resolución N° 3-RPCYCPJ/17	
Se asigna Suplemento de Gabinete a Laura Susana Acevedo.....	Pág. 33
Resolución N° 90-SSADS/17	
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal.....	Pág. 34
Resolución N° 91-SSADS/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1456-LPU16.....	Pág. 35

Ministerio de Salud

Resolución N° 384-MSGC/17	
Se designa como Profesional de Guardia Kinesióloga a Adriana Sofía Bairaclioti.....	Pág. 38
Resolución N° 389-MSGC/17	
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Médica) a Lindsay Carolina Peña Mariscal.....	Pág. 39
Resolución N° 390-MSGC/17	
Se acepta la renuncia presentada por Sheila María Chalco Llerena.....	Pág. 40
Resolución N° 391-MSGC/17	
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología) a Mabel Noemí Moreno.....	Pág. 40
Resolución N° 392-MSGC/17	
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología) a Sonia Espino Quiroga.....	Pág. 41
Resolución N° 393-MSGC/17	
Se acepta la renuncia presentada por Damián Ezequiel Pantin.....	Pág. 42
Resolución N° 62-SSPLSAN/17	
Se aprueba gasto.....	Pág. 43

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 167-MDUYTGC/17	
Se asignan fondos de caja chica especial.....	Pág. 45
Resolución N° 168-MDUYTGC/17	
Se asignan fondos de caja chica especial.....	Pág. 46
Resolución N° 169-MDUYTGC/17	
Se llama a Licitación Pública N° 266/17.....	Pág. 47
Resolución N° 170-MDUYTGC/17	
Se convalida Balance de Economías y Demasías N° 3 y se aprueba Ampliación de Plazo N° 1 de la obra Viviendas Villa Olímpica - Licitación 1- UG1-P9; UG7-P3 Y P4.....	Pág. 49
Resolución N° 171-MDUYTGC/17	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 53
Resolución N° 172-MDUYTGC/17	
Se asignan fondos de caja chica especial.....	Pág. 54
Resolución N° 174-MDUYTGC/17	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 55
Resolución N° 16-SSOBRAS/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada de Obra Menor N° 1330-SIGAF/16.....	Pág. 56
Resolución N° 99-SECTRANS/17	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Cooperativa Archibrazo.....	Pág. 58
Resolución N° 100-SECTRANS/17	
Se modifica el sentido circulatorio de Condarco desde Marcos Sastre hasta Pedro Lozano y de Terrada desde Tinogasta hasta Ricardo Gutiérrez Norte.....	Pág. 59
Resolución N° 102-SECTRANS/17	
Se autoriza a afectar al tránsito a la Dirección General de Colectividades.....	Pág. 61
Resolución N° 104-SECTRANS/17	
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Dirección General de Promoción Cultural.....	Pág. 63

Ministerio de Cultura

Resolución N° 1168-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 65

Resolución N° 10426-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 66
Resolución N° 10731-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 67
Resolución N° 10792-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 68
Resolución N° 10803-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 69
Resolución N° 10804-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 70
Resolución N° 10805-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 10806-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 72
Resolución N° 10812-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 73
Resolución N° 1462-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 74
Resolución N° 1505-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 75
Resolución N° 1508-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 76
Resolución N° 1509-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 77
Resolución N° 1512-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 79
Resolución N° 1513-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 80
Resolución N° 1518-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 81
Resolución N° 1519-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 82
Resolución N° 1522-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 83
Resolución N° 1526-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 84
Resolución N° 1572-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 85
Resolución N° 1580-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 86
Resolución N° 1582-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 87
Resolución N° 1693-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 89
Resolución N° 1835-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 90
Resolución N° 1836-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 91
Resolución N° 1837-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 92
Resolución N° 1868-MCGC/17	
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Micaela Farías Gómez.....	Pág. 93

Resolución N° 1869-MCGC/17	
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Paola Gamberale.....	Pág. 94
Resolución N° 1879-MCGC/17	
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Shirley Fabiola Giménez Enciso.....	Pág. 95
Resolución N° 1880-MCGC/17	
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Nelson Rodrigo Herraz Viglieca.....	Pág. 96
Resolución N° 1881-MCGC/17	
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Jonathan Zak.....	Pág. 97
Resolución N° 1882-MCGC/17	
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Tomás Carlos Lebrero.....	Pág. 98
Resolución N° 1883-MCGC/17	
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Adrián Luján Enríquez.....	Pág. 99
Resolución N° 1884-MCGC/17	
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Lucía Georgina Díaz Chávez.....	Pág. 100
Resolución N° 1885-MCGC/17	
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Andrés Armando Pasinovich.....	Pág. 101

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 156-MMIYTGC/17	
Se aprueba el pago de los premios a los ganadores del Concurso Internacional de ideas - Ecoparque Interactivo.....	Pág. 102
Resolución N° 157-MMIYTGC/17	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 103
Resolución N° 158-MMIYTGC/17	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 104
Resolución N° 159-MMIYTGC/17	
Se asigna Suplemento de Gabinete a agentes.....	Pág. 105

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 87-SSMEP/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1159-SIGAF/16.....	Pág. 107

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 45-MGOBGC/17	
Se cesan como responsables de la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a agentes.....	Pág. 110

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 74-SECLYT/17	
Se asigna Suplemento de Gabinete a Marina Valiña Guyot.....	Pág. 112

Secretaría de Medios

Resolución N° 1765-SSCS/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 214-0185-CDI17.....	Pág. 114

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 61-APRA/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 116
Resolución N° 62-APRA/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 117
Resolución N° 63-APRA/17	
Se modifica el Anexo IF-2017-04307436-APRA.....	Pág. 118
Resolución N° 67-APRA/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 120
Resolución N° 69-APRA/17	
Se crea el Programa Certificación de Sustentabilidad CREAS para Oficinas.....	Pág. 121
Resolución N° 70-APRA/17	
Se establece la inscripción en el Registro Público de Lavaderos Industriales y Lavanderías de Ropa de Trabajo de personas físicas y jurídicas que desarrollen la actividad de lavado.....	Pág. 123
Resolución N° 71-APRA/17	
Se establece la inscripción en el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria de personas físicas y jurídicas que desarrollen la actividad de lavado proveniente de los establecimientos de Gestión de Ropa Hospitalaria en los Tres Subsectores del Sistema de Salud.....	Pág. 127

Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaría de Integración Social y Urbana

Resolución N° 1-SECPECG/17	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 381/17.....	Pág. 131

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 286-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 362-HGADS/16.....	Pág. 133
Resolución N° 287-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 350-HGADS/16.....	Pág. 134
Resolución N° 288-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 424-HGARM/16.....	Pág. 135
Resolución N° 289-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 202-HMIRS/16.....	Pág. 136
Resolución N° 290-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 504-HGAT/16.....	Pág. 137
Resolución N° 291-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 408-HGADS/16.....	Pág. 138
Resolución N° 292-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 938-HGAIP/16.....	Pág. 139
Resolución N° 293-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 402-HGADS/16.....	Pág. 140
Resolución N° 294-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 103-SSPAC/16.....	Pág. 141
Resolución N° 295-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 93-SSAPAC/16.....	Pág. 142
Resolución N° 296-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 88-SSAPAC/16.....	Pág. 143

Resolución N° 297-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 424-HGNRG/16.....	Pág. 144
Resolución N° 298-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 363-HGADS/16.....	Pág. 145
Resolución N° 299-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 825-HGAJAF/16.....	Pág. 146
Resolución N° 300-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 564-HGARM/16.....	Pág. 147
Resolución N° 301-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 106-SSAPAC/16.....	Pág. 148
Resolución N° 302-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 608-HGARM/16.....	Pág. 149
Resolución N° 303-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 418-HGNRG/16.....	Pág. 150
Resolución N° 304-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 414-HGAT/16.....	Pág. 151
Resolución N° 305-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 82-SSAPAC/16.....	Pág. 152
Resolución N° 306-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 105-SSAPAC/16.....	Pág. 153
Resolución N° 307-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 380-HGADS/16.....	Pág. 154
Resolución N° 308-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 483-HGACA/16.....	Pág. 155
Resolución N° 309-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 778-HGAIP/16.....	Pág. 156
Resolución N° 310-MHGC/17	
Se designa como Médica de Planta Asistente (Tocoginecología) a María Eugenia Sruoga.....	Pág. 157
Resolución N° 311-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 644-HGACD/16.....	Pág. 158
Resolución N° 312-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 829-HGAJAF/16.....	Pág. 159
Resolución N° 313-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 54-CSCG/16.....	Pág. 160
Resolución N° 314-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 374-CSCG/16.....	Pág. 161
Resolución N° 315-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 645-HGACD/16.....	Pág. 162
Resolución N° 316-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 84-SSAPAC/16.....	Pág. 163
Resolución N° 317-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 119-SSAPAC/16.....	Pág. 164
Resolución N° 318-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 240-HMOMC/16.....	Pág. 165
Resolución N° 319-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 665-HGACD/16.....	Pág. 166
Resolución N° 320-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 282-HGATA/16.....	Pág. 167
Resolución N° 321-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 400-HGAPP/16.....	Pág. 168
Resolución N° 322-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 58-SSAPAC/16.....	Pág. 169

Resolución N° 323-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 89-SSAPAC/16.....	Pág. 170
Resolución N° 324-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 218-HNBM/16.....	Pág. 171
Resolución N° 325-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 455-HGAT/16.....	Pág. 172

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 1-DGPLYCO/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 642-0477-CME17.....	Pág. 174
Disposición N° 2-DGPLYCO/17	
Se aprueba el protocolo de aplicación para denuncias de siniestros.....	Pág. 175

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 10-DGJRYM/17	
Se ordena la inscripción y el levantamiento de inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as de personas.....	Pág. 177
Disposición N° 12-DGTALMJYS/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 282-0221- LPU17.....	Pág. 178
Disposición N° 309-DGGAYE/17	
Se ratifica la clausura del sector posterior del predio sito en Av. Escalada 4502.....	Pág. 180

Ministerio de Salud

Disposición N° 473-HGAPP/16	
Se impone multa a la firma Ventcare SRL.....	Pág. 182
Disposición N° 474-HGAPP/16	
Se impone multa a la firma Ventcare SRL.....	Pág. 183
Disposición N° 475-HGAPP/16	
Se impone multa a la firma Medix ICESA.....	Pág. 184
Disposición N° 49-HNBM/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 422-0289-LPU17.....	Pág. 185
Disposición N° 63-HGADS/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 434-0046-CDI17.....	Pág. 187
Disposición N° 82-HGAP/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública BAC N° 425-0298-LPU17.....	Pág. 188
Disposición N° 88-DGABS/17	
Se hace a lugar a pedido de actualización de precios de la Licitación Pública N° 4-UCAS/15.....	Pág. 189
Disposición N° 89-DGABS/17	
Se hace a lugar a pedido de actualización de precios de la Licitación Pública N° 4-UCAS/15.....	Pág. 191
Disposición N° 90-HBR/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 431-0314-LPU17.....	Pág. 193
Disposición N° 92-HBR/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 431-0309-LPU17.....	Pág. 195
Disposición N° 93-HBR/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 431-0312-LPU17.....	Pág. 196

Disposición N° 100-HBR/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 431-0436-LPU17.....	Pág. 197
Disposición N° 101-HBR/17	
Se autoriza el ingreso y permanencia de equipos médicos en préstamo.....	Pág. 198
Disposición N° 106-HGACA/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 412-0336-LPU17.....	Pág. 199
Disposición N° 139-HGAJAF/17	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Proceso de Compra N° 418-0233-LPU17.....	Pág. 201

Ministerio de Educación

Disposición N° 93-DGEGP/17	
Se incorpora el nivel primario del Instituto Parroquial Santa María del Pueblo (A-1473).....	Pág. 203
Disposición N° 94-DGEGP/17	
Se incorpora el nivel primario del Instituto Ntra. Sra. Del Carmen (A-1517).....	Pág. 204
Disposición N° 105-DGEGP/17	
Se incorpora a la Enseñanza Oficial el Instituto Privado Superior de Formación Docente Dora Acosta.....	Pág. 205
Disposición N° 106-DGEGP/17	
Se otorga el cese del Registro Definitivo N° 246 a la Institución Modelo de Educación Preescolar.....	Pág. 206
Disposición N° 107-DGEGP/17	
Se incorpora a la Enseñanza Oficial al Instituto Privado Uman.....	Pág. 206
Disposición N° 139-DGAR/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 1254-SIGAF/16 (33/16).....	Pág. 207

Ministerio de Cultura

Disposición N° 199-DGLBYPL/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 210
Disposición N° 21-DGLBYPL/17	
Se autoriza la realización de la actividad adicional denominada Homenaje a Oliverio Gironde.....	Pág. 211
Disposición N° 22-DGLBYPL/17	
Se modifica el Reglamento Interno de la Red de Bibliotecas.....	Pág. 212
Disposición N° 26-DGLBYPL/17	
Se autoriza la realización de actividades adicionales en el mes de Febrero de 2017.....	Pág. 212
Disposición N° 27-DGLBYPL/17	
Se autoriza la realización de actividades adicionales en el mes de Marzo de 2017.....	Pág. 213

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 5-DGPINV/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 649-0237-CDI17.....	Pág. 215

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 5-DGTNT/17	
Se aprueba la prórroga de la Contratación Menor N° 8503-0523-CME14.....	Pág. 217

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 4-DGRPM/17	
Se aprueban gastos.....	Pág. 219

Secretaría de Descentralización

Disposición N° 13-DGSEDES/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 9603-0349-LPU17.....	Pág. 221

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 40-DGTALAPRA/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8933-0172-CME17.....	Pág. 223
Disposición N° 41-DGTALAPRA/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8933-0103-LPU17.....	Pág. 224
Disposición N° 43-DGTALAPRA/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8933-0470-CME17.....	Pág. 226

Ministerio de Salud

Disposición N° 390-HGAIP/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa BAC N° 427-1011-CDI16.....	Pág. 228
Disposición N° 12-HGNPE/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-0108-CME17.....	Pág. 229
Disposición N° 31-HGAIP/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa BAC N° 427-0135-CDI17.....	Pág. 231
Disposición N° 32-HGAIP/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 427-0198-CME17.....	Pág. 232
Disposición N° 32-HBR/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 431-0791-LPU16.....	Pág. 234
Disposición N° 33-HGNPE/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-0366-CME17.....	Pág. 236
Disposición N° 34-HBR/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-0094-CME17.....	Pág. 237
Disposición N° 34-HGADS/17	
Se aprueba gasto.....	Pág. 238
Disposición N° 36-HGADS/17	
Se aprueba gasto.....	Pág. 240
Disposición N° 39-HGACA/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 412-1471-LPU16.....	Pág. 241
Disposición N° 51-HGAP/17	
Se aprueba la Prorroga N° 425-0035-PRO17.....	Pág. 243
Disposición N° 61-HGAP/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Proceso de Compra N° 425-0197-CDI17.....	Pág. 244
Disposición N° 83-HGAP/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 425-0308-LPU17.....	Pág. 246

Resolución Comunal

Junta Comunal 14

Resolución Comunal N° 3884118-COMUNA14/17	
Se autoriza a realizar la tarea de extracción de ejemplares.....	Pág. 248
Resolución Comunal N° 3884352-COMUNA14/17	
Se autoriza a realizar la tarea de extracción de ejemplares.....	Pág. 249
Resolución Comunal N° 3885796-COMUNA14/17	
Se autoriza a realizar la tarea de extracción de ejemplares.....	Pág. 251
Resolución Comunal N° 3886102-COMUNA14/17	
Se autoriza a realizar la tarea de extracción de ejemplares.....	Pág. 252
Resolución Comunal N° 3888302-COMUNA14/17	
Se autoriza a realizar la tarea de extracción de ejemplares.....	Pág. 254

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 61-PG/17	
Se asigna Suplemento de Gabinete a Vanesa Andrea Damiano.....	Pág. 256
Resolución N° 63-PG/17	
Se declara de interés el seminario internacional Desafíos de la Abogacía en el Mundo Contemporáneo: Una Perspectiva Práctica y Multi-Jurisdiccional.....	Pág. 257
Resolución N° 64-PG/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 258

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 30-GA/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1/17.....	Pág. 261

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Audiencia Pública N° 98-DGGYPC/17	
Informe final de Audiencia Pública del 24 de febrero de 2017.....	Pág. 263
Audiencia Pública N° 101-DGGYPC/17	
Audiencia Pública a efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto del pliego de designación del Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 264
Audiencia Pública N° 44-LCABA/17	
Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota N° 44/17.....	Pág. 265
Audiencia Pública N° 61-LCABA/17	
Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota N° 61/17.....	Pág. 267

Ministerio de Salud

Comunicados N° 5104992-DGAYDRH/17	
Se llama a Concurso Abierto para la cobertura de cargos de Médico de Guardia.....	Pág. 270

Ministerio de Educación

Comunicados N° 30-DGCDO/17	
Área Educación Media - Exhibición Listados Definitivos INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2017.....	Pág. 271

Secretaría de Comunicación Social

Comunicados N° 1766-SSCS/17	
Se invita a participar de la compulsa semestral a proveedores del mercado publicitario que se encuentren en condiciones ofrecer descuentos, sobre tarifas de Televisión, Radio, Cine, Vía Pública y Gráfica.....	Pág. 273

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Llamado N° 34-DGCYC/16	
Adquisición de resmas de papel.....	Pág. 274

Vicejefatura de Gobierno

Licitación Pública - Llamado N° 342-DGTALAVJG/17	
Servicio de Organización Integral del Evento Denominado "Expo Empleo Joven 2017".....	Pág. 275

Jefatura de Gabinete de Ministros

Contratación Menor - Fracaso N° 405-SECCCYFP/17

Se declara fracasada la contratación Menor BAC de alquiler de una máquina expendedora..... Pág. 276

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública - Llamado N° 1456-DGSUMS/16

Contratación del servicio de provisión, retiro, lavado, secado, planchado y entrega de ropa blanca, en el sector denominado Ropería, en el edificio sito en la calle Pedro de Mendoza N° 3905/41..... Pág. 277

Licitación Pública - Llamado N° 37-DGSUMS/17

Contratación de un servicio de guardia médica en el edificio ubicado en la calle Herrera N° 2412 (Edificio Herrera) donde se asientan dependencias de la Policía de la Ciudad..... Pág. 277

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1481-DGSUMS/16

Adquisición de botas tácticas y correa táctica..... Pág. 278

Ministerio de Salud

Licitación Pública - Adjudicación N° 68-HGAVS/17

Adquisición de Reactivos con destino al Servicio de Hemoterapia..... Pág. 279

Licitación Pública - Llamado N° 212-DGADCYP/17

Se llama a la Licitación Pública N° 212/SIGAF/2017..... Pág. 280

Licitación Pública - Llamado N° 298-HGAP/17

Servicio de recolección de Residuos Peligrosos..... Pág. 281

Licitación Pública - Llamado N° 299-HGNPE/17

Determinación Simultánea ? Laboratorio de Guardia..... Pág. 281

Licitación Pública - Llamado N° 309-HBR/17

Adquisición de insumos..... Pág. 282

Licitación Pública - Llamado N° 312-HBR/17

Adquisición de reactivos para hemostasia..... Pág. 282

Licitación Pública - Llamado N° 314-HBR/17

Adquisición reactivos para hematología..... Pág. 283

Licitación Pública - Llamado N° 331-HGNPE/17

Servicio de correspondencia- Despacho..... Pág. 284

Licitación Pública - Llamado N° 334-HGNPE/17

Insumos varios - Terapia..... Pág. 284

Licitación Pública - Llamado N° 336-HGACA/17

Provisión de Insumos (Determinación Simultánea, etc.)..... Pág. 285

Licitación Pública - Llamado N° 345-HGAIP/17

Adquisición de equipo descartable" del Hospital General de Agudos I. Pirovano..... Pág. 285

Licitación Pública - Preadjudicación N° 3-HMIRS/17

Reactivos PCR en tiempo real para Laboratorio con equipamiento en calidad de préstamo..... Pág. 286

Licitación Pública - Preadjudicación N° 4-HMIRS/17

Reactivos Screening prenatal para Laboratorio con equipamiento en calidad de préstamo..... Pág. 287

Licitación Pública - Preadjudicación N° 156-HGNPE/17

Material descartable - hemato-oncología..... Pág. 288

Licitación Pública - Preadjudicación N° 168-HGAP/17

Sanitario (Plancha de identificación, papel termo sensible, etc.)..... Pág. 288

Licitación Pública - Preadjudicación N° 177-HGNPE/17

Descartables-Farmacia..... Pág. 289

Licitación Pública - Preadjudicación N° 200-IRPS/17	
Adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia.....	Pág. 290
Licitación Pública - Preadjudicación N° 203-IZLP/17	
Servicio de recolección de Residuos Peligrosos Y3-Y6-Y16.....	Pág. 291
Licitación Pública - Preadjudicación N° 218-HGAP/17	
Alquiler de Respirador Microprocesado.....	Pág. 292
Licitación Pública - Preadjudicación N° 246-IZLP/17	
Se preadjudica licitación pública BAC para Medicamentos de uso Veterinario.....	Pág. 293
Licitación Pública - Preadjudicación N° 268-IZLP/17	
Se preadjudica licitación pública BAC para Alimento Balanceado para Caninos.....	Pág. 293
Licitación Privada - Llamado N° 2-HGAT/17	
Se llama a licitación privada BAC por Insumos de Laboratorio.....	Pág. 295
Contratación Directa - Llamado N° 46-HGADS/17	
Se llama a contratación directa BAC para Adquisición de Insumos.....	Pág. 296
Contratación Directa - Preadjudicación N° 153-HGAIP/17	
Se preadjudica contratación directa BAC para Servicio de reparación integral de microscopio.....	Pág. 296
Contratación Directa - Adjudicación N° 2450-HOPL/15	
Se adjudica contratación directa BAC para Adquisición de Material Descartable.....	Pág. 297
Contratación Menor - Llamado N° 436-HBR/17	
Se llama a contratación menor BAC por Adquisición de tubos.....	Pág. 299
Contratación Menor - Llamado N° 454-HGAT/17	
Se llama a contratación menor BAC para Alquiler de Concentrador de Oxígeno.....	Pág. 299
Contratación Menor - Llamado N° 459-HGACA/17	
Se llama a contratación menor BAC para Provisión de Insumos.....	Pág. 300
Contratación Menor - Llamado N° 484-HIFJM/17	
Se llama a contratación menor BAC para la Adquisición de anfotericina.....	Pág. 300
Contratación Menor - Circular con consulta N° 99-DGADCYP/17	
Provisión, instalación y puesta en servicio de sistema de cableado integral de voz y datos en instalaciones del Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 18.....	Pág. 301

Ministerio de Educación

Licitación Pública - Llamado N° 1269-DGAR/16	
Se llama a licitación pública sigaf para los trabajos de Obra nueva en el edificio de la Escuela de Danzas N° 2 D.E. 18.....	Pág. 302
Licitación Pública - Llamado N° 188-DGAR/17	
Se llama a licitación pública sigaf para los Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela Inicial N° 5 D.E. N° 1 sita en Letonia S/N y Av. Antártida Argentina.....	Pág. 302

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Llamado N° 217-DGTALMDUYT/17	
Obra "Paseo de la Ribera - La Boca Etapa 3".....	Pág. 304
Licitación Pública - Llamado N° 266-DGTALMDUYT/17	
Obra "Parque Olímpico: Espacio Público/Pabellón I (Acceso)/Pabellón K (Tanque de incendio)".....	Pág. 304
Licitación Pública - Llamado N° 267-DGTALMDUYT/17	
Obra "Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg 4 ? Av. Monroe 4243/75".....	Pág. 305
Licitación Pública - Llamado N° 337-MDUYTGC/17	
Contratación de Servicios de Consultoría para la realización del proyecto ejecutivo, pliegos técnicos y estudios complementarios para la construcción de una playa subterránea de estacionamiento y regulación de transporte en Av. Madero y Tte. Gral. J. D. Perón.....	Pág. 305

Licitación Pública - Llamado N° 338-MDUYTGC/17

Contratación de servicios profesionales habilitados para la elaboración del Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la Obra "Parque del Bajo"..... Pág. 306

Contratación Directa - Llamado N° 226-DGTALMDUYT/17

Se llama a contratación directa BAC para Proyecto Parque de la Innovación..... Pág. 307

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Contratación Directa - Adjudicación N° 747-DGPINV/17

Se adjudica contratación directa SIGAF para servicio de membresía..... Pág. 308

Contratación Menor - Adjudicación N° 107-UPEJOL/17

Se adjudica contratación menor BAC por servicio de producción y edición de micros audiovisuales..... Pág. 309

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Pública - Llamado N° 199-DGCOMUNIC/17

Servicio de producción de eventos y activaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 310

Licitación Privada - Preadjudicación N° 7-DGTALMAEP/17

Se preadjudica licitación privada SIGAF por Puesta en valor conjunto CIRA..... Pág. 311

Secretaría de Medios

Contratación Directa - Adjudicación N° 185-SSCS/17

Se adjudica contratación directa BAC para Servicio de análisis y planificación de publicidad..... Pág. 312

Agencia de Protección Ambiental

Contratación Menor - Llamado N° 470-DGTALAPRA/17

Se llama a compra menor BAC para servicio de información Legal On-line..... Pág. 313

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Contratación Directa - Adjudicación N° 54-CDNNYA/17

Se adjudica Contratación Directa BAC para Contratación de Certificación IRAM..... Pág. 314

Consejo de la Magistratura

Licitación Pública - Preadjudicación N° 5-CMCABA/17

Adquisición, instalación, puesta en marcha y actualización tecnológica de equipamiento de almacenamiento NetApp, con servicio de transferencia de conocimientos, asistencia y soporte técnico, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 315

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Llamado N° 55-IVC/16

Se llama a licitación pública por obras de infraestructura..... Pág. 318

Expediente - Llamado N° 14736851-IVC/14

Se llama a Licitación Pública para Ejecución de viviendas y Obras Exteriores..... Pág. 319

Expediente - Llamado N° 2859286-IVC/15	
Se llama a Licitación Pública para Ejecución de viviendas y obras exteriores.....	Pág. 319
Expediente - Llamado N° 27654064-IVC/16	
Se llama a Licitación Pública para la Ejecución de viviendas, B° Barracas.....	Pág. 320
Expediente - Llamado N° 2408066-IVC/17	
Se llama a Licitación Pública para Ejecución viviendas, en Barrio Barracas.....	Pág. 321

Banco Ciudad de Buenos Aires

Contratación Directa N° 48-COMPRAS/17	
Contrataciones Directas del mes de febrero 2017.....	Pág. 322
Contratación Directa N° 49-COMPRAS/17	
Contrataciones Directas del mes de diciembre 2016.....	Pág. 322
Carpeta - Llamado N° 22717-COMPRAS/17	
Contratación del Servicio de Consultoría para Brindar Asistencia en el Desarrollo de las Tareas Contempladas en el Plan de Auditoría Interna 2017.....	Pág. 323
Carpeta - Llamado N° 22720-COMPRAS/17	
Trabajos de remodelación sector piletas y vestuarios del Club de Empleados del Banco Ciudad de Buenos Aires.....	Pág. 323
Carpeta - Preadjudicación N° 22650-COMPRAS/17	
Adquisición de medios magnéticos.....	Pág. 324

Defensoría del Pueblo de la CABA

Licitación Pública - Llamado N° 2-DPCABA/17	
A l q u i l e r d e e q u i p o s f o t o c o p i a d o r e s	
.....	Pág. 325

Secretaría de Descentralización

Licitación Pública - Adjudicación N° 1435-DGSDES/16	
Se adjudica licitación pública BAC para servicio de mantenimiento de emergencia de ascensores y montasillas.....	Pág. 326
Licitación Pública - Llamado N° 349-DGSDES/17	
Adquisición de uniformes con destino al personal perteneciente a las Unidades de Atención Ciudadana, que se encuentran en las sedes y subsedes Comunes, dependientes de la Dirección General de Servicios Desconcentrados.....	Pág. 326

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

Citación N° 6859612-DGPDYND/13	
Se cita a la agente Padula Maria Chantal.....	Pág. 328
Notificación N° 1028-DGPDYND/16	
Se notifica a Sra. Medina María Victoria.....	Pág. 329

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 32187819-DGR/15

Se notifica a la contribuyente DISTOTAL S.R.L., y a la responsable solidaria Señora Ramona Angélica Montiel..... Pág. 330

Notificación N° 10843240-DGR/16

Se notifica a la contribuyente GRUPO CHACABUCO S.R.L. y al Socio Gerente de la firma, señor Héctor Daniel Saggese..... Pág. 331

Intimaciones N° 13887224-DGR/16

Se intima a la firma MASS HOLDING SA..... Pág. 334

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 6011974-IVC/17

Se notifica al Sr. AGUSTIN ANTONIO LEIVA..... Pág. 336

Notificación N° 9121316-IVC/14

Se notifica a la Sra. Liliana Graciela Bufi..... Pág. 336

Notificación N° 10469611-IVC/14

Se notifica a los eventuales herederos de la Sra. María Rosa Pintos y al Sr. Vicente Jacobo Zuleta..... Pág. 337

Juzgado Provincial

Notificación N° 5928646-JPICC4N/17

CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO..... Pág. 339

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 5221429-JPCFN19/17

Se cita al Sr. Edgar Reynaldo Cortez Ticona..... Pág. 340

Citación N° 5802176-JPIPCFN28/17

Se cita al Sr. Damián Daniel López..... Pág. 340

Citación N° 5802807-JPCFN8/17

Se cita al Sr. Lucas David Alegre..... Pág. 341

Citación N° 5803672-JPIPCFN25/17

Se cita al Sr. William María Fernandez Mesa..... Pág. 341

Citación N° 6257675-JPIPCFN30/17

Se cita al Sr. Pablo Isaias Esquivel..... Pág. 342

Citación N° 6259683-JPIPCFN13/17

Se cita al Sr. Claudio Matías Cali..... Pág. 343

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 5834002-UFO25/17

Se cita a la Sra. Juana Diana Bernal..... Pág. 344

Edictos Particulares

Transferencias N° 3847952-MGEYA-MGEYA/17	
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Av. Rivadavia N° 6790.....	Pág. 345
Transferencias N° 4636410-MGEYA-MGEYA/17	
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Av. Emilio Castro N° 7627.....	Pág. 345
Transferencias N° 4996970-MGEYA-MGEYA/17	
Se transfiere la habilitación del local ubicado en Av. Monroe N° 5246.....	Pág. 345
Transferencias N° 5098910-MGEYA-MGEYA/17	
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Puan N° 644.....	Pág. 346
Transferencias N° 5262161-MGEYA-MGEYA/17	
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Venezuela N° 1237.....	Pág. 346
Transferencias N° 5710016-MGEYA-MGEYA/17	
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Nazca N° 4067.....	Pág. 347
Transferencias N° 5794700-MGEYA-MGEYA/17	
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Emilio Mitre N° 733.....	Pág. 347
Transferencias N° 5900650-MGEYA-DGCL/17	
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Humberto 1ro.....	Pág. 347
Transferencias N° 6117626-MGEYA-MGEYA/17	
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Hidalgo N° 512.....	Pág. 348
Notificación N° 5883004-MGEYA-MGEYA/17	
Se notifica a los Sres. Alejandro Fernández Bollini Bourdieu y Justo Pastor Lynch.....	Pág. 349

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 28/ASINF/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria Resolución N° 1739/MHGC/16, la Resolución N° 813/MHGC/2.017, la Disposición N° 9/DGCG/10, la Disposición N° 183/DGCG/13 y su modificatoria Disposición N° 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 3863571/MGEYA/ASINF/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por Resolución N° 51/MHGC/10 y modificatorias, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;

Que mediante la Disposición N° 9/DGCG/10, la Disposición N° 183/DGCG/13 y su modificatoria Disposición N° 36/DGCG/15, se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos;

Que asimismo mediante Informe N° 04169635-ASINF-2017, obrante bajo Orden N° 4 se solicitó al Ministerio de Hacienda, iniciar las gestiones necesarias a los fines que se dicte la norma legal correspondiente a la asignación de una Caja Chica Especial de Jornadas, Eventos y Capacitación para esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información, por un importe de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-) a hacerse efectiva en 4 (cuatro) entregas parciales trimestrales de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-).

Que ello así, se estableció que los responsables de la administración y rendición de los fondos serán: quien suscribe, Lic. Dereck Dougall DNI N°: 24.017.087, y el Dr. Ricardo Lucio Pérez Maldonado DNI N°: 16.581.471, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 3470/8 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 2;

Que por Resolución N° 813/MHGC/2.017, el Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incrementó los montos máximos a asignar establecido en la Resolución N° 665/MHGC/2.017;

Que bajo Orden N° 5, obra la Solicitud de entrega de fondos N° 55/2017 registrado en SADE como DOCFI-04029837-ASINF-2017.

Por ello, y en uso de facultades conferidas por el Decreto N° 67/GCABA/10 y sus normas reglamentarias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Asígnase a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de

Información, Fuera de Nivel (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, fondos en concepto de Caja Chica Especial de Jornadas, Eventos y Capacitación por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00.-) a hacerse efectiva en dos (2) entregas parciales trimestrales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00.-) para el 1er trimestre, y de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00.-) para el 2do trimestre para solventar gastos de Jornadas, Eventos y Capacitación.

Artículo 2°.- Son Responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan, el Lic. Dereck Dougall DNI N° 24.017.087, y el Dr. Ricardo Lucio Pérez Maldonado DNI N°: 16.581.471, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 3470/8 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 2.

Artículo 3°.- Exceptúase del plazo previsto para la rendición de los fondos a 60 (sesenta) días de la fecha de depósito de los fondos requeridos en concepto de Caja Chica Especial de de Jornadas, Eventos y Capacitación, según los términos del Decreto 67/GCABA/2010 y Disposición 9/DGCG/2010, la Disposición N° 183/DGCG/2013 y modificatoria Disposición N° 36/DGCG/2015, Anexo III, Puntos 1 y 4, y Anexo IV, Puntos 3 y 7.

Artículo 4°.- Los comprobantes de gastos que excedan la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.-) deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos debe contener una completa fundamentación de tal imposibilidad.

Artículo 5°.- En los casos que correspondan deberán efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 6°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, Fuera de Nivel de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Dougall**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 372/SSGRH/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico 26501932-DGPRT/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Promoción Turística, dependiente del Ente de Turismo Ley N° 2627, solicita la transferencia del agente Diego Novoa, CUIL 20-24940694-6, quien revista en el Ministerio de Cultura;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Diego Novoa, CUIL 20-24940694-6, a la Dirección General Promoción Turística, dependiente del Ente de Turismo Ley N° 2627, partida 5061.0000, deja partida 5001.0000, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura que deberá notificar fehacientemente al interesado, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Promoción Turística, dependiente del Ente de Turismo Ley N° 2627. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 375/SSGRH/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico 04355047-SSGCULT-2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia de la agente María Sol Fernandez, CUIL 27-29888272-3, quien revista en la Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Cultura;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente María Sol Fernandez, CUIL 27-29888272-3, a la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura, partida 5004.0000, deja partida 5039.0000, de la Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Cultura, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, Dirección General Ciudadanía Porteña, Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 376/SSGRH/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico 01893711-DGPJ-2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno, solicita la transferencia del agente Diego Alejandro Tenreyro, CUIL 20-27203576-9, quien revista en la Dirección General Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno;

Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Diego Alejandro Tenreyro, CUIL 20-27203576-9, a la Dirección General Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno, partida 4597.0000, deja partida 2040.1100, de la Dirección General Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno, la que deberá notificar fehacientemente al interesado, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 377/SSGRH/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico 04561886-SSDCCYC-2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Atención y Cercanía Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita para la Gerencia Operativa Plataforma Atención Ciudadana la transferencia del agente Darío Héctor Montenegro, CUIL 20-34251596-8, quien revista en la Comuna N° 2, de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Darío Héctor Montenegro, CUIL 20-34251596-8, a la Gerencia Operativa Plataforma Atención Ciudadana, de la Dirección General Atención y Cercanía Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2174.0110, deja partida 2178.0200, de la Comuna N° 2, de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Comuna N° 2, de Jefatura de Gabinete de Ministros, la que deberá notificar fehacientemente al interesado, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Atención y Cercanía Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 380/SSGRH/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico 01850396-DGPJ-2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno, solicita la transferencia del agente Fernando Gabriel Pedernera, CUIL 20-29949378-5, quien revista en la Dirección General Desarrollo Saludable, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Fernando Gabriel Pedernera, CUIL 20-29949378-5, a la Dirección General Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno, partida 4597.0000, deja partida 2040.1100, de la Dirección General Desarrollo Saludable, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Desarrollo Saludable, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno, la que deberá notificar fehacientemente al interesado, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 391/SSGRH/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico 05335091-HGATA-2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, dependiente de la Dirección General Hospitales, del Ministerio de Salud, solicita la transferencia de la agente Rocío Dubrovsky Berensztein, CUIL 27-32983424-2, quien revista en la Dirección General Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Cultural, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Rocío Dubrovsky Berensztein, CUIL 27-32983424-2, al Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, dependiente de la Dirección General Hospitales, del Ministerio de Salud, partida 4022.0400, deja partida 4596.0000, de la Dirección General Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Cultural, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Cultural, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, dependiente de la Dirección General Hospitales, del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 394/SSGRH/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico 04524430-SSHI-2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría Hábitat e Inclusión, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita la transferencia del agente Matías Gastón Álvarez, CUIL 20-34452979-6, quien revista en la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Matías Gastón Álvarez, CUIL 20-34452979-6, a la Subsecretaría Hábitat e Inclusión, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 2110.0000, deja partida 6099.0000, de la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda, la que deberá notificar fehacientemente al interesado, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría Hábitat e Inclusión, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 174/MJYSGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 5724, el Decreto N° 680/GCABA/16, el Expediente N° 2017-05766423-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5724, aprobó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017;

Que mediante el Decreto N° 680/GCABA/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita una modificación presupuestaria a fin de incrementar el crédito en la partida 3.1.4 -Teléfonos, Telex y Telefax- del Programa 1 Actividad 2 (Administración y Servicios Generales), disminuyendo la partida 3.9.9 (Otros no Especificados Precedentemente) del mismo Programa Actividad, a fin de contar con el crédito necesario para la activación de una línea de telefonía celular para el Titular de la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad, por un monto total de pesos seis mil quinientos treinta y cuatro (\$ 6.534,00);

Que se ha ingresado la modificación presupuestaria en el sistema SIGAF bajo el número de requerimiento N° 618/17;

Que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha dado revisión a la presente propuesta, sin mediar objeciones al respecto;

Que en consecuencia, resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en apartado II del artículo 38, Capítulo IX del Anexo I del Decreto N° 680/GCABA/16,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos de acuerdo con el -IF 2017-06067067-MJYSGC que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 175/MJYSGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.724, el Decreto N° 680/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 2017-05739794-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.724, aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017;

Que mediante el Decreto N° 680/GCABA/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que por IF-2017-05916361-DGTALMJYS, la Subgerencia Operativa de Presupuesto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, propone una modificación presupuestaria por compensación de créditos por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 485.000,00) con el fin de contar con crédito en la partida 4.3.7 del Programa 2 Act. 2, para financiar la adquisición de equipos de climatización para la Subsecretaría de Justicia y, asimismo, incrementar el crédito en las Partidas 2.9.2 del Programa 27 Act. 1 y 2.3.3 Programa 27 Act. 1 para las compras anuales de útiles y artes gráficas de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, ambas dependencias de esa Cartera Ministerial;

Que se ha ingresado la modificación presupuestaria en el sistema SIGAF bajo el número de requerimiento 616/17;

Que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha dado revisión a la presente propuesta, sin mediar objeciones al respecto;

Que en consecuencia, resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en apartado II del artículo 38, Capítulo IX del Anexo I del Decreto N° 680/GCABA/16,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos de acuerdo con el -IF 2017-06067168-MJYSGC que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 176/MJYSGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto 1550/GCABA/08, la Resolución N° 186/MJYSGC/16, el Expediente N° EE-2017-4402841- MGEYA-DGAI, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1550/GCABA/08 delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5.666), por un plazo que no podrá exceder de un (1) año, renovable por un período similar;

Que mediante Resolución N° 186/MJYSGC/2016, se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Miguel Alejandro FUNES, CUIL N° 20-27668427-3, perteneciente a la Dirección General Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017;

Que por IF-2017-04394911-DGAI, el mencionado agente solicitó la renovación de la licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de doce (12) meses;

Que mediante PV-2017-04428658-DGAI, la citada Dirección General Administración de Infracciones informó que el otorgamiento de la licencia solicitada no altera el desarrollo de las tareas;

Que ha tomado intervención favorable la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1550/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Dáse por otorgada la renovación de la licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Miguel Alejandro FUNES, CUIL N° 20-27668427-3, perteneciente a la Dirección General Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de marzo de 2017.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y previsionales, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y remítase a la Dirección General Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a efectos de que notifique al interesado. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 177/MJYSGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, y los Expedientes N° 4525826/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de Alderete, Oscar Alfredo DNI N° 28.181.291, CUIT N° 20-28181291-3, para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/02/17 y el 31/12/17;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/GCABA/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y sus modificatorios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Alderete, Oscar Alfredo DNI N° 28.181.291, CUIT N° 20-28181291-3, para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 2017-06067375-MJYSGC, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en la Directora General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2/PCYCPJ/17

Buenos Aires, 8 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 224/13, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, y los Expedientes N° 61064/17 y 3663254/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en el Organismo del Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/17 y el 31/12/17;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/GCABA/13 y sus modificatorios, reglamentado por la Resolución Conjunta N° 11/ SECLYT /13 y su modificatoria, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR DEL ORGANISMO DEL
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en el Organismo del Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 03761145/PCYCPJ/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese **Najenson**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3/RPCYCPJ/17

Buenos Aires, 8 de febrero de 2017

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/07 y 675/16, la Resolución N° 446/MHGC/16 y el Expediente Electrónico N° 3976830/MGEYA-RPCYCPJ/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 638/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;

Que por Decreto N° 675/16, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Decreto N° 675/16 crea el Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y establece que el personal que se designe bajo el mencionado Régimen se registrará según lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 363/15;

Que mediante Resolución N° 446/MHGC/16, se establecen las pautas para la asignación del excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignadas y no utilizadas;

Que por Expediente Electrónico N° 3976830/MGEYA-RPCYCPJ/17 se propicia asignar, a partir del 1 de enero de 2017, la cantidad de mil trescientas (1300) Unidades Retributivas mensuales, como suplemento de Gabinete, a la agente Laura Susana Acevedo, CUIL N° 27-16641958-7, quien se desempeña como personal de planta permanente del Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita otorgar la asignación propiciada.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07,

**EL DIRECTOR DEL ORGANISMO DEL
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignase, a partir del 1 de enero de 2017, la cantidad de mil trescientas (1300) Unidades Retributivas mensuales a la agente Laura Susana Acevedo, CUIL N° 27-2716641958-7, como Suplemento de Gabinete en los términos de la Resolución N° 446/MHGC/16.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección

General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese **Najenson**

RESOLUCIÓN N.º 90/SSADS/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones Nros. 1.727/MHGC/15, 17/SSADS/17, 31/SSADS/17 y 64/SSADS/17, las Resoluciones Conjuntas Nros. 11/SECLYT/13, 1/SECLYT/14, 10/SECLYT/14 y 2/SECLYT/15, y los Expedientes que se detallan en el Anexo N° IF-2017-06230779-SSADS que forma parte integrante de la presente norma, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitan las Cláusulas Modificadorias Adicionales por las ampliaciones de los montos de los Contratos de Locación de Servicios de la Subsecretaría de Administración de Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente;

Que por las Resoluciones Nros. 17/SSADS/17, 31/SSADS/17, 64/SSADS/17, se autorizaron las citadas contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría Administración de Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se propicia una modificación ampliatoria en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo a la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$ 20.000) mensuales por contrato;

Que oportunamente, la Resolución N° 2.720/MHGC/16, en su artículo 1°, elevó el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000);

Que asimismo, por el artículo 1° del mencionado Decreto se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de servicios y de obra, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por las Resoluciones Conjuntas Nros. 11/SECLYT/13, 1/SECLYT/14, 10/SECLYT/14 y 2/SECLYT/15 se establecieron respectivamente, los procedimientos administrativos que deberán observarse en la etapa de contratación y de ejecución de los contratos celebrados bajo el aludido régimen;

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa precedentemente mencionada, y se ha efectuado la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina las contrataciones que se propician, en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;

Que la presente Resolución se dicta dentro del plazo estipulado en el artículo 6° del Decreto N° 224/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la celebración de las Cláusulas Modificadorias Adicionales, por ampliación de los montos de los Contratos de Locación de Servicios de las personas, y en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo N° IF-2017-06230779-SSADS, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, conforme lo mencionado en el artículo 1o de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del año 2.017.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad. Cumplido, archívese. **Ferrero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 91/SSADS/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, Resolución Nros. 1.160/MHGC/11 y 559/MJYSGC/16, Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente N° EX-2016-25618354-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación del servicio de provisión, retiro, lavado, secado, planchado y entrega de ropa blanca, en el sector denominado Ropería, en el edificio sito en la calle Pedro de Mendoza N° 3905/41;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto N° 95/14, modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666);

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se dio intervención a la Dirección General Compras y Contrataciones con el propósito de que se expida acerca de las características de las coberturas de Seguros a incorporar en los Pliegos;

Que la Dirección General Redeterminación de Precios tomó la intervención de su competencia;

Que dadas las características propias del servicio que se propicia contratar, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido se estima conveniente establecer el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones, cuya aprobación se propicia, en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-);

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de provisión, retiro, lavado, secado, planchado y entrega de ropa blanca, en el sector denominado Ropería, en el edificio sito en la calle Pedro de Mendoza N° 3905/41, que como Anexo N° PLIEG-2017-06221568-SSADS, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-1456-LPU16 para el día 4 de abril de 2017 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14 y sus modificatorios 114/16 y 411/16, por un monto estimado de pesos veintisiete millones trescientos sesenta mil (\$ 27.360.000,00.-).

Artículo 3°.- Establécese que el valor del Pliego de la presente contratación asciende a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-). El mismo podrá ser adquirido a través del portal "Buenos Aires Compras" (BAC).

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cuatro (4) días de anticipación. Asimismo, publíquese en el Portal BAC.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 384/MSGC/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 22451414/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada Adriana Sofía Bairaclioti, CUIL. 27-24004023-4, como Profesional de Guardia Kinesióloga, para desempeñarse los días jueves;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Designase con carácter de suplente a la Licenciada Adriana Sofía Bairaclioti, CUIL. 27-24004023-4, como Profesional de Guardia Kinesióloga, para desempeñarse los días jueves, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", partida 4022.0506.Z.25.952, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2º.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 389/MSGC/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 16657841/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Lindsay Carolina Peña Mariscal, CUIL. 27-94186599-8, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Médica), para desempeñarse los días lunes, en la Sección Terapia Intermedia;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Lindsay Carolina Peña Mariscal, CUIL. 27-94186599-8, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Médica), para desempeñarse los días lunes, en la Sección Terapia Intermedia, en el Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0806.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2º.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 390/MSGC/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20439490/2016 (HGADS) y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dispuso asignar 40 horas semanales, a la Dra. Sheila María Chalco Llerena, CUIL. 27-18840384-6, Especialista en la Guardia Médica de Hospital (Terapia Intensiva), titular, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, la citada profesional peticiona a partir del día 1 de septiembre de 2016, la renuncia a 10 horas semanales de las 40 horas en cuestión;

Que por lo expuesto, el Establecimiento Asistencial que nos ocupa, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que a tal efecto, procede dictar el acto administrativo respectivo, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1 de septiembre de 2016, la renuncia a 10 horas semanales, presentada por la Dra. Sheila María Chalco Llerena, CUIL. 27-18840384-6, Especialista en la Guardia Médica de Hospital (Terapia Intensiva), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1100.MS.22.954, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 391/MSGC/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 10530897/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Mabel Noemí Moreno, CUIL. 27-25873003-3, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días miércoles;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase con carácter de suplente a la Dra. Mabel Noemí Moreno, CUIL. 27-25873003-3, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4021.0016.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 392/MSGC/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13734858/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente,

de la Dra. Sonia Espino Quiroga, CUIL. 23-94061634-4, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Designase con carácter de suplente a la Dra. Sonia Espino Quiroga, CUIL. 23-94061634-4, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", partida 4022.1006.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 393MSGC/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el Expediente Electrónico N° 10674469/2016 (DGAYDRH) en tramitación conjunta con E.E 13178486/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el Dr. Damián Ezequiel Pantin, CUIL. 20-24718660-4, presentó su renuncia a partir del día 11 de julio de 2013, como Especialista en la Guardia Médico Hospital Adjunto (Anestesiología), titular, con 30 horas semanales, en el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455 reglamentada por Decreto N° 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 11 de julio de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Damián Ezequiel Pantin, CUIL. 20-24718660-4, como Especialista en la Guardia Médico Hospital Adjunto (Anestesiología), titular, con 30 horas semanales, del Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0200.MS.23.954, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.
Bou Pérez

RESOLUCIÓN N.° 62/SSPLSAN/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

el Decreto N° 433/16, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14, Resolución 416-SSASS-16 y el EE-2016-27273772-DGABS, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto efectuado por la adquisición de dos mil (2.000) unidades de TUBO CON FONDO CÓNICO - NNE 9096565, a favor de la firma EGLIS S.A. por un monto de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520);

Que por Resolución 416-SSASS-14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I Punto 5 del Decreto 433/16 para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;

Que consta en el actuado la solicitud realizada por el Subsecretario de Planificación Sanitaria para adquirir los insumos que nos ocupan, necesarios para ser usados en la campaña de prevención contra el dengue, -Orden 2;

Que en función de ello la Dirección General Abastecimiento en Salud, área con competencia en la materia, realiza a través de la Mesa de Ayuda - Pedido 2700, las invitaciones a cotizar mediante Cedula de Notificación para el día 15.11.2016 a las 12,00 hs.;

Que en Orden 3 obran cédulas de Notificación de tres (3) firmas invitadas, y en Orden 4 se vincula un presupuesto;

Que Consta en Orden 5, Orden de Compra Manual N° 032 de fecha 27.11.2016 a favor de la firma EGLIS S.A. por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520);

Que en Orden 6 obra Remito N° 0001-00025035 -de fecha 06.12.2016-, de EGLIS S.A. debidamente conformado, mediante el cual se acredita la recepción de los insumos en cuestión;

Que la prestación se encuentra reconocida y conformada por la Dirección General Abastecimiento en Salud mediante DI-2017-85-DGABS, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520);

Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha verificado que la firma EGLIS S.A. se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por Decreto 141/AJG/2016;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I del Decreto N° 433/16 y su complementaria Resolución N° 416/SSASS/16, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 2.9.5.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto N° 433/16,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la adquisición de dos mil (2.000) unidades de TUBO CON FONDO CÓNICO - NNE 9096565, a favor de la firma EGLIS S.A. por un monto de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administrativa Contable y Presupuesto, y Abastecimiento en Salud. **Ferrante**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 167/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

Los Decretos Nros. 67/10, las Resolución Nro. 51-MHGC-10 y 690-MHGC-2017, el Expediente N° 3.373.539-DGCACTYSV -2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 3.373.539-DGCACTYSV -2017 la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita una asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000.-), destinada a solventar el pago de las expensas de la Base Ocampo, ubicada en Av. Las Heras 2519, para el período enero a diciembre 2017;

Que por Resolución N° 690-MHGC-2017, el Ministro de Hacienda autorizó los montos máximos a asignar de acuerdo a lo establecido en los artículos 7° y 8° del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el monto solicitado se encuentra dentro de los límites establecidos por la Resolución N° 690-MHGC-2017.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 8 del Decreto N° 67/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asígnese a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, Beneficiario N° 35001, fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000) a depositarse en cuatro entregas parciales e iguales de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000) correspondientes al 1°, 2°, 3° y 4° Trimestre respectivamente, destinada a solventar los gastos que demande el pago de las expensas de la Base Ocampo, ubicada en Av. Las Heras 2519, para el período enero a diciembre 2017.

Artículo 2°.- Establécese que las entregas dispuestas en el artículo precedente se efectivizarán previa rendición de los fondos de la precedente.

Artículo 3°.- Exceptúase, a la entrega de fondos dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, de la presentación de tres presupuestos por comprobantes, según lo estipulado en el artículo 9° de la Resolución N° 51-MHGC-2010.

Artículo 4°.- Efectúese la pertinente retención impositiva, en los casos que corresponda, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 5°.- Los responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan serán el titular de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, Sergio José Fabián Pietrafesa, DNI N° 16.795.814, la Sra. Vanesa Cumiano, DNI N° 26.439.761 y el Sr. Luis Gustavo Arriba DNI N° 21.834.757 F.C. N° 330.954, funcionarios de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 242/6 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 39.

Artículo 6º.- Publíquese, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y remítase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autentica acompañada a tal efecto. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 168/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

Los Decretos Nros. 67/10, las Resoluciones Nros. 51-MHGC-10 y 690-MHGC-2017, el Expediente N° 3.690.803-SSPLANE-2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 3.690.803-SSPLANE-2017 la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita una asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), destinada a solventar los gastos que demande el servicios de consultoría, estrategia y soporte de comunicación para el proyecto de reforma del Código de Planeamiento Urbano;

Que por Resolución N° 690-MHGC-2017, el Ministro de Hacienda autorizó los montos máximos a asignar de acuerdo a lo establecido en los artículos 7º y 8º del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el monto solicitado se encuentra dentro de los límites establecidos por la Resolución N° 690-MHGC-2017.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 8º del Decreto N° 67/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1º.- Asígnese a la Subsecretaría de Planeamiento, (Beneficiario N° 2841), fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000) a depositarse en dos entregas parciales e iguales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) correspondientes al 1º y 2º Trimestre respectivamente, destinada a solventar los gastos que demande la gestión del servicio de consultoría, estrategia y soporte de comunicación para el proyecto de reforma del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 2º.- Establécese que las entregas dispuestas en el artículo precedente, se efectivizarán previa rendición de los fondos de la precedente.

Artículo 3º.- Exceptúase, a la entrega de fondos dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, de la presentación de tres presupuestos por comprobantes, según lo estipulado en el artículo 9º de la Resolución N° 51-MHGC-2010.

Artículo 4°.- Los responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan serán el titular de la Subsecretaría de Planeamiento, Arq. Carlos Alberto Colombo, DNI N° 18.032.642 y la Señora Mónica Cortes, DNI N° 12.855.321, ambos funcionarios de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 26297/6 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111.

Artículo 5°.- En los casos que corresponda, deberán efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 6°.- Publíquese, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y remítase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autentica acompañada a tal efecto. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 169/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, la Ley N° 70 (Texto consolidado por la Ley N° 5.666), la Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 1825/GCABA/97, 1.254/GCABA/08 y sus modificatorios Nros. 663/GCABA/09 y 203/GCABA/16, 127/GCABA/14, 363/GCABA/15 y modificatorios y 94/GCABA/17, el Expediente Electrónico N° 2016-27.359.314-MGEYA-DGIURB, correspondiente al llamado a Licitación Pública referido a la Obra: "Parque Olímpico: Espacio Público / Pabellón I (Acceso) / Pabellón K (Tanque de Incendio)", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 es de aplicación para los procesos de Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de lo establecido por la Cláusula Transitoria Segunda de la Ley N°70 (Texto consolidado por la ley N° 5.666);

Que de conformidad con el marco jurídico precitado, a través del Decreto N° 1.254/GCABA/08, modificado por su similar N° 663/GCABA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Mayores;

Que la Ley N° 5.460, modificada por la Ley 5.503, estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos y el Decreto N° 363/GCABA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto 141/GCABA/16 y posteriormente por el Decreto 675/GCABA/2016;

Que por Decreto N° 94/GCBA/17 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y los de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública referida a la Obra Pública "Parque Olímpico: Espacio Público /Pabellón I (Acceso) / Pabellón K (Tanque de Incendio)" y se autorizó al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, delegándose en el mismo las facultades de emitir circulares aclaratorias con y sin consulta sobre la documentación de la presente Licitación, de dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública, de suscribir el pertinente contrato y de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como para las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder;

Que el Decreto N° 203/GCBA/16 establece, entre otras cosas, el régimen de publicidad de los procesos de selección del contratante para la ejecución de obras públicas;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 292.800.437,57);

Que el plazo de ejecución de la citada Obra es de Dieciséis (16) meses, que comenzarán a regir a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio;

Que en cumplimiento del Decreto N° 1.825/GCBA/97 obran en estas actuaciones las afectaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención, conforme lo estipulado en el Art. 8° del Decreto N° 127/GCBA/14;

Que la Dirección General de Seguros, ha tomado intervención en lo que a ella le compete;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha emitido el dictamen correspondiente, según lo estipulado en la ley 1.218 (Texto consolidado por la Ley N° 5.666).

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 5.460 y por el Decreto N° 94/GCBA/17,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 266/2017 para el día 7 de abril a las 13:00 hs., en la Av. Martín García 346/350, 5° piso, conforme lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la Obra: "Parque Olímpico: Espacio Público /Pabellón I (Acceso) / Pabellón K (Tanque de Incendio)", cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 57/100 (\$292.800.437,57).

Artículo 2°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668, donde los interesados podrán formular sus consultas.

Artículo 4°.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte hasta el día 7 de abril de 2017 a las 13:00 hs. Las ofertas que se reciban en lugar distinto al indicado y/o después de la fecha y hora de cierre que se fije, cualquiera sea la vía de su envío, no serán tomadas en cuenta.

Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación establecido en la normativa vigente, publíquese el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 15 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.(www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Obras, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 170/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 13.064, la Ley N° 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 153/GCABA/15, 359/GCABA/15, 363/GCABA/15 y 675/GCABA/16, los Expedientes Nros. 2104-15282589-MGEYA-DGPUTYA y 2017-2114080-UPEVO, y

CONSIDERANDO:

Que la obra "VIVIENDAS VILLA OLIMPICA - LICITACION 1- UG1-P9; UG7-P3 Y P4" fue adjudicada a la Empresa CAVCON S.A. por Decreto N° 153/GCABA/15, de fecha 22 de mayo de 2015, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON 72/100 (\$ 154.853.714,72) y tramitada por EE N° 2104- 15282589-MGEYA-DGPUTYA, delegándose en entonces Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de suscribir la pertinente contrata con la empresa adjudicataria y a dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder;

Que con fecha 26 de mayo de 2015 se suscribió la Contrata entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y la adjudicataria;

Que con fecha 10 de junio de 2015 se suscribió el Acta de Inicio de obra, dando comienzo a los trabajos;

Que la obra tiene un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses desde el día en que se suscribió el Acta de Inicio, por lo que su fecha de finalización opera el día 10 de junio de 2017;

Que por Resolución N° 667-MDUYTGC-2016 se aprobó el balance de Economías y Demasías N°1;

Que por Resolución N° 883-MDUYTGC-2016 se aprobó el balance de Economías y Demasías N°2;

Que, la Inspección de Obra mediante IF-2017-02145960-UPEVO e IF 2017-4719547-UPEVO, detalla las tareas que dieron origen al presente adicional;

Que, resultado de las revisiones de los proyectos por parte de la Dirección General de Innovación Urbana, se solicitó la modificación del proyecto licitatorio en base a los cambios que surgen de la necesidad de optimizar la superficie propia de cada unidad funcional, incrementando las mismas, y también por motivos técnicos como la reducción de superficies comunes en los edificios de UG7 y UG1 donde la ecuación resultaría antieconómica. A través de la NO-2016-10051920-DGIURB se modificó sustancialmente el proyecto de la UG7 lo que implicó cambios en su funcionalidad y superficie para la tipología de vivienda inicialmente proyectada cambiando el proyecto licitatorio según documentación enviada por la Dirección de Proyecto en Nota nombrada anteriormente. Respecto a la UG1 a fin de optimizar la superficie común y propia de cada unidad tras la modificación estructural surgida previamente por la disposición de columnas en cocheras replanteadas por DGPUYA (Anexo: Minuta N° 6 DGPUYA), y además lo solicitado por el Comité Olímpico Internacional en el cumplimiento de mínimo de camas, NO-2016-132664522- UPEOVO, se modifica la planta tipo del edificio de viviendas. Es así que algunas partidas se verán afectados en demasías o economías, según corresponda en referencia al cambio de proyecto.

Que, entre los cambios solicitados para la UG7, una de las partidas más relevantes es la carpintería de fachada de frente que abarca la P3 y P4, solicitada por medio de la CCOO NO-2016- 10051920-DGIURB. Este cerramiento se extiende a lo largo del corredor de acceso a las unidades de las dos parcelas y desde la 1° planta hasta cubrir la planta 7ma. Incluyendo los laterales que cierran los remates del corredor en ambos extremos. Debido a su funcionalidad como cerramiento principal, se deberán realizar una carga perimetral en los voladizos del frente para permitir su anclaje y montaje. Se realizó además un recalcu de estructura para verificar las nuevas cargas, teniendo en cuenta la propia de la carpintería.

Que la Inspección de Obra informa que la Empresa Contratista solicitó una ampliación de Plazo para la Obra Básica en función de: a- Los días de trabajo perdidos por lluvia hasta el mes de abril 2016. b- Los cambios de proyecto solicitados a partir del IF-2016-11791108-UPEVO donde se notificó la anulación de los Subsuelos de la villa Olímpica. A raíz de esto se comunicó por la Dirección General de Innovación Urbana mediante la NO-2016-10118450-DGIURB el cambio de proyecto de la UG7 P3-P4 y se envió la CCOO NO-2016-13264522-UPEVO por medio de esta UPE aprobando la modificación de la Planta Tipo debido a la necesidad de ajustar el proyecto para alcanzar el número mínimo de camas solicitado por el Comité Olímpico Internacional. Teniendo en cuenta la solicitud de Ampliación de Plazo pedida por la Empresa Contratista mediante NP N° 50 y NP N° 82, la Inspección de Obra consideró apropiado otorgar 120 (ciento veinte días) días corridos de prórroga, reconociendo 90 días de ampliación por cambio de proyecto y 30 días por lluvia, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 30 de septiembre de 2017;

Que en virtud de las cotizaciones presentadas por la contratista para el Balance de Economías y Demasías N° 3, por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 25.177.749,20) para las demasías , la suma de de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 75/100 (\$ 27.557.362,75) para las economías , de los que resulta un Balance que es una economía de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 55/100 (\$ 2.379.613,55) de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, que representa el - 1,53 % del monto del contrato original;

Que el Balance de Economías y Demasías N° 3 de la Obra "VIVIENDAS VILLA OLIMPICA - LICITACION 1- UG1-P9; UG7-P3 Y P4" y el nuevo Plan de Trabajo de la misma, debe contemplar lo establecido en el artículo 12 del Anexo de la Resolución N° 601/MHGC/2014, estableciendo la aplicación directa y simultánea al Balance de referencia de las redeterminaciones provisorias N°1 (10,61% mayo de 2015), N° 2 (6,12% agosto de 2015), N° 3 (9,33% enero de 2016) , N° 4 (13,76% abril de 2016) y N° 5 (8,05% octubre de 2016) aprobadas mediante Resoluciones Nros. 910-MHGC-2015, 1445-MHGC-2015; 775-MHGC-2016, 1809-MHGC-2016 y 4078-MHGC-2016, con respecto a los valores básicos, que representa la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE CON 11/100 (\$ 1.374.019,11) para el Balance que es una economía;

Que conforme la Resolución N° 915- MDUYTGC/ 2016, s/Reconocimiento mayores costos laborales en el marco de contratos de Villa Olímpica (UOCRA) , corresponde para esta Licitación aplicar un incremento del 3,76% al valor de la demasía lo que representa la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 37/100 (\$ 946.683,37) con más la Redeterminación provisorio conforme al párrafo anterior por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 01 /100 (\$ 546.627,01) y un 3,76% al valor de la economía lo que representa la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 1.036.156,84) con más la Redeterminación provisorio conforme al párrafo anterior por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 13/100 (\$ 598.290,13);

Que tanto la titular de la Unidad Proyectos Especiales Villa Olímpica como la Inspección de Obra consideraron apropiado otorgar 120 (ciento veinte días) días corridos de prórroga, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 30 de septiembre de 2017;

Que la contratista presentó nota renunciando a los gastos improductivos, daños y perjuicios y cualquier otro reclamos derivado de la ampliación de plazo como consta en el IF -2017-3196062-UPEVO;

Que la contratista presento el nuevo Plan de Trabajos y Curvas de Inversión que como Anexo II forman parte de la presente;

Que la Gerencia de Cómputos, Presupuesto y Pliegos Técnicos dependiente de la Subsecretaría de Obras ha prestado su conformidad a los ítems y precios nuevos presentados mediante IF-2017-2477751-SSOBRAS;

Que la Unidad de Proyectos Especiales Villa Olímpica (UPEVO), en base al Informe técnico presentado presta su conformidad tanto al balance de Economías y Demasías como a la Ampliación de Plazo N° 1 mediante IF-2017-2702968-UPEVO ;

Que la Subsecretaria de Obras coincide con los criterios desarrollados en los informes técnicos elaborados por la Unidad de Proyectos Especiales Villa Olímpica (UPEVO), y considera convenientes las modificaciones de obra mencionadas, prestado conformidad para su aprobación en su IF-2017-3248830-SSOBRAS;

Que la Inspección de Obras de la Unidad de Proyectos Especiales Villa Olímpica (UPEVO), con posterioridad, manifestó que se detectó un error involuntario en el Análisis de Precio del Item B.22.01-Carpintería Frente de Circulación (Etapa N° 1);

Que la Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Villa Olímpica, mediante IF-2017-04723923- UPEVO, presta conformidad y con posterioridad el señor Subsecretario de Obras mediante IF-2017-05842047-SSOBRAS también presta conformidad arribando finalmente al monto que se propicia aprobar;

Que la Ley N° 5.460 y su modificatoria establecieron la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos y el Decreto N° 363/GCABA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto 675/GCBA/2016, a partir del 1° de enero de 2017;

Que, se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y por los Decretos Nros. 359/GCAB/2015, 153/GCABA/15 y 675/GCABA/2016,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídase las demasías del Balance de Economías y Demasías N° 3 correspondiente a la obra "VIVIENDAS VILLA OLIMPICA - LICITACION 1- UG1-P9; UG7-P3 Y P4", que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 25.177.749,20).-

Artículo 2º.- Convalídase las economías del Balance de Economías y Demasías N° 3 correspondiente a la obra "VIVIENDAS VILLA OLIMPICA - LICITACION 1- UG1-P9; UG7-P3 Y P4", que ascienden a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 75/100 (\$ 27.557.362,75).-

Artículo 3º.- Convalídase el Balance de Economías y Demasías N° 3 que resulta en una economía correspondiente a la obra "VIVIENDAS VILLA OLIMPICA - LICITACION 1- UG1-P9; UG7-P3 Y P4", que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 55/100 (\$ 2.379.613,55) que es el -1,53% del monto del contrato original y que sumado a los anteriores representa un 0% del monto contractual, que como Anexo I (IF 2017-4923578-UPEVO), forma parte de la presente.-

Artículo 4º.- Apruébase la Ampliación de Plazo N° 1 que lleva la fecha de finalización de la obra al día 30 de septiembre de 2017 y el nuevo el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del Balance de Economías y Demasías N° 3 que se detalla en el Anexo II (IF-2017-4718818-UPEVO) que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 5º.- Apruébase de conformidad a lo previsto en la Resolución 601/MHGC/2014, la aplicación directa y simultánea al Bed N° 3 convalidado en el artículo 3º de la presente, la redeterminación provisorias N°1 (10,61% mayo de 2015), N° 2 (6,12% agosto de 2015), N° 3 (9,33% enero de 2016) , N° 4 (13,76% abril de 2016) y N° 5 (8,05% octubre de 2016) aprobadas mediante Resoluciones Nros. 910-MHGC-2015, 1445-MHGC-2015, 775-MHGC-2016, 1809-MHGC-2016 y 4078-MHGC-2016, con respecto a los valores básicos, que representa la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE CON 11/100 (\$ 1.374.019,11) para la economía resultante del presente Balance.-

Artículo 6°.- Apruébese de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 915-MDUYTGC- 2016, s/Reconocimiento mayores costos laborales en el marco de contratos de Villa Olímpica (UOCRA) , para esta Licitación un incremento del 3,76% al valor de la demasía lo que representa la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 37/100 (\$ 946.683,37) con más la Redeterminación provisoria conforme al párrafo anterior por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 01 /100 (\$ 546.627,01) y un 3,76% al valor de la economía lo que representa la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 1.036.156,84) con más la Redeterminación provisoria conforme al párrafo anterior por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 13/100 (\$ 598.290,13).-

Artículo 7°.- La contratista deberá completar los seguros y garantías que correspondan de acuerdo a la ampliación del monto contractual.-

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, gírese a la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia de Compras y Contrataciones para la emisión de la Orden de Compra correspondiente. Posteriormente gírese a la Unidad de Proyectos Especiales Villa Olímpica (UPEVO) para su conocimiento y posterior notificación a la empresa contratista CAVCON S.A. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 171/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

el Decreto Nro.680/2016 y el Expediente Electrónico Nro. 5798912/DGTALMDUYT/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias asignadas al Plan de Obras de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para el Ejercicio 2017;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria a los fines de atender las erogaciones emergentes de las obras relacionadas con la Ampliación de la Red Pluvial en el Ramal Escalada, con motivo de la ejecución de tareas de infraestructura en la Villa Olímpica;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017, aprobadas por Decreto N° 680/2016, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 620 del año 2017 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado a los mismos el estado de "Pendiente OGESE"; Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1° Apruébase la modificación presupuestaria la cual se detalla en el Anexo I Bajo el Nro. IF-2017-6005277-DGTALMDUYT y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1ª.

Artículo 3° Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 680/2016 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 172/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

Los Decretos Nros. 67/10, las Resolución Nros. 51-MHGC-10 y 690-MHGC-2017, el Expediente N° 4.160.726-SECTTRANS -2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 4.160.726-SECTTRANS -2017 la Secretaría de Tránsito dependiente de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita una asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), destinada a solventar el pago de los gastos de eventos, catering, stands de promoción, entre otros, para cubrir las necesidades de la Secretaría de Transporte, sus Subsecretarías y Direcciones Generales, para todos los planes que se están desarrollando destinados a mejorar la calidad de vida de los vecinos y que permita el traslado del personal de manera rápida, segura y ordenada en nuestra Ciudad;

Que por Resolución N° 690-MHGC-2017, el Ministro de Hacienda autorizó los montos máximos a asignar de acuerdo a lo establecido en los artículos 7º y 8º del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el monto solicitado se encuentra dentro de los límites establecidos por la Resolución N° 690-MHGC-2017;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 8 del Decreto N° 67/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Asígnese a la Secretaría de Tránsito, Beneficiario N° 2103, fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a depositarse en dos entregas parciales e iguales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) correspondientes al 1º y 2º Trimestre respectivamente, destinada a solventar los gastos que demande el pago de los gastos de eventos, catering, stands de promoción, entre otros, para cubrir las necesidades de la Secretaría de Transporte, sus Subsecretarías y Direcciones Generales, para la difusión de todos los planes que se están desarrollando destinados a mejorar la calidad de vida de los vecinos y que permita el traslado del personal de manera rápida, segura y ordenada en nuestra Ciudad.

Artículo 2º.- Establécese que las entregas dispuestas en el artículo precedente se efectivizarán previa rendición de los fondos de la precedente.

Artículo 3º.- Exceptúase, a la entrega de fondos dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, de la presentación de tres presupuestos por comprobantes, según lo estipulado en el artículo 9º de la Resolución N° 51-MHGC-2010.

Artículo 4º.- Efectúese la pertinente retención impositiva, en los casos que corresponda, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 5º.- Exceptúase de nombrar como responsables del presente fondo a personal de Planta Permanente de la Secretaria de Transporte, de acuerdo a los términos del Decreto 67/2010.

Artículo 6º.- Los responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan serán el titular de la Secretaría de Transporte, Juan José Méndez, DNI N° 26.735.689 y la Dra. Carolina Luchi, DNI N° 34.390.769, funcionarios de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 9100/2 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12.

Artículo 7º.- Publíquese, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, a la Secretaría de Transporte y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y remítase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada a tal efecto. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 174/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

el Decreto Nro.680/2016 y el Expediente Electrónico Nro. 5735126/DGTALMDUYT/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias asignadas al Plan de Obras de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para el Ejercicio 2017;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria a los fines de atender las erogaciones emergentes de obras financiadas con recursos del Tesoro como así también obras relacionadas con el Metrobus y la Villa Olímpica con financiamiento externo;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017, aprobadas por Decreto N° 680/2016, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 614 del año 2017 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado a los mismos el estado de "Pendiente OGese";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase la modificación presupuestaria la cual se detalla en el Anexo I Bajo el Nro. IF-2017-6005022-DGTALMDUYT y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 3° Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 680/2016 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 16/SSOBRAS/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley Ciudad N° 5.460, los Decretos Nros. 1.254/GCBA/08, y su modificatorio N° 663/GCBA/09, 141/GCBA/2016, 203/GCBA/16, 675/GCBA/16 y el Expediente Electrónico N° 25915894-DGIGUB-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Obra "MIRADOR COMASTRI" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 481/GCBA/2011, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/2009, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Menores;

Que por Decreto N° 203/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que mediante Disposición N° 37-DGIGUB/2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Privada de Obra Menor N° 1330-SIGAF/2016 para el día 16 de enero de 2017 y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 33/100 (\$4.210.171,33.-);

Que mediante Circular Con Consulta N°2, se postergó la fecha de apertura de ofertas para el día 23 de enero de 2017;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1/2017, se recibieron las ofertas de las firmas: DRAGONAIR S.A., CAHEM S.A., LISTO SOLUCIONES S.R.L., CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. y STORANI y ASOCIADOS S.A.;

Que efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación N° 7/2017 propuso adjudicar la obra "MIRADOR COMASTRI", a la firma LISTO SOLUCIONES S.R.L. por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 45/100 (\$4.111.783,45.-);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/2016,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada de Obra Menor N° 1330-SIGAF/2016, para la realización de la Obra "MIRADOR COMASTRI", realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma LISTO SOLUCIONES S.R.L. por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 45/100 (\$4.111.783,45.-)

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a la empresa participante, a la Dirección General de Infraestructura Gubernamental y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.

Palacio

RESOLUCIÓN N.º 99/SECTRANS/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

la Ley N° 2148 (texto consolidado según ley N° 5666) y el Expediente N° -2017-05207823- -MGEYA-COMUNA5, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Cooperativa Archibrazo, solicita permiso para la afectación de Valentín Gómez, entre Billinghamurst y Mario Bravo, el día sábado 11 de marzo de 2017, con cobertura climática el sábado 18 de marzo de 2017, con motivo de la realización de un evento denominado "A Jugar en la Vereda";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Cooperativa Archibrazo, a través de la Junta Comunal N°5, a efectuar el corte de total de Valentín Gómez, entre Billinghamurst y Mario Bravo, el día sábado 11 de marzo de 2017, con cobertura climática el sábado 18 de marzo de 2017, con motivo de la realización de un evento denominado "A Jugar en la Vereda".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Cooperativa Archibrazo, con motivo de la realización de un evento denominado "A Jugar en la Vereda", el día sábado 11 de marzo de 2017, en el horario de 10.00 a 20.00, con cobertura climática el sábado 18 de marzo de 2017, en el mismo horario, a efectuar, con presencia policial, el corte total de Valentín Gómez, entre Billinghamurst y Mario Bravo, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias: Mario Bravo, Av. Corrientes, Sánchez de Bustamante, hasta retomar Valentín Gómez.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes,

que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese.

Méndez

RESOLUCIÓN N.º 100/SECTRANS/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

el Expediente Nº EX-2017-5684095 -MGEYA-DGTYTRA, y la Ley 2148 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en desarrollo la obra para la construcción del Paso Bajo Nivel de la Av. Nazca;

Que con motivo de dicha obra, es necesario modificar transitoriamente el sentido de circulación de las calles Condarco, entre Marcos Sastre y Pedro Lozano, y Terrada, entre Pedro Lozano y Nogoya, con la finalidad de preservar las condiciones de seguridad y circulación durante las obras de construcción del mismo;

Que asimismo, es necesario modificar el sentido de circulación en otras arterias adyacentes, a los efectos de dar solución a los desvíos que las mismas ocasionen, y a su vez, prohibir el estacionamiento de vehículos a fin de mantener las calzadas expeditas;

Que se ha efectuado el relevamiento pertinente y se ha estimado la viabilidad de lo anteriormente manifestado, toda vez que dichas medidas coadyuvan con el ordenamiento del tránsito y la fluidez vehicular del área aludida;

Que es menester contar con el apoyo permanente de la Policía de la Ciudad y de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial durante la afectación de dicha obra y mientras dure la misma;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra el ejercicio de la facultad para entender en cuestiones como la anteriormente planteada;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el cambio de sentido de las arterias mencionadas y las prohibiciones de estacionamiento correspondientes;

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º- Modifíquese transitoriamente el sentido circulatorio de los tramos de arterias, con motivo del cierre del Paso a nivel de la Av. Nazca y vías de FFCC San Martín, que quedaran de la siguiente manera:

a. Condarco desde la calle Marcos Sastre hasta la calle Pedro Lozano de SE a NO.

b. Terrada desde Tinogasta hasta Ricardo Gutiérrez Norte de NO a SE.

Artículo 2º- Modifíquese transitoriamente los siguientes tramos de arterias adyacentes, quedando de la siguiente manera:

A1) Baigorria entre Terrada y Argerich: Doble Sentido.

A2) Ricardo Gutiérrez Sur entre Nogoyá y Argerich: Doble Sentido.

A3) Ricardo Gutiérrez Norte entre Terrada y Argerich: Doble Sentido.

A4) Melincue entre Argerich y Terrada: Doble Sentido.

A5) Nazarre entre Terrada Argerich : Doble Sentido.

A6) Ricardo Gutiérrez Norte entre Condarco y Bolivia: Doble Sentido.

Artículo 3º - Prohíbese el estacionamiento vehicular junto al cordón de la acera Izquierda durante las 24 hs., en los siguientes tramos de arterias:

B1) Cuenca entre Av. Francisco Beiro y Lascano.

B2) Lascano entre Cuenca y Terrada.

B3) Arregui entre Av. Nazca y Campana.

B4) Simbron entre Av. Nazca y Cuenca.

B5) Marcos Sastre entre Cuenca y Condarco.

B6) Terrada entre Lascano y Marcos Sastre.

B7) Pedro Lozano entre Condarco y Av. Nazca.

B8) Helguera entre Arregui y Nogoyá.

B9) Condarco entre Marcos Sastre y Pedro Lozano

Artículo 4º - Prohíbese el estacionamiento junto a ambas aceras , durante las 24 hs, En los siguientes tramos de arterias:

C1) Baigorria entre Terrada y Argerich.

C2) Ricardo Gutiérrez Sur entre Av. Nazca y Argerich.

C3) Ricardo Gutiérrez Norte entre la Av. Nazca y Argerich.

C4) Ricardo Gutiérrez Norte entre la Av. Nazca y Terrada.

C5) Melincue entre Av. Nazca y Terrada.

C6) Nazarre entre Terrada y Av. Nazca.

- C7) Nazarre entre Av. Cuenca y Argerich.
C8) Ricardo Gutiérrez Norte entre Condarco y Bolivia;

Artículo 5° - La empresa contratista de la obra, procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro al finalizar la misma de carteles ilustrativos que formarán parte de esta norma debiendo al mismo tiempo ajustarse a lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6° - Las medidas dispuestas precedentemente tendrán vigencia durante y hasta la finalización de las obras mencionadas, que abarcarán el cierre del Paso a nivel de la Av. Nazca y vías de FFCC San Martín.

Artículo 7° - Deberá contar con el apoyo permanente de la Policía de la Ciudad y del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial durante la afectación de dicha obra y mientras dure la misma.

Artículo 8° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su notificación a la empresa contratista, y comunicación a la Policía de la Ciudad, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial y a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y de Señalización Vial. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 102/SECTRANS/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

la Ley N° 2148 (texto consolidado según ley N° 5666) y el Expediente N° -2017-01908045- -MGEYA-DGCOL, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de Av. San Juan, entre Av. Pueyrredón y Alberti, y Saavedra, entre Av. San Juan y Cochabamba, el día domingo 09 de abril de 2017, con motivo de la realización de un evento denominado "BS AS CELEBRA JAPÓN";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Colectividades, a efectuar el corte de total de Av. San Juan, entre Av. Pueyrredón y Alberti, y Saavedra, entre Av. San Juan y Cochabamba, el día domingo 09 de abril de 2017, con motivo de la realización de un evento denominado "BS AS CELEBRA JAPÓN".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con motivo de la realización de un evento denominado "BS AS CELEBRA JAPÓN", el día domingo 09 de abril de 2017, a efectuar, con presencia policial, las siguientes afectaciones, en los horarios detallados a continuación:

Av. San Juan, entre Av. Pueyrredón y Alberti: Corte total del tramo mencionado, sin afectar bocacalles extremas, en el horario de 06.00 a 21.00.

Saavedra, entre Av. San Juan y Cochabamba: corte total del tramo mencionado, sin afectar bocacalles, en el horario de 08.00 a 21.00.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las siguientes arterias:

Av. San Juan: por Av. Jujuy, Constitución, Alberti, retomando Av. San Juan.

Saavedra: por Alberti, Humberto Primo, tomando Saavedra.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte, la que comunicará a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese.

Méndez

RESOLUCIÓN N.º 104/SECTRANS/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

la Ley N° 2148 (texto consolidado según ley N° 5666) y el Expediente N° -2017-05737368- -MGEYA-DGPCUL, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Promoción Cultural, solicita permiso para la afectación de Av. De Los Corrales, entre Av. Lisandro de la Torre y Timoteo Gordillo, y Av. Lisandro de la Torre, entre Tandil y Gral. Eugenio Garzón, los días domingos 12, 19 y 26 de marzo de 2017, con motivo de la realización del evento denominado "Feria de Mataderos";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Promoción Cultural, a efectuar los cortes totales de Av. De Los Corrales, entre Av. Lisandro de la Torre y Timoteo Gordillo, y Av. Lisandro de la Torre, entre Tandil y Gral. Eugenio Garzón, los días domingos 5, 12, 19 y 26 de marzo de 2017, con motivo de la realización del evento denominado "Feria de Mataderos".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Promoción Cultural, con motivo de la realización del evento denominado "Feria de Mataderos", los días domingos 12, 19 y 26 de marzo de 2017, en el horario de 07.00 a 22.00, a efectuar, con presencia policial, los cortes totales de Av. De Los Corrales, entre Av. Lisandro de la Torre y Timoteo Gordillo, y Av. Lisandro de la Torre, entre Tandil y Gral. Eugenio Garzón, sin afectar bocacalles extremas.

Artículo 2º.-: El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las siguientes arterias:

Av. De Los Corrales: Timoteo Gordillo, Tandil, Av. Lisandro de la Torre.

Av. Lisandro de la Torre: Av. Directorio, Timoteo Gordillo, Gral. Eugenio Garzón, hasta retomar Av. Lisandro de la Torre.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese.

Méndez

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 1168/MCGC/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:

El EX-2016-05600882- -MGEYA-DGEART, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Enseñanza Artística propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07813042- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Enseñanza Artística quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del

Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.426/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-25829560- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27059263- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.731/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-25490171- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27430881- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.792/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-25701350- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-27490286- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.803/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-26216364- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-27493759- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.804/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-26218214- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-27494528- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.805/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-26231989- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-27494713- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.806/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-26199329- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-27494960- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.812/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-25702126- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-27498264- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1462/MCGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-03971331- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-04902454- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1505/MCGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-01935323- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-04935742- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1508/MCGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-01934610- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-04937854- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1509/MCGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-01708927- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-04938096- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1512/MCGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-01936006- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-04938791- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1513/MCGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-01935261- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-04939311- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1518/MCGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-00906746- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-04940556- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1519/MCGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-00528377- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-04940740- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1522/MCGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-01934691- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-04941431- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1526/MCGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-01935061- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-04942723- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1572/MCGC/17

Buenos Aires, 17 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-01935574- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05054179- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1580/MCGC/17

Buenos Aires, 20 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-04479145- -MGEYA-DGMUS, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05146457- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Música, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1582/MCGC/17

Buenos Aires, 20 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-04170183- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05146906- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Música, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1693/MCGC/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-04653349- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05265728- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1835/MCGC/17

Buenos Aires, 23 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-04820623- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-05441173- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1836/MCGC/17

Buenos Aires, 23 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-04702667- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-05441507- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1837/MCGC/17

Buenos Aires, 23 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-04726613- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-05441773- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1868/MCGC/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 15.143.610-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1870-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1870-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Creadores" destinada a fomentar toda expresión de la Cultura, el Arte y de la Ciencia llevada a cabo por personas físicas o jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, que con su labor enriquecen el desarrollo científico y cultural de la misma;

Que, a pesar de considerar valioso el proyecto presentado por el recurrente, cuestiones vinculadas con disponibilidad presupuestaria, cantidad y calidad de las demás presentaciones recibidas, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio que nos ocupa;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por Micaela Farías Gómez.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 1869/MCGC/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 15.373.228-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1870-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1870-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Creadores" destinada a fomentar toda expresión de la Cultura, el Arte y de la Ciencia llevada a cabo por personas físicas o jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, que con su labor enriquecen el desarrollo científico y cultural de la misma;

Que, a pesar de considerar valioso el proyecto presentado por el recurrente, cuestiones vinculadas con disponibilidad presupuestaria, cantidad y calidad de las demás presentaciones recibidas, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio que nos ocupa;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;
Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por por Paola Gamberale.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 1879/MCGC/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13.361.420-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1871-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1871-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Cooperación e Intercambio Cultural" destinada a contribuir a la concreción y sostenimiento de proyectos vinculados a encuentros, festivales, proyectos y/o actividades que se desarrollen a nivel nacional y/o internacional y que tengan por objeto el intercambio, asistencia y/o cooperación sociocultural;

Que, por no alcanzar los niveles esperables para acceder a una instancia de ayuda económica, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio que nos ocupa;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por Shirley Fabiola Giménez Enciso.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 1880/MCGC/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13.630.421-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1871-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1871-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Cooperación e Intercambio Cultural" destinada a contribuir a la concreción y sostenimiento de proyectos vinculados a encuentros, festivales, proyectos y/o actividades que se desarrollen a nivel nacional y/o internacional y que tengan por objeto el intercambio, asistencia y/o cooperación sociocultural;

Que, por no alcanzar los niveles esperables para acceder a una instancia de ayuda económica, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio que nos ocupa;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por Nelson Rodrigo Herraz Viglieca.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 1881/MCGC/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13.630.177-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1871-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1871-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Cooperación e Intercambio Cultural" destinada a contribuir a la concreción y sostenimiento de proyectos vinculados a encuentros, festivales, proyectos y/o actividades que se desarrollen a nivel nacional y/o internacional y que tengan por objeto el intercambio, asistencia y/o cooperación sociocultural;

Que, por no alcanzar los niveles esperables para acceder a una instancia de ayuda económica, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio que nos ocupa;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por Jonathan Zak.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 1882/MCGC/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13.380.272-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1871-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1871-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Cooperación e Intercambio Cultural" destinada a contribuir a la concreción y sostenimiento de proyectos vinculados a encuentros, festivales, proyectos y/o actividades que se desarrollen a nivel nacional y/o internacional y que tengan por objeto el intercambio, asistencia y/o cooperación sociocultural;

Que, por no alcanzar los niveles esperables para acceder a una instancia de ayuda económica, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio que nos ocupa;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por Tomás Carlos Lebrero.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 1883/MCGC/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 15.174.859-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1870-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1870-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Creadores" destinada a fomentar toda expresión de la Cultura, el Arte y de la Ciencia llevada a cabo por personas físicas o jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, que con su labor enriquecen el desarrollo científico y cultural de la misma;

Que, a pesar de considerar valioso el proyecto presentado por el recurrente, cuestiones vinculadas con disponibilidad presupuestaria, cantidad y calidad de las demás presentaciones recibidas, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio que nos ocupa;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por Adrián Luján Enríquez.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 1884/MCGC/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 14.738.849-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1870-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1870-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Creadores" destinada a fomentar toda expresión de la Cultura, el Arte y de la Ciencia llevada a cabo por personas físicas o jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, que con su labor enriquecen el desarrollo científico y cultural de la misma;

Que, a pesar de considerar valioso el proyecto presentado por el recurrente, cuestiones vinculadas con disponibilidad presupuestaria, cantidad y calidad de las demás presentaciones recibidas, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio que nos ocupa;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por Lucía Georgina Díaz Chávez.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 1885/MCGC/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 16.664.586-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1866-MCGC-16 y su modificatoria N° 4774-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1866-MCGC-16 y su modificatoria N° 4774-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de Proyectos Socio-culturales para la Inclusión" destinada a fomentar el establecimiento y/o el desarrollo de proyectos Culturales con proyección inmediata o mediata en la comunidad desarrollados por personas físicas y jurídicas;

Que, por no reunir los requisitos contemplados en el artículo 6to de la Resolución 1866-2016-MCGC, la Subsecretaría de Gestión Cultural ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio que nos ocupa;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por Andrés Armando Pasinovich.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 156/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 364/16 y 365/16, el Convenio N° 18900520/16 y sus respectivas Adendas, y los Expedientes Electrónicos Nros. 17564235/DGTALMMIYT/16, 2677301/DGTALMMIYT/17, 2677311/DGTALMMIYT/17 y 2677325/DGTALMMIYT/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que mediante el Decreto N° 364/16 se declaró la caducidad del contrato de Concesión de Uso y Explotación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", adjudicado a "Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires S.A." mediante Resolución N° 884-MDEGC/12, a partir del 23 de junio del 2016;

Que por su parte, el Decreto N° 365/16 encomienda al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el inmediato Uso y Explotación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", debiendo realizar todos los actos que resulten necesarios para su gestión, administración y conservación;

Que en tal sentido, es una misión fundamental del Ministerio planificar, coordinar y ejecutar la transformación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg" en un Ecoparque Interactivo, enfocado en la educación, concientización ambiental y en la conservación de la biodiversidad;

Que mediante el Convenio N° 18900520/RL-DGEGRAL/16 y sus respectivas Adendas de fechas 14 de septiembre y 25 de noviembre de 2016, el titular de este Ministerio encomendó a la Sociedad Central de Arquitectos la organización, realización y difusión del "Concurso Internacional de ideas ECOPARQUE INTERACTIVO - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", a fin de obtener las mejores ideas integrales y modelos de gestión para adecuar este predio con su patrimonio cultural conforme a los nuevos paradigmas internacionales en la materia que sostienen la importancia de generar nuevos espacios de interacción que prescindan de mantener animales en cautiverio y promuevan la experiencia interactiva de los visitantes con los componentes de la naturaleza, mediante la utilización de nuevas tecnologías;

Que, durante los sesenta (60) días que duró la convocatoria, se presentaron treinta (30) proyectos con diferentes propuestas de transformación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg";

Que el Jurado estuvo conformado por el Sr. Santiago Rodrigo, Presidente del Jurado; Arq. Roberto Frangella, en representación de la Sociedad Central de Arquitectos (SCA); Arq. Daniel Becker, en representación de los participantes; Arq. Miguel Baudizzone, en representación de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA); Arqs. Carlos Colombo y Jordi Garces, ambos en representación del Promotor;

Que, una vez reunido el Jurado, con fecha 20 de diciembre de 2016 emitió el fallo designando a los ganadores del Concurso, como así también a las menciones especiales;

Que, la totalidad del premio de los tres ganadores asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento treinta y cinco mil (U\$S 135.000), lo que equivale a la suma de pesos dos millones ochenta y un mil setecientos (\$ 2.081.700), según cotización del Banco Central al día 01 de marzo de 2017;

Que, no obstante lo expuesto, y conforme lo previsto por la Cláusula Octava del Convenio N° 18900520/RL-DGEGRAL/16, y sus respectivas Adendas, se acordó que el Promotor abonará a los ganadores del Concurso, la suma equivalente en pesos al tipo de cambio oficial vendedor del Banco Central de la República Argentina, correspondiente al día anterior al pago;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aprobando el pago de los premios correspondientes a cada uno de los ganadores y menciones especiales del "Concurso Internacional de ideas ECOPARQUE INTERACTIVO - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el pago de los premios correspondiente a los ganadores del "Concurso Internacional de ideas ECOPARQUE INTERACTIVO - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", en el modo y forma que se detalla en el Anexo (IF-2017-06078113-MMIYTGC) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los montos resultantes del artículo precedente en las órdenes de pago correspondientes, abonando la suma equivalente en pesos al tipo de cambio oficial vendedor del Banco Central de la República Argentina, correspondiente al día anterior al pago.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente gestión será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría y para conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Freire**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 157/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico N° 5.353.407/SSDECO/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en su artículo 2º al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Desarrollo Económico de este Ministerio;

Que por el artículo 7º del Decreto mencionado precedentemente, se instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto Nº 638/07 se delegó en los Señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por el Expediente citado en el Visto, el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de este Ministerio propició, a partir del 1º de febrero de 2017, la designación de la Sra. María Sandra Guzzo, D.N.I. Nº 16.497.723, CUIL Nº 23-16497723-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la mencionada Subsecretaría;

Que obran las certificaciones de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 638/07,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 1º de febrero 2017, a la Sra. María Sandra Guzzo, D.N.I. Nº 16.497.723, CUIL Nº 23-16497723-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de este Ministerio, con diez mil (10.000) Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7º del Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 158/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley Nº 5.460, los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 698/MHGC/08 y sus modificatorias, 524/MMIYTGC/16, el Expediente Electrónico Nº 5.025.210/DGTALMMIYT/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 2° al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el artículo 7° del Decreto N° 363/15, se instituyó el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 638/07 se delegó en los señores Ministros, Secretarios y Titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por el Expediente citado en el Visto, se propicia la designación del Sr. Manuel Pascual, DNI N° 32.322.903, CUIL N° 20-32322903-2, como Personal de la Planta de Gabinete de este Ministerio, con ocho mil novecientos diez (8.910) Unidades Retributivas Mensuales;

Que asimismo, se solicitó una modificación en la cantidad de Unidades Retributivas Mensuales a percibir por el Sr. Santiago Rodrigo, DNI N° 28.860.892, CUIL N° 20-28860892-0, cuya designación como Personal de la Planta de Gabinete de este Ministerio fuera dispuesta por Resolución N° 524/MMIYTGC/16;

Que obran las certificaciones de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de febrero de 2017, al Sr. Manuel Pascual, DNI N° 32.322.903, CUIL N° 20-32322903-2, como Personal de la Planta de Gabinete de este Ministerio, con ocho mil novecientos diez (8.910) Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Incrementase, a partir del 1° de febrero de 2017, en seiscientos diez (610), conformando un total de ocho mil novecientos diez (8.910), la cantidad de Unidades Retributivas Mensuales a percibir por el Sr. Santiago Rodrigo DNI N° 28.860.892, CUIL N° 20-28860892-0, cuya designación como Personal de la Planta de Gabinete de este Ministerio fuera dispuesta por Resolución N° 524/MMIYTGC/16.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.° 159/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 363/15 sus modificatorios y 638/07, la Resolución N° 446/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 4.748.362/DGABC/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5.460 aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 2º al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose a la Dirección General Administración de Bienes y Concesiones dependiente de este Ministerio;

Que el artículo 7º del Decreto mencionado anteriormente, instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto Nº 638/07 se delegó en los señores Ministros, Secretarios y Titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por la Resolución Nº 446/MHGC/16 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7º y 8º del Decreto Nº 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Titular de la Dirección General Administración de Bienes y Concesiones de este Ministerio solicitó un Suplemento de Gabinete para los agentes que se detallan en el Anexo I, quienes revistan como Planta Permanente y Planta Transitoria de la mencionada Dirección;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención y verificó que la mencionada Dirección General Administración de Bienes y Concesiones cuenta con las Unidades Retributivas necesarias para hacer frente a la referida asignación sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Asígnase, a partir del 1º de enero de 2017, un Suplemento de Gabinete para los agentes de la Planta Transitoria y Planta Permanente de la Dirección General Administración de Bienes y Concesiones de este Ministerio, mencionados en el Anexo I (IF Nº 5.497.840/DGABC/17), que forma parte integrante de la presente, en el modo y forma que allí se detalla.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes y pase a la Dirección General Administración de Bienes y Concesiones, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Freire**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 87/SSMEP/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08; 127-GCBA/14 y N° 203/16, y el Expediente Electrónico N°12.426.213/DGEV/16; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1159/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Circuito aeróbico Entorno Golf", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que por Resolución N° 341-SSMEP/16 , el Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los planos de aplicación que rigen la presente contratación y llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos diez millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiséis con 39/100 centavos (\$ 10.876.426,39), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 06 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de la consulta efectuada por la firma NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., con fecha 2 de diciembre de 2016 el Director de la Dirección General Espacios Verdes emitió la Circular N° 1 con Consulta, la cual fue notificada a todos los que retiraron pliegos, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante;

Que con fecha 06 de diciembre de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 365/2016, donde constan las ofertas presentadas por las firmas: NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-57529217-4) por un monto de pesos diez millones quinientos veinticinco mil trescientos setenta y cuatro con 72/100 (\$ 10.525.374,72); GERARDO JAVIER URIBE (CUIT N° 20-22147765-1) por un monto de pesos diez millones novecientos once mil ochocientos sesenta y cinco con 83/100 (\$ 10.911.865,83); LOGISTICA CONCRET S.R.L. (CUIT N° 30-70826709-7) por un monto de pesos diez millones ochocientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro con 12/100 (\$ 10.876.244,12) y PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (CUIT N° 30-70732850-5) por un monto de pesos diez millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuatro con 56/100 (\$ 10.332.604,56);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico y su complementario, el Informe Contable y su complementario, las ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 73/2016 adjudicar a la firma PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. por un monto de pesos diez millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuatro con 56/100 (\$ 10.332.604,56) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible;

Que por otro lado, aconsejó en base a lo asesorado técnicamente desestimar la oferta de la firma NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. por no presentar el coeficiente de pase de conformidad con lo establecido en el inciso 24 del numeral 2.3.4.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, requisito inexcusable según numeral 2.3.4.3 del referido pliego y la oferta de GERARDO JAVIER URIBE, en base a lo asesorado en el informe contable, por no alcanzar la capacidad financiera exigida por los pliegos;

Que asimismo, aconsejó desestimar la oferta de la firma LOGISTICA CONCRET S.R.L. por presentar copia del Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación sin autenticación por Escribano Público, requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3 del referido pliego;

Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo al ejercicio correspondiente;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto N° 203-GCBA/16,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1159/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Circuito aeróbico Entorno Golf", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (CUIT N° 30-70732850-5) por un monto de pesos diez millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuatro con 56/100 (\$ 10.332.604,56) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible.

Artículo 3º.- Desestímense en base a lo asesorado técnicamente la oferta de la firma NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. por no presentar el coeficiente de pase de conformidad con lo establecido en el inciso 24 del numeral 2.3.4.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, requisito inexcusable según numeral 2.3.4.3 del referido pliego; la oferta de GERARDO JAVIER URIBE, en base a lo asesorado en el informe contable, por no alcanzar la capacidad financiera exigida por los pliegos y por último, la oferta de la firma LOGISTICA CONCRET S.R.L. por presentar copia del Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación sin autenticación por Escribano Público, requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3 del referido pliego.

Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata que como IF- 2017-581411-DGTALMAEP forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.

Artículo 6º.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Espacios Verdes la facultad de suscribir la Contrata, la Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General Espacios Verdes y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese. **Capelli**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 45/MGOBGC/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 660/11 y N° 363/15, y sus modificatorios, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, y N° 45-MGOBGC/14, el Expediente Electrónico N° 6.132.230/MGEYA-SSAIYPM/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquellos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que por la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado;

Que el Decreto N° 660/11, al establecer la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyó la Subsecretaría de Asuntos Federales dentro del ámbito de este Ministerio de Gobierno;

Que mediante Resolución N°45/MGOBGC/14 se designo a los Responsables de la administración y rendición de Fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de aquella Subsecretaria;

Que mediante el Decreto N° 363/15, se derogó el Decreto N° 660/11 y en consecuencia se modificó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suprimiéndose la Subsecretaría de Asuntos Federales;

Que conforme las constancias obrantes en las actuaciones citadas en el visto, la Dirección General de Contaduría mediante IF-2017-05282357-DGCG, solicita la baja de los agentes designados como Responsables de la administración y rendición de Fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, por Resolución N°45/MGOBGC/14;

Que en consecuencia, resulta necesario cesar a los Responsables de la administración y rendición de Fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la entonces Subsecretaría de Asuntos Federales;

Que la norma vigente establece que el responsable máximo de cada Jurisdicción debe designar a los responsables del manejo y rendición de fondos;

Por ello, en uso de las facultades conferidas, por el Decreto N° 67/10,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º.- Cesen como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la entonces Subsecretaria de Asuntos Federales de este Ministerio de Gobierno, el Sr. Marcelo Daletto, DNI N° 21.673.701, CUIT N° 20- 21673701-7, el Sr. Luis Alberto Vodenicharoff, DNI N° 23.792.615, CUIT N° 20-23792615-4, la Srta. Jimena

Guadalupe Matias, DNI N° 26.429.630, CUIT N° 27-26429630-2, el Sr. Sebastián Andrés Camiñas, DNI N° 28.239.623, CUIT N° 20-28239623-9 y la Srta. María Victoria Rissone, DNI N° 28.978.043, CUIT N° 27- 28978043-8.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana de este Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 74/SECLYT/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 4175069-MGEYA-SSBC/17

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/16 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicitó la asignación de un Suplemento de Gabinete, equivalente a MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (1850) unidades retributivas, a partir del 1° de febrero del 2017, a la agente Marina Valiña Guyot, CUIL N° 27-30333405-5, Partida Presupuestaria 2040.1100.H.00, quien reviste como Planta Transitoria de la Dirección General Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General Desarrollo Saludable cuente con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase, a partir del 1° de febrero del 2017, un Suplemento de Gabinete equivalente a MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (1850) unidades retributivas mensuales a la agente Marina Valiña Guyot, CUIL N° 27-30333405-5, Partida Presupuestaria 2040.1100.H.00 quien reviste como Planta Transitoria de la Dirección General Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de

Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, quien deberá notificar a la interesada. **Montiel**

Secretaría de Medios

RESOLUCIÓN N.º 1765/SSCS/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Resolución N° 1468/SSCS/17, y el Expediente Electrónico N° 04984007-MGEYA-DGTAD/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 214-0185-CDI17, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de análisis y planificación de publicidad en vía pública" con destino a esta Subsecretaría de Comunicación Social dependiente de la Secretaría de Medios; al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4 de la Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que por Resolución N° 1468/SSCS/17, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y asimismo se dispuso el llamado a Contratación Directa para el día 2 de marzo de 2017 a las 12:00 horas;

Que el presupuesto oficial previsto para el presente procedimiento es de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.943.600.-).

Que se cursó la invitación pertinente a través del Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC), a la firma ALBERTO SCOPESI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-57894432-6), de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 apartado d) del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que por su parte, el presente llamado a Contratación ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la oferta de la firma ALBERTO SCOPESI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-57894432-6);

Que esta Subsecretaría de Comunicación Social mediante IF-2017-06027182-SSCS evaluó la única oferta en su aspecto técnico, manifestando el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación y que la misma resulta conveniente en términos económicos;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 214-0185-CDI17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC), para la

contratación de un "Servicio de análisis y planificación de publicidad en vía pública" con destino a la Subsecretaría de Comunicación Social dependiente de la Secretaría de Medios.

Artículo 2º.- Adjudicase el objeto de la presente contratación a favor de la firma ALBERTO SCOPESE Y CIA S.A. (CUIT Nº 30-57894432-6), por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.943.600.-).

Artículo 3º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/. Notifíquese a la firma que resulta adjudicataria de la presente.

Artículo 6º.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Merchensky**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 61/APRA/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16 y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y EL Expediente N° 4.708.116/2017 Y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental I como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de la persona para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/02/2017 y el 31/12/2017;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra; Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2017-05246740-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2017, de esta Agencia.

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 62/APRA/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16 y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y EL Expediente N° 4.034.566/17; Y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de personas para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/02/2017 y el 31/12/2017;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2017-05250191-APRA, para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2017, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 63/APRA/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16 y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y N° 40/APRA/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 40/APRA/2017 se autorizó la contratación de varias personas para prestar servicios en la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, cuyos datos se detallaron en el Anexo adjunto, recaído bajo Informe N° IF-2017-04307436-APRA y que formó parte integrante de dicho acto; Que se deslizó un error material involuntario plasmado en uno de los renglones del Anexo de la Resolución N° 40/APRA/17;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en ese orden de ideas resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error material;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modificase el renglón del Anexo IF-2017-04307436-APRA donde dice:
"(...)

Artículo 1º.- Modificase el renglón del Anexo IF-2017-04307436-APRA donde dice: "(...)

Apellido y Nombre	CUIT	Período desde	Período hasta	Monto Mensual	Monto Anual	Función	Expediente
Santipolío Renata	27-37806022-8	01-01-17	31-12-17	\$ 6.500	\$ 78.000	Unidad de Coordinación de Gestión Ambiental. Punto Verde Móvil At. Al Público	EXP-2017-03553139

(...)", debe decir:
"(...)

Apellido y Nombre	CUIT	Período desde	Período hasta	Monto Mensual	Monto Anual	Función	Expediente
Santipolío Renata	27-37806022-8	01-01-17	31-12-17	\$ 11.500	\$ 138.000	Unidad de Coordinación de Gestión Ambiental. Punto Verde Móvil At. Al Público	EXP-2017-03553139

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.º 67/APRA/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16 y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, N° 61/APRA/17 y los Expedientes N° 4.708.116/17 Y;

CONSIDERANDO

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de una personas para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/02/2017 y el 31/12/2017;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que en ese seguimiento de ideas se dictó la Resolución N° 61/APRA/17;

Que habiéndose deslizado errores materiales involuntarios en el Anexo que formó parte integrante de la misma;

Que en consecuencia deviene necesario dejar sin efecto la Resolución N° 61/APRA/17;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 61/APRA/2017 y su Anexo IF-2017-05246740-APRA.

Artículo 2º.- Autorízase la contratación de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2017-05570839-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 2°.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2017, de esta Agencia.

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 69/APRA/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628, N° 3.246, N° 3.295 y N° 3.871 (texto consolidado Ley 5.666), los Decretos N° 138/08, N° 39/14 y N° 37/16 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° EX-2017-05465748- -MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Constitución de la Ciudad establece que resulta competencia del Gobierno desarrollar en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano, debiendo además, instrumentar un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente, buscando entre varias cuestiones, minimizar volúmenes y peligrosidad en la generación, transporte, tratamiento, recuperación y disposición de residuos y educar en materia ambiental en todas las modalidades y niveles;

Que por su parte, la Ley N° 2.628 creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la organización y competencias que allí se determinan;

Que el artículo 2° de la mencionada ley establece que la misma tiene por objeto proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 3° de la citada ley establece entre las funciones y facultades de la Agencia de Protección Ambiental las de "9. Dictar normas de regulación y conservación, con el fin de favorecer una adecuada calidad ambiental para los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (...) 12. Realizar campañas de información y difusión masiva tanto de la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como de buenas prácticas ambientales; (...) 14. Promover la utilización de tecnologías limpias y la implementación de sistemas de gestión ambiental entre la comunidad regulada; y 15. Prestar capacitación técnico-ambiental a funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en ejercicio de sus funciones deban intervenir en cuestiones relativas a la temática ambiental así como asesorar a los funcionarios del Poder Ejecutivo que así lo requieran";

Que en ese orden de ideas, el Decreto N° 138/08 determina que la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de organismo con mayor competencia ambiental actuará como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en el futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en ese sentido, la Ley N° 3.871 tiene por objeto establecer las acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al Cambio Climático en la Ciudad de Buenos Aires, para reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios;

Que respecto a la ley citada precedentemente, establece entre las finalidades propuestas para el "Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", la proyección de políticas de Estado en materia de adaptación y mitigación; y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito territorial de la Ciudad, entre otras;

Que el Decreto N° 39/14 reglamenta la citada norma y designa a la Agencia de Protección Ambiental como autoridad de aplicación de la misma;

Que asimismo la Ley N° 3.246 tiene por objeto reducir y optimizar el consumo de la energía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires así como disminuir la emisión de Dióxido de Carbono (CO2) y otros gases de efecto invernadero (GEI) vinculados a esta temática, destinada a las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), la iluminación del espacio público, la semaforización, las construcciones proyectadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las compras y contrataciones públicas;

Que por otro lado, la Ley N° 2.095 regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que consagra los principios de eficiencia, eficacia, razonabilidad, economía en el uso de los recursos y sustentabilidad en la gestión de las contrataciones;

Que, en particular, respecto del principio de sustentabilidad, se establece que se promoverá de manera gradual y progresiva la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas;

Que la Ley N° 3.295 de Gestión Ambiental del Agua regula la gestión ambiental del agua de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinando a la Agencia de Protección Ambiental como autoridad de aplicación, encontrándose entre sus objetivos –entre otros- los de proveer al uso y aprovechamiento, racional, eficiente, equitativo y sostenible del agua;

Que actualmente, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su calidad de Capital Federal, alberga gran cantidad de edificios públicos y de oficinas privadas, los cuales generan impacto sobre el ambiente por el uso ineficiente de los recursos a través de la generación de residuos como así también por los consumo de energía eléctrica y gas, agua, insumos y materias primas, etc.;

Que la experiencia a nivel mundial indica que la implementación de Sistemas de Gestión Ambiental está trascendiendo las áreas específicamente productivas del sector industrial, para permear en sus oficinas administrativas e incluso en empresas de servicios. En este contexto la Administración Pública debe necesariamente asumir un lugar modélico y de liderazgo que impulse al resto de la sociedad a comprometerse y actuar en consecuencia;

Que a tales fines la Resolución N° 63/MAYEPGC/17 del Ministerio de Ambiente y Espacio Público crea el "Programa Sello de Gestión Integral de Residuos de Oficina (GIRO)" en el ámbito de la Subsecretaría de Higiene Urbana, con la finalidad de promover en el ámbito de las oficinas la reducción, reutilización y reciclaje de residuos;

Que en la misma línea, resulta conveniente la creación del "Programa de Certificación de Sustentabilidad CREAS para Oficinas" en lo que respecta al resto de los ejes que hacen a la sustentabilidad, con el objetivo de brindar un instrumento para promover la gestión sustentable integral de las oficinas, reparticiones y edificios públicos o privados ubicados en la Ciudad, a fin de transformarlas en un espacio más sustentable y eficiente, con el menor impacto negativo posible sobre el ambiente;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, en uso de la atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1°.- Créase el Programa "Certificación de Sustentabilidad CREAS para Oficinas" en el ámbito de la Agencia de Protección Ambiental, con los objetivos y alcances establecidos en el Anexo I IF-2017-05832321-APRA que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental a dictar las normas necesarias para la implementación del Programa creado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Apruébase el Formulario de Solicitud de Adhesión al Programa "Certificación de Sustentabilidad CREAS para Oficinas", que como Anexo II IF-2017-05832462-APRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo, remítase la Subsecretaría de Higiene Urbana, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 70/APRA/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:

La Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza Municipal N° 39.025/1983 (texto consolidado por Ley N° 5.666), la Ley N°

2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), los Decretos Nº 1.706/2001 y Nº 138/2008, las Resoluciones Nº RESOL-2014-525-APRA, Nº RESOL-2016-256-APRA y Nº RESOL-2016-354-APRA, el Expediente Electrónico Nº EX-2017-3904947-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 39.025/1983 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) aprueba el "Código de Prevención de la Contaminación Ambiental", reglamentándose la actividad de Lavaderos Industriales de Ropa y su Transporte mediante Decreto Nº 1.706/2001;

Que a través del Anexo I del mencionado Decreto se creó el Registro de Lavaderos Industriales de Ropa, definiéndoselos como aquellos establecimientos dedicados a la prestación del servicio, para sí o para terceros, de lavado, reacondicionamiento, desinfección y planchado de todo elemento textil lavable y de ropa procesada a procesarse, que no sea de uso domiciliario;

Que el Decreto Nº 138/2008 establece que la Agencia de Protección Ambiental, como organismo con mayor competencia ambiental, actuará como Autoridad de Aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en el futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad;

Que en esa inteligencia, mediante la Resolución Nº RESOL-2014-525-APRA se aprobó el procedimiento para la inscripción en el Registro Público de Lavaderos Industriales, Lavanderías, Transporte de Ropa de Trabajo en General;

Que posteriormente se advirtió que gran parte de los sujetos alcanzados por la norma son establecimientos habilitados con anterioridad a su entrada en vigencia, según consta en el material gráfico o escrito en la misma;

Que, por otro lado, se concluye que los establecimientos que no poseen lavadero propio, los que acrediten la utilización de elementos textiles descartables, y aquellos en los que el lavado de los uniformes esté a cargo del personal, no ameritan la inscripción en el registro;

Que en abono a ello, tampoco lo hacen aquellos establecimientos no hoteleros que posean un lavadero, cuyo equipamiento sea equiparable al tipo doméstico, y en los cuales la generación de elementos textiles sea equivalente al de una planta de pequeña envergadura;

Que en virtud de lo previamente mencionado, la Resolución Nº RESOL-2016-256-APRA aprobó los procedimientos para la renovación de la inscripción, para la presentación de un Plan de Adecuación Ambiental destinado a los lavaderos propios ubicados dentro de establecimientos habilitados previamente a la normativa, así como el procedimiento para la obtención de la Eximición Provisoria de Inscripción en el Registro Público de Lavaderos Industriales, Lavanderías, Transporte de Ropa de Trabajo en General;

Que se entiende como Plan de Adecuación Ambiental al programa que describe las acciones e inversiones necesarias para que los Lavaderos Industriales y Lavanderías de Ropa de Trabajo cumplan con la normativa vigente;

Que por su parte la Resolución Nº RESOL-2016-354-APRA modificó el artículo 6º del Anexo I de la Resolución Nº RESOL-2014-525-APRA, referido a los establecimientos emplazados en extraña jurisdicción;

Que por otro lado, a través de la Ley Nº 3.304 se creó el "Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", con el fin de encarar un proceso de modernización administrativa en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con los objetivos de "agilizar la gestión de la administración pública y aumentar el acceso de los ciudadanos a los servicios y trámites públicos, garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados, mediante el uso de la firma electrónica y la firma digital" y "desarrollar los sistemas informáticos y proponer y/o adecuar la normativa correspondiente para la digitalización de los procesos administrativos a los fines de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información y la reducción de los plazos en las tramitaciones";

Que por consiguiente se desarrolló e implementó un sistema de generación de certificados en línea y de manera automática, denominado "Encomienda Digital APRA" (EDA), permitiendo un control estricto, detallado e inmediato de las empresas inscriptas;

Que los Certificados de "Lavadero Industrial y Lavandería de Ropa de Trabajo - Registrados-", "Generador de Ropa de Trabajo" y "Transporte de Ropa de Trabajo", generados a partir del sistema EDA cumplen con todos los requisitos y contienen los datos exigidos por la normativa vigente, permitiendo además la lectura del "código QR" (por sus iniciales en inglés "código de respuesta rápida") que forma parte de los mismos;

Que en esa inteligencia, en miras a simplificar y optimizar el procedimiento en cuestión, es conveniente dejar sin efecto las Resoluciones Nº

RESOL-2014-525-APRA, Nº RESOL-2016-256-APRA y Nº RESOL-2016-354-APRA, unificándolo en un solo texto ordenado y adecuándose al proceso de modernización administrativa previamente mencionado;

Que por las razones esgrimidas, es necesario reestablecer los procedimientos para la inscripción y renovación en el registro, la presentación del Plan de Adecuación, y para la obtención de la Eximición Provisoria de Inscripción en el Registro, así como establecer los correspondientes certificados identificatorios;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.628, y los Decretos Nº 138/2008 y Nº 37/2016,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese que aquellas personas físicas y jurídicas que desarrollen, para sí o para terceros, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la actividad de lavado, reacondicionamiento, desinfección y/o planchado de todo elemento textil lavable y de ropa procesada y/o a procesarse, que no sea de uso domiciliario y/o comunitario, ni provenientes de establecimientos de salud, deberán inscribirse en el Registro Público de Lavaderos Industriales y Lavanderías de Ropa de Trabajo.

Artículo 2º.- Establécese que aquellos establecimientos comerciales, industriales o de servicios que, sin dedicarse de manera habitual y principal a la actividad de lavado, reacondicionamiento, desinfección y/o planchado de elementos textiles lavables y de ropa procesada y/o a procesarse, y realicen estas actividades en lavaderos propios, deberán adecuarse a los requerimientos de la normativa vigente.

Los establecimientos que no posean lavaderos propios, deberán contratar los servicios de lavado, reacondicionamiento, desinfección y/o planchado de todo elemento textil lavable y de ropa procesada y/o a procesarse, con personas físicas o jurídicas debidamente inscriptas.

Las personas físicas y jurídicas radicadas en extraña jurisdicción, que desarrollen las actividades de lavado, reacondicionamiento, desinfección y/o planchado de todo elemento textil lavable y de ropa procesada y/o a procesarse, que no sea de uso domiciliario y/o comunitario, ni provenientes de establecimientos de salud, a establecimientos radicados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán acreditar el cumplimiento de la normativa vigente en su jurisdicción, mediante la presentación de las debidas constancias emitidas por los organismos provinciales correspondientes.

Artículo 3º.- Apruébase el procedimiento para la inscripción en el Registro Público de Lavaderos Industriales y Lavanderías de Ropa de Trabajo, el que se describe en el Anexo I Anexo I IF-2017-05938456-APRA, y el Formulario de Solicitud de Inscripción del Lavadero, obrante como Anexo II IF-2017-05938522-APRA, los cuales forman parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Apruébanse las condiciones de emisión de los certificados identificatorios de cada una de las categorías alcanzadas por la presente, así como los modelos de los mismos, conforme a lo establecido en el Anexo III IF-2017-05938570-APRA, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Apruébanse los formularios de "Declaración Jurada de Generadores y Transporte" y de "Declaración Jurada del Transportista de Lavaderos Industriales" que obran en los Anexo IV IF-2017-05938665-APRA y Anexo V IF-2017-05938678-APRA respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente.

Artículo 6º.- Apruébese el procedimiento para la presentación del "Plan de Adecuación Ambiental", destinado a los establecimientos que posean lavaderos propios o que posean lavanderías ubicadas dentro de los mismos, habilitados previamente a la entrada en vigencia del Decreto Nº 1.706/2001, conforme a lo establecido en el Anexo VI IF-2017-05938707-APRA, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 7º.- Apruébese el procedimiento para la obtención de la Eximición Provisoria de Inscripción en el Registro Público de Lavaderos Industriales y Lavanderías de Ropa de Trabajo (EPIR), conforme el Anexo VII IF-2017-05938747-APRA, el "Formulario de Solicitud de Eximición Provisoria" obrante como Anexo VIII IF-2017-05938772-APRA, así como el modelo de Certificado de Eximición Provisoria de Inscripción en el Registro Público de Lavaderos Industriales y Lavanderías de Ropa de Trabajo, obrante como Anexo IX, IF-2017-05938820-APRA, los cuales forman parte integrante de la presente.

Artículo 8º.- Establécese que para la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lavaderos Industriales y Lavanderías de Ropa de Trabajo, se deberá presentar la documentación detallada en el Anexo X IF-2017-05938850-APRA, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 9º.- El Registro Público de Lavaderos Industriales y Lavanderías de Ropa de Trabajo funcionará en el ámbito de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, quien estará facultada para dictar las normas técnicas complementarias y/o aclaratorias que se requieran para la mejor implementación de la presente normativa.

Artículo 10.- Déjanse sin efecto las Resoluciones Nº RESOL-2014-525-APRA, Nº RESOL-2016-256-APRA y Nº RESOL-2016-354-APRA.

Artículo 11.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Evaluación Técnica y a la Dirección General de Control Ambiental, dependientes de esta Agencia de Protección Ambiental y a la Federación de Cámaras de Lavaderos De Ropa, Limpiéras y afines de la República Argentina (Fedelara). Cumplido, archívese.
Filgueira Risso

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 71/APRA/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

La Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza Municipal N° 39.025/1983, las Leyes N° 2.203, N° 2.850, N° 2.628 y N° 3.304 (textos consolidados por Ley N° 5.666), los Decretos N° 138/2008, N° 1.706/2001, N° 262/2012, las Resoluciones N° RESOL-2013-246-APRA, N° 2016-255-APRA, el Expediente Electrónico N° EX-2017-03911364- -MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.203 (texto consolidado por Ley N° 5.666) tiene por objeto prevenir, reducir, eliminar y aislar los riesgos en la actividad de manipulación, higiene y reposición de ropa hospitalaria, a fin de proteger la salud, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores y pacientes garantizando servicios de calidad;

Que el artículo 3° de la citada Ley establece que se consideran alcanzados por sus disposiciones los establecimientos que integran el Sistema de Salud, integrado por el conjunto de recursos de salud de dependencia estatal, de la seguridad social y privada, así como los lavaderos industriales proveedores de estos establecimientos, que se desempeñan en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 262/2012, reglamentario de la Ley N° 2.203, establece que el Ministerio de Salud deberá articular con la Agencia de Protección Ambiental, en su carácter de máxima autoridad ambiental, los aspectos vinculados a la materia ambiental;

Que el artículo 2° del Decreto N° 262/2012, establece que los Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria deberán ser identificados con obleas distintivas e intransferibles, cuyos diseños y características habrán de ser aprobados por el Ministerio de Salud, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2.203, conforme lo proponga esta Agencia;

Que mediante el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 262/2012, se creó el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria dentro del ámbito de la Agencia de Protección Ambiental, en el que deben inscribirse los lavaderos de instituciones de los tres subsectores de Salud, las lavanderías de ropa hospitalaria, los transportistas y en todos los casos, los vehículos afectados al transporte de ropa hospitalaria;

Que, el artículo 11° del Anexo I del Decreto N° 262/2012 establece, por un lado, que las lavanderías deberán proveer de una oblea identificatoria a cada uno de los establecimientos de salud a los que presta el servicio, debiendo registrar el número de oblea y los datos del establecimiento en el libro de actas de inspección que le otorga la autoridad de aplicación en materia de habilitaciones comerciales, y por el otro, que los vehículos habilitados e inscriptos para el transporte de ropa hospitalaria deberán contar con la oblea identificatoria de la lavandería a la que prestan servicio, siendo ésta intransferible a otra unidad;

Que, en esa inteligencia, mediante la Resolución N° RESOL-2013-246-APRA se aprobó el procedimiento para la inscripción en el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria, creado por el Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 262/2012;

Que de hecho se han presentado algunos establecimientos que, si bien se encuentran dentro de los sujetos previstos en la normativa referida, se considera que no generan un riesgo biológico, ya sea por el material empleado u otras características;

Que para tales casos, la Resolución N° RESOL-2016-255-APRA aprobó el procedimiento para la obtención de la Eximición Provisoria de Inscripción en Registro (EPIR), así como el procedimiento para la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria;

Que, por otro lado, a través de la Ley N° 3.304 se creó el "Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", con el fin de encarar un proceso de modernización administrativa en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con los objetivos de "agilizar la gestión de la administración pública y aumentar el acceso de los ciudadanos a los servicios y trámites públicos, garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados, mediante el uso de la firma electrónica y la firma digital" y "desarrollar los sistemas informáticos y proponer y/o adecuar la normativa correspondiente para la digitalización de los procesos administrativos a los fines de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información y la reducción de los plazos en las tramitaciones";

Que por consiguiente se desarrolló e implementó un sistema de generación de certificados en línea y de manera automática, denominado "Encomienda Digital APRA" (EDA), permitiendo un control estricto, detallado e inmediato de las empresas inscriptas;

Que los certificados emitidos por el sistema EDA se corresponden con las obleas habilitantes referidas en el Artículo 11 del Anexo I del Decreto 262/2012;

Que los certificados de: "Lavadero Lavandería de Ropa Hospitalaria -Registrado-", "Establecimiento de Salud Generador de Ropa Hospitalaria" y "Transporte de Ropa Hospitalaria", generados a partir del sistema EDA cumplen con todos los requisitos y contienen los datos exigidos por la normativa vigente, permitiendo además la lectura del "código QR" (por sus iniciales en inglés "código de respuesta rápida") que forma parte de los mismos;

Que en esa inteligencia, en miras a simplificar y optimizar el procedimiento en cuestión, es conveniente dejar sin efecto las Resoluciones N° RESOL-2013-246-APRA y N° RESOL-2016-255-APRA, unificándolo en un solo texto ordenado y adecuándose al proceso de modernización administrativa previamente mencionado;

Que por las razones esgrimidas, es necesario reestablecer los procedimientos para la inscripción y renovación en el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria, para la obtención de la "Eximición Provisoria de Inscripción en el Registro" (EPIR), así como establecer los correspondientes certificados identificatorios;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.628, y los Decretos N° 138/2008 y 37/2016,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Establécese que las personas físicas y jurídicas que desarrollen, para sí o para terceros, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la actividad de lavado, reacondicionamiento, desinfección y/o planchado de todo elemento textil lavable proveniente de los establecimientos enunciados en el artículo 3° de la Ley N° 2.203 de Gestión de Ropa Hospitalaria en los Tres Subsectores del Sistema de Salud y sus normas reglamentarias, deberán inscribirse en el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria. Las personas físicas y jurídicas que desarrollen, para sí o para terceros, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la actividad de transporte de todo elemento textil lavable proveniente de los establecimientos enunciados en el artículo 3° de la Ley N° 2.203 de Gestión de Ropa Hospitalaria en los Tres Subsectores del Sistema de Salud y sus normas reglamentarias, deberán inscribirse en el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria. Las personas físicas y jurídicas radicadas en extraña jurisdicción, que desarrollen las actividades de lavado, reacondicionamiento, desinfección y/o planchado de todo elemento textil lavable proveniente de los establecimientos enunciados en el artículo 3° de la Ley N° 2.203 de Gestión de Ropa Hospitalaria en los Tres Subsectores del Sistema de Salud y sus normas reglamentarias, y/o que desarrollen la actividad de transporte de tales elementos, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán acreditar el cumplimiento de la normativa vigente de su jurisdicción, mediante la presentación de las debidas constancias emitidas por el organismo provincial correspondiente.

Artículo 2°.- Apruébase el procedimiento para la inscripción en el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria, el que se describe en el Anexo I IF-2017-05998649-APRA, el "Formulario de Solicitud de Inscripción del Lavadero", obrante como Anexo II IF-2017-05998715-APRA, el "Formulario de Solicitud de Inscripción del Transportista" obrante como Anexo III IF-2017-05999162-APRA, los cuales forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Apruébanse las condiciones de emisión de los certificados identificatorios de cada una de las categorías alcanzadas por la presente, así como los modelos de los mismos, conforme a lo establecido en el Anexo IV IF-2017-05999233-APRA, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Apruébase el procedimiento para la obtención de la Eximición Provisoria de Inscripción en el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria (EPIR), conforme el Anexo V IF-2017-05999542-APRA, el "Formulario de Solicitud de Eximición Provisoria", obrante como Anexo VI IF-2017-05999792-APRA, así como el modelo de Certificado de Eximición Provisoria de Inscripción en el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria, obrante como Anexo VII IF-2017-06000639-APRA, los cuales forman parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Establécese que para la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria, se deberá presentar la documentación detallada en el Anexo VIII IF-2017-06000751-APRA, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 6°.- El Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria funcionará en el ámbito de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, quien estará facultada para dictar las normas técnicas complementarias y/o aclaratorias que se requieran para la mejor implementación de la presente.

Artículo 7°.- Déjanse sin efecto las Resoluciones N° RESOL-2013-246-APRA y N° RESOL-2016-255-APRA.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Evaluación Técnica y a la Dirección General de Control Ambiental, dependientes de esta Agencia de Protección Ambiental y a la Federación de Cámaras de Lavaderos De Ropa, Limpiéras y afines de la República Argentina (Fedelara). Cumplido, archívese.

Filgueira Risso

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaría de Integración Social y Urbana

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1/SECPECG/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.666) y modificatorias, sus Decretos Reglamentarios N° 95/14 y N° 1145/09, 411/2016, concordantes y modificatorios, las Resoluciones N° 1160-MHGC-11, N° 424-MHGC-13 y sus complementarias y modificatorias, 596-MHGC-11 y sus reglamentarias, las Disposiciones N° 302-DGCyC-13 y N° 396-DGCyC-14, el EE 2017- 03938045-MGEYA-DGCYC, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación Directa por Especialidad del Estudio GEHL ARCHITECTS ApS, tendiente a la adquisición de un servicio profesional de asistencia técnica integral para la elaboración del Plan Estratégico Buenos Aires 2017-2027, el cual incluirá, entre otros documentos, el citado Plan Estratégico, el Master Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto y el Anteproyecto de obra de la Calle Comercial del Barrio 31;

Que, en relación a ello, mediante NO-2017-03821568-SECPECG, la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión (SECPECG), informó la necesidad de la contratación del servicio, así como de la conveniencia de encarar la presente contratación en el marco de lo previsto en el artículo 28, inciso 4) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en cuanto a los fundamentos para la elección del mencionado procedimiento de selección, cabe destacar que el Estudio GEHL ARCHITECTS ApS "...resulta pionero en aplicar el concepto de Escala Humana al desarrollo de diversas ciudades del mundo." habiendo "...desarrollando diversos Masters Plan con soluciones de diseño para las áreas urbanas en cinco continentes, contando con métodos consolidados de medición de la calidad del espacio y la vida pública, con el fin de diseñar espacios pensados para la gente.";

Que, asimismo, se destaca de los antecedentes del citado Estudio, el hecho de que el mismo ha realizado importantes "... desarrollos en Stroget, Copenhague, Dinamarca; Times Square, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica; Brighton, Gran Bretaña; Ashrafieyh Square, Amman, Reino de Jordania y Chongqing, República Popular China, entre otras intervenciones realizadas en más de 250 ciudades de 50 países." así como que "en Latinoamérica, ha elaborado proyectos en las ciudades de Bogotá, Recife, Río de Janeiro, San Pablo, Lima, Asunción y Montevideo, entre otras, y en nuestro país ha llevado adelante emprendimientos en los municipios de Mar del Plata y Tigre.";

Que, de acuerdo a lo expuesto, la contratación que se propicia, encuadra en el apartado 4) -especialidad- del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (T.O. Ley 5.666), que prevé la contratación directa "Cuando se trate de obras, bienes o servicios, científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos cuya ejecución solo puede ser confiada a empresas, personas o artistas especializados, o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revistan";

Que, a tenor de lo expuesto, corresponde la tramitación de las presentes al amparo de lo regulado por el artículo 28º inciso 4) y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5.666) y su correspondiente reglamentación;

Que, asimismo y tratándose de una firma con domicilio en el exterior, se ha procedido a solicitar la excepción al trámite previsto en la Resolución Nº 424-MHGC-13, la cual fue otorgada mediante NO-2017-03945256-DGCYC.

Que, el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL (u\$s 1.035.000) correspondiente al Ejercicio presupuestario 2017;

Que, por Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el que se encuentra agregado en estos actuados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y llamar a Contratación Directa por Especialidad para la contratación del servicio requerido;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095 y los Decretos Nº 114/GCBA/2016 y Nº 411/GCBA/2016;

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN,
EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y
EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Autorízase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación por Especialidad prevista en el inciso 4) del artículo 28º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2.095 (T.O. Ley Nº 5.666) tramitada por el Proceso de Compra Contratación Directa Nº 381/2017, para la adquisición del servicio profesional de asistencia técnica integral para la elaboración del Plan Estratégico Buenos Aires 2017-2027 por un monto estimado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL (u\$s 1.035.000).

Artículo 2.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2017-04829260-SECPECG y el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2017-04328831-SECPECG, destinados a regir la Contratación Directa Nº 381/2017.

Artículo 3.- Establécese como fecha límite para la presentación de la propuesta por parte del Estudio GEHL ARCHITECTS ApS (DKN 25 30 95 29), el día 14 de marzo de 2017 a las 12 horas.

Artículo 4.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Artículo 5.- Publíquese en el portal de Buenos Aires Compras y en el sitio web de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese a las Direcciones Generales Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Fernández - Benegas**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 286/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 22613086/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 362/HGADS/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Constanza Grance Jara, D.N.I. 18.825.154, CUIL. 23-18825154-4, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médica, suplente, en el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto Consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 362/HGADS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 287/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 22449689/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 350/HGADS/2016, designó con carácter interino, al Dr. Rafael De Souza Dias, D.N.I. 95.418.717, CUIL.23-95418717-9, como Profesional Médico de Guardia Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (código 051).

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto Consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 350/HGADS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 288/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 16781155/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición N° 424/HGARM/2016, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Jonathan Jesús Stelmaszczuk, D.N.I. N° 32.332.135, CUIL. N° 20-32332135-4, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 424/HGARM/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 289/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 21415552/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Director del Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 202/HMIRS/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Cintia Noemí Barijho Cristaldo, D.N.I. 29.626.657, CUIL. 23-29626657-4, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada;

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 202/HMIRS/2016.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 290/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 24250822/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 504/HGAT/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Gerardo Gastón Casasola, D.N.I. 29.033.112, CUIL. 23-29033112-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 504/HGAT/2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 291/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 25081366/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 408/HGADS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Samanta Tatiana Balparda Ruiz, D.N.I.35.901.845, CUIL. 27-35901845-8, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 408/HGADS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 292/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 25766575/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 938/HGAIP/2016, designó con carácter interino, al Dr. Ricardo Iván Mejail, D.N.I. 13.267.047, CUIL. 20-13267047-2, legajo personal 304.448, como Jefe de Sección Unidad Coronaria, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Función Crítica", reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Asistente (Cardiología)", ambos cargos del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 938/HGAIP/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Ricardo Iván Mejail, CUIL. 20-13267047-2, como Jefe de Sección Unidad Coronaria, lo es en partida 4022.0900.MS.23.016 (P.65), del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 293/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 25461242/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 402/HGADS/2016, modificada por Disposición N° 437HGADS/2016, designó con carácter titular, al Dr. José Alberto Martínez, D.N.I. 21.590.789, CUIL.23- 21590789-9, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médico, suplente, en el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto Consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 402/HGADS/2016, modificada por Disposición N° 437/HGADS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 294/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 24519973/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaria de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 103/SSAPAC/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Gimena Musso, D.N.I. 30.887.178, CUIL. 27-30887178-4, como Médico de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Resolución N° 103/SSAPAC/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 295/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 24710348/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaria de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 93/SSAPAC/2016, designó con carácter interino, a la Dra. María Lucrecia Conti, D.N.I. 26.588.021, CUIL. 27-26588021-0, como Médico Especialista de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/200.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Resolución N° 93/SSAPAC/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 296/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 24756766/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 88/SSAPAC/2016, modificada por Resolución N° 102/SSAPAC/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Mariela Vanina Isoldi, D.N.I. 32.468.533, CUIL. 27-32468533-8, como Médico de Planta Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Residente de Post Básica, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Resolución N° 88/SSAPAC/2016, modificada por Resolución N° 102/SSAPAC/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 297/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 25499192/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 424/HGNRG/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Cecilia Tennina, D.N.I.27.286.758, CUIL.27-27286758-0, como Médica de Planta Asistente (Gastroenterología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 424/HGNRG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 298/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 22511905/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 363/HGADS/2016, designó con carácter interino a la Dra. Carolina Fernanda Pastorello, D.N.I. 31.774.304, CUIL. 27-31774304-7, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 363/HGADS/2016,

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 299/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 23457252/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 825/HGAJAF/2016, designó con carácter interino, al Dr. Fernando Axel Lemus, D.N.I. 30.394.636, CUIL. 20-30394636-6, legajo personal 417.447, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051) y el Suplemento por "Función Crítica", cesando como Especialista en la Guardia Médico (Anestesiología), suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 825/HGAJAF/2016, dejándose establecido que la designación efectuada en favor del Dr. Fernando Axel Lemus, CUIL. 20-30394636-6, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Anestesiología), suplente, lo es en partida 4022.0706.Z.25.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 300/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 21035630/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Director del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 564/HGARM/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora María Paula Pérez, D.N.I. 35.617.276, CUIL. 27-35617276-6, como Instrumentadora Quirúrgica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada;

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 564/HGARM/2016.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 301/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N 24970050/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Subsecretario de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 106/SSAPAC/2016 designó con carácter interino a la Dra. Carolina Echegaray, D.N.I. 29.753.372, CUIL. 27-29753372-5, como Médico Especialista de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales, para el turno vespertino, para el programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 106/SSAPAC/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Carolina Echegaray, CUIL. 27-29753372-5, lo es como Médico de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales, para el turno vespertino, para el programa de Atención Primaria de la Salud, partida 4001.1000.MS.24.024, de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 302/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 21727078/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 608/HGARM/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Matías Ariel Enriquez, D.N.I. 33.283.206, CUIL. 23-33283206-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 608/HGARM/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 303/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 24258640/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 418/HGNRG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Mirta Lucila Allende Ranoni, D.N.I. 26.654.445, CUIL. 27-26654445-1, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 418/HGNRG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 304/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 20579282/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 414/HGAT/2016, designó con carácter interino al Dr. Yasmany Javier Nieves Marquez, DNI. 94.422.441, CUIL. 20-94422441-7, legajo personal 458.930, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051) y el suplemento por Área Crítica;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 414/HGAT/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 305/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 24699457/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 82/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Patricia Nora Legarreta, D.N.I. 27.074.704, CUIL. 27-27074704-9, como Médico Especialista de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales, para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 82/SSAPAC/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Patricia Nora Legarreta, CUIL. 27-27074704-9, lo es como Médica de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales, para el turno vespertino, partida 4001.1000.MS.24.024, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 306/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N 24952372/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Subsecretario de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 105/SSAPAC/2016 designó con carácter interino a la Dra. Guillermina Gil Libarona, D.N.I. 31.010.435, CUIL. 27-31010435-9, como Médico Especialista de Planta Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, para el turno vespertino, para el programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 105/SSAPAC/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Guillermina Gil Libarona, CUIL. 27-31010435-9, lo es como Médico de Planta Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, para el turno vespertino, para el programa de Atención Primaria de la Salud, partida 4001.1000.MS.24.024, de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 307/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 23873215/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 380/HGADS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Natalia Soledad Cartasegna, D.N.I. 34.320.554, CUIL. 27-34320554-1, como Técnica Radióloga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 380/HGADS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 308/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 7601012/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 483/HGACA/2016, designó con carácter interino al Dr. Andrés Ángel Rousseaux, DNI. 29.009.881, CUIL. 20-29009881-6, como Médico de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 483/HGACA/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 309/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 21218304/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 778/HGAIP/2016, designó con carácter interino al Dr. Guido Matías Hocsman, D.N.I. 31.469.525, CUIL. 23-31469525-9, como Médico de Planta Asistente especialista en Otorrinolaringología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 778/HGAIP/2016,

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 310/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

El E.E. N° 14735257/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución N° 741/MCS/2002, se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Héctor Alberto De Inés, CUIL. 20-12425704-7, proveniente del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", a partir del 25 de junio de 2001 y mientras dure su mandato como Delegado Normalizador en la Obra Social del Personal de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A y de las Comunicaciones de la República Argentina;

Que por lo expuesto el mencionado establecimiento asistencial propicia la designación con carácter de reemplazante de la Dra. María Eugenia Sruoga, CUIL. 27-31641826-6. como Médica de Planta Asistente (Tocoginecología), con 30 horas semanales;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que la Dirección General de Planeamiento y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, conforme Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de reemplazante a la Dra. María Eugenia Sruoga, CUIL. 27-31641826-6. como Médica de Planta Asistente (Tocoginecología), con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico (Tocoginecología), suplente, partida 4022.0806.Z.25.954. Titular del cargo el Dr. Héctor Alberto De Inés, CUIL. 20-12425704-7.

Artículo 2.-El Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre el titular del mismo.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 311/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 22358181/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 644/HGACD/2016, designó con carácter interino a la Dra. Esther Vedia Arnez, D.N.I. 94.481.446, CUIL. 27-94481446-4, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051)

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 644/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 312/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 23926207/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 829/HGAJAF/2016, designó con carácter interino a la Licenciada Mariana Gisela Subiela, D.N.I. 27.559.104, CUIL. 27-27559104-7, como Profesional de Planta Obstétrica Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Área Programática, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, cesando como Profesional de Guardia Obstétrica, suplente, en el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 829/HGAJAF/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Licenciada

Mariana Gisela Subiela, CUIL. 27-27559104-7, lo es como Obstétrica de Planta Asistente Adjunto, interina, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Área Programática, partida 4022.0700.PS.25.951, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, en tramitación por E.E. N° 23926207/2016 (DGAYDRH).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 313/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 10379676/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Directora del Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 54/CSCG/2016 modificada por Disposición N° 389/CSCG/2016 designó con carácter titular, a la Dra. Edith Myriam Tchercansky, D.N.I. 20.202.132, CUIL. 27-20202132-3, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Tocoginecología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 54/CSCG/2016 modificada por Disposición N° 389/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 314/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 24986969/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 374/CSCG/2016, designó con carácter interino a la Licenciada Alejandra Elena Braccini, D.N.I. 20.539.960, CUIL. 27-20539960-2, como Profesional de Guardia Trabajadora Social de Hospital, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Trabajadora Social de Planta de Hospital, titular, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del citado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 374/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 315/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 22355839/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 645/HGACD/2016, designó con carácter interino a la Dra. Nelsy Ivette Jolly Hernández, D.N.I. 94.845.582, CUIL. 27-94845582-5, como Profesional Médico de Guardia Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 645/HGACD/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Nelsy Ivette Jolly Hernández, CUIL. 27-94845582-5, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4022.0600.PS.25.924, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud,

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 316/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N 24700996/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Subsecretario de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 84/SSAPAC/2016 designó con carácter interino al Dr. Pablo Daniel Garde, D.N.I. 29.867.502, CUIL. 20-29867502-2, como Médico Especialista de Planta Asistente (Medicina General. y/o Familiar), con 30 horas semanales, para el turno vespertino, para el programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 84/SSAPAC/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del. Dr. Pablo Daniel

Garde, CUIL. . 20-29867502-2, lo es como Médico de Planta Asistente (Medicina General. y/o Familiar) ,con 30 horas semanales, para el turno vespertino, para el programa de Atención Primaria de la Salud, partida 4001.1000.MS.24.024, de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 317/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 24867840/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 119/SSAPAC/2016, designó con carácter interino, a la Dra. María Lujan Losada Orlandini, D.N.I. 26.592.862, CUIL. 27-26592862-0, como Médico Especialista de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 119/SSAPAC/2016, dejándose establecido que la designación efectuada en favor de la Dra. María Lujan Losada Orlandini, CUIL. 27-26592862-0, lo es como Médica de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales, para turno vespertino, partida 4001.1000.MS.24.024, de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 318/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 20105579/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 240/HMOMC/2016 saneada por Disposición N° 263/HMOMC/2016, designó con carácter interino, al Dr. Leonardo Yamil Yazde Puleio, D.N.I. 27.100.523, CUIL. 20-27100523-8, legajo personal 804.077, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051), cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, del citado Hospital, del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 240/HMOMC/2016 saneada por Disposición N° 263/HMOMC/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 319/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 22541596/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 665/HGACD/2016, designó con carácter interino, a la Dra. María Carolina Sánchez, D.N.I. 29.270.377, CUIL. 27-29270377-0, como Médica de Planta Asistente (Oncología), con 30 horas semanales para desempeñarse en el turno vespertino, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 665/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 320/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 26059537/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 282/HGATA/2016, designó con carácter interino, a la agente Noelia Judith Costanzo, D.N.I. 32.686.321, CUIL. 27-32686321-7, legajo personal 468.545, como Bioquímica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Bioquímica, suplente, del citado Hospital, del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 282/HGATA/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 321/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 22823611/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Director del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 400/HGAPP/2016 designó con carácter interino a la Dra. Andia Gimena Abadia Acuña, D.N.I. 31.171.827, CUIL. 23-31171827-4, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el área de Terapia Intermedia, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051) y el Suplemento por "Función Crítica";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 400/HGAPP/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 322/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N 22332458/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Subsecretario de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 58/SSAPAC/2016 designó con carácter interino a la Dra. Lourdes Córdoba, D.N.I. 22.852.080, CUIL. 27-22852080-8, como Especialista Médico de Planta Asistente (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales, para el programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 58/SSAPAC/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Lourdes Córdoba, CUIL. 27-22852080-8, lo es como Médico de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales, para el programa de Atención Primaria de la Salud, partida 4001.1000.MS.24.024, de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 323/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N 24522487/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Subsecretario de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 89/SSAPAC/2016 designó con carácter interino al Farmacéutico Mario Daniel Mazzeo, D.N.I. 28.356.511, CUIL. 20-28356511-5, como Farmacéutico de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, para el turno vespertino, para el programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Resolución N° 89/SSAPAC/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 324/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 25459866/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Director del Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 218/HNBM/2016 designó con carácter interino a la Dra. Beatriz Ester Puebla, D.N.I. 06.142.547, CUIL. 27-06142547-6, como Jefe de Unidad Clínica Médica, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes, el cargo de Jefe de Sección Crónicos, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 218/HNBM/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 325/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 22327866/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tonú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 455/HGAT/2016, modificada por Disposición N° 511/HGAT/2016, designó con carácter interino a la Dra. Cristina Elena Mac Cormack, D.N.I. 11.960.347, CUIL. 27-11960347-7, legajo personal 289.112, como Jefa División Consultorios Externos, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefa Unidad Coordinador, dependiente de la División Consultorios Externos, titular, con 40 horas semanales, en el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 455/HGAT/2016, modificada por Disposición N° 511/HGAT/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 1/DGPLYCO/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14 y su modificatorio Decreto N° 114/16, N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, y el Expediente Electrónico EX-2017-06138995-MGEYA-SSGRH, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación de un servicio de consultoría sobre el producto Qlik View a efectos de ser utilizado por la Dirección General de Planificación y Control Operativo (DGPLYCO), dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14 y su modificatorio Decreto N° 114/16 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por su parte conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante la implementación del procedimiento de Orden de Compra abierta, regulada por el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 95/14, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095, el Anexo II del Decreto N° 95/14 y su modificatorio Decreto N° 114/16,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERATIVO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de un Servicio de Consultoría sobre el producto Qlik View a efectos de ser utilizado por la Dirección General de Planificación y Control Operativo (DGPLYCO), dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, que como Anexos I (PLIEG-2017-06150229- DGPLYCO) y II IF-2017-06150512-DGPLYCO) forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor N° 642-0477-CME17 para el día 14 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas, bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, los Decretos N° 95/14, su modificatorio N° 114/16 y N° 1145/09 y concordantes, por un monto estimado de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00.-).

Artículo 3º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los presupuestos correspondientes y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web Buenos Aires Compras y comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Muschitiello

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 2/DGPLYCO/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley Nacional N° 17.418, el Decreto N° 675/16, la Disposición N° 257/DGSEGUROS/2015, la Disposición N° 180/DGCYC/2017, el Expediente Electrónico N° EX-2017-06242857-MGEYA-DGPLYCO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, se estableció que el asegurador debe cumplir una prestación convenida o resarcir un daño sufrido por el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto dentro los alcances, límites y condiciones establecidas en las pólizas contratadas;

Que, mediante el dictado de la Disposición N° 257/DGSEGUROS/15, la ex Dirección General de Seguros reglamentó un protocolo de aplicación para aquellas denuncias de siniestros acaecidos dentro de los alcances, límites y condiciones establecidas en las pólizas contratadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los diversos ramos y riesgos;

Que por Decreto N° 675/16, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluyéndose a la ex Dirección General de Seguros, escindiendo sus responsabilidades primarias y encomendándolas a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión Operativa y a la Dirección General Planificación y Control Operativo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que por Disposición N° 180/DGCYC/2017, la Dirección General de Compras y Contrataciones resolvió dejar sin efecto la Disposición N° 257/DGSEGUROS/15, estableciendo una nueva reglamentación para la tramitación de las denuncias de siniestros patrimoniales, en el marco de las responsabilidades que le fueran conferidas;

Que en ese orden de ideas, y en virtud de las competencias de esta Dirección General, es menester proceder al dictado de una nueva reglamentación en materia de denuncia de siniestros relativos a seguros de accidentes personales, accidentes personales de alumnos, seguro de vida del personal en actividad y seguro de accidentes de riesgos de trabajo acaecidos en el marco de coberturas contratadas en atención a lo enunciado en el tercer considerando.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 675/16,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERATIVO
DISPONE**

Artículo 1°.- Apuébase el protocolo de aplicación para aquellas denuncias de siniestros acaecidos dentro de los alcances, límites y condiciones establecidas en las pólizas contratadas de los diversos ramos y riesgos, por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, que como Anexo (IF-2017-06288770-DGPLYCO) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, o equivalentes según Jurisdicción, y a los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Muschitiello**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 10/DGJRYM/17

Buenos Aires, 3 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley Nº 269 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 230/00, Ley Nº 5.460, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11, Nº 154/12 y Nº 43/16 y los Expedientes Nº 2.928.557/17, 2.927.057/17.

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto Nº 369/16 se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, dentro de las responsabilidades primarias que la Subsecretaría de Justicia a delegado en la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as...";

Que la Ley Nº 269, creó el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley determina en su artículo 3º, "la inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte";

Que el Decreto Nº 230/00, reglamenta el funcionamiento del mencionado registro y establece en el artículo 8º - El responsable de Inscripciones tendrá a su cargo llevar el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as cuya inscripción sea requerida por el Poder Judicial conforme las disposiciones del presente reglamento.

Que, atento las competencias asignadas a esta Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, corresponde el dictado de la pertinente disposición;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 369/16, Nº 154/12, Nº 43/16.

EL DIRECTOR DE JUSTICIA, REGISTRO Y MEDIACIÓN DISPONE

Artículo 1º.- Ordénese el levantamiento de la inscripción provisoria en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Antonio Marcos Cordeiro Lemos titular del D.N.I. Nº 93.940.201, inscripto bajo el asiento número: 4163/2016.

Artículo 2º.- Ordénese el levantamiento de la inscripción provisoria en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Claudio Daniel Fernandez titular del D.N.I. Nº 21.481.745, inscripto bajo el asiento número: 4164/2016.

Artículo 3º.- Ordénese el levantamiento de la inscripción provisoria en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Nicolás Palusci titular del D.N.I. Nº 25.589.948, inscripto bajo el asiento número: 4165/2016.

Artículo 4º.- Ordénese la inscripción provisoria en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Alejandro Rubén Dezi, titular del D.N.I. Nº 21.454.296, inscripto bajo el asiento número: 4571/2017.

Artículo 5º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Máximo Jorge Daniel García, titular del D.N.I. N° 34.390.192, inscripto bajo el asiento número: 4572/2017.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Juzgado interviniente. Cumplido. Archívese. **De Stefano**

DISPOSICIÓN N.º 12/DGTALMJYS/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 95/GCABA/14 y sus modificatorios, 1145/GCABA/09 y su modificatorio, y 680/GCABA/16, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, y 36/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° 2017-04453996-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un Servicio Médico Integral que funcionará en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un periodo de doce (12) meses; Que mediante la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), se establecen los lineamientos de las Compras y Contrataciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 31 y 32 de la citada norma, establecen el procedimiento de Licitación Pública bajo la modalidad de etapa única la cual, por las características de la contratación pretendida, se implementará para la prosecución de las presentes actuaciones;

Que por NO-2017-03908306-DGTALMJYS, la Gerencia Operativa de Servicios Generales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitó "...contratar un Servicio Médico Integral que funcionará en el edificio sede de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en el horario de Lunes a Viernes de 8 a 20 hs. y Sábados, Domingos y feriados de 10 a 18 hs. Dicha prestación estará destinada a todo el personal que presta servicio en dicho edificio y eventualmente a las personas que realizan trámites en el mismo...";

Que dicho requerimiento fue autorizado mediante NO-2017-04083979-DGTALMJYS, en cumplimiento de lo que establece la Resolución N° 36/MJYSGC/16;

Que atento lo normado por el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y su modificatorio, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, 1.160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, se procedió a iniciar el Proceso de Compra N° 282-0221-LPU17 a través del portal Buenos Aires Compras (BAC) bajo la modalidad de Licitación Pública de etapa única, prevista en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666) y reglamentada por el Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios;

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conteniendo el detalle, las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y administrativos, y proceder a su publicación en www.buenosairescompras.gob.ar;

Que por Disposición Nº 396/DGICYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado Ley Nº 5.666), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual rige la contratación perseguida;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Anexo al Decreto Nº 680/GCABA/16, se preverá la intervención de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a través del sistema BAC, debido a que la contratación afectará ejercicios futuros y la autorización y el compromiso del gasto quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que mediante el portal BAC se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto Nro. 282-857-SG16, por un importe total de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00) correspondientes a los Ejercicios 2017 y 2018;

Que, asimismo, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, atento lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley 2.095 (texto consolidado Ley 5.666) y 105 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios;

Que la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ha emitido su opinión mediante IF-2017-05739163-DGTALMJYS;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13, inciso a) del Anexo I y el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el cual como Anexo I (IF 2017-06175913-DGTALMJYS) forma parte integrante de la presente, correspondiente a la Licitación Pública tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra Nº 282-0221-LPU17.

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra Nº 282-0221- LPU17, para la contratación de un Servicio Médico Integral que funcionará en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses, fijando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 15 de marzo de 2017, a las 16:00 horas.

Artículo 3.- Designanse a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, atento lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley 2.095 (texto consolidado Ley 5.666) y 105 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios, a la Señorita Liliana R. Bravo, DNI Nº 27.905.788, al señor Daniel Omar Vivona, DNI Nº 24.582.812, y al señor Federico Nicolás Cimmino, DNI Nº 28.232.189.

Artículo 4.- Invítese a cotizar a través del sistema BAC a todos los proveedores del rubro inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y comuníquese el presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, atento lo establecido en el artículo 93 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios.

Artículo 5.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.

Artículo 6.- Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el llamado en www.buenosairescompras.gob.ar, y en el

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día según lo establecido por el artículo 98 del Anexo I del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, y en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 309/DGGAYE/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, la Ley 5460 y su modificatoria 5503, el Código de Edificación 6.3 y ss y 6.4 y ss, los Decretos N° 1510/97, 55/10, 363/15, 396/12 y 369/16; EE N° EX-2017-05758158-MGEYA-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de febrero del año 2017 la arquitecta Mónica López, profesional de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió por pedido N° 2017/00011047 ingresado por línea 103 Emergencias a la propiedad ubicada en la calle Escalada N° 4502, C.A.B.A., a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca;

Que de acuerdo al informe técnico elaborado por los profesionales actuantes, se trata de "una construcción apaisada cuyo frente se desarrolla a lo largo de la Av. Escalada, rodeada por espacio libre, dentro del predio correspondiente a lo que se conoce como "Villa Olímpica". Posee 2 sectores, uno con frente a la Av. Escalada, destinado al Ce.D.I. Rayito de Sol y un sector posterior en el cual se estaban desarrollando tareas de remodelación, ambos sectores se encuentran independizados por una pared divisoria común. (...) al sector en remodelación se accede por un portón lateral sobre línea oficial que da al terreno circundante.";

Que en la inspección visual, pudo verificarse "que en el área correspondiente a la remodelación había un sector en el cual se llevaba a cabo una demolición. En dicho sector, una losa de viguetas sobre la PB colapsó en forma casi completa hacia uno de sus lados";

Que no encontrándose dadas las mínimas condiciones de seguridad estructural se procedió a la clausura inmediata y preventiva del sector "en demolición", medida que fue notificada mediante Acta de Notificación N° 335/DGGAYE/2017;

Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;

Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos N° 1510/97 en su Artículo 12º y Decretos N° 660/11 y 369/16, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Notificación N° 335/DGGAYE/2017; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE**

Artículo 1º: Ratificar la clausura por motivos de seguridad estructural del área "en demolición" del sector posterior del predio de la Av. Escalada N° 4502, C.A.B.A..-

Artículo 2º: Intimar al/los Propietario/s del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de diez (10) días a partir de su notificación proceda/n a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-

Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2º, y en el perentorio plazo de tres (3) días, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-

Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Lachavanne

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 473/HGAPP/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15634689/2016 y el Parte de Recepción Definitiva N° 188617-HGAPP-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 15634689/2016 se autorizó la adquisición de Suturas con destino al Servicio de Farmacia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-5842-OC16 a favor de la firma VENTCARE S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 03-10-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 4 con fecha 14-10-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 188617-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de dos (2) meses calendario;

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1510/97.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA N° 2557);

LA SUBDIRECTORA MEDICA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:

Art. 1º.- Impónese a la firma VENTCARE S.R.L. CUIT 30-71119301-0 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-5842-OC16 domiciliada en Delgado 860 Piso 4º Dto. "21" de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121º, 123º y 127º inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS CINCUENTA CON 45/00 (\$ 50,45) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2º.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135º de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la

empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 474/HGAPP/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15634689/2016 y el Parte de Recepción Definitiva N° 188605-HGAPP-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 15634689/2016 se autorizó la adquisición de Suturas con destino al Servicio de Farmacia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-5842-OC16 a favor de la firma VENTCARE S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 18-08-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 4 con fecha 14-10-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 188605-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de diez (10) días hábiles;

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1510/97.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

LA SUBDIRECTORA MEDICA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ARMENIO PIÑERO DISPONE:

Art. 1º.- Impónese a la firma VENTCARE S.R.L. CUIT 30-71119301-0 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-5842-OC16 domiciliada en Delgado 860 Piso 4º Dto. "21" de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121º, 123º, 126 y 127º inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS OCHO CON 41/00 (\$ 8,41) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original. Una multa de PESOS OCHENTA Y CUATRO CON 09/00 (\$ 84,09) por rehabilitación de contrato sobre el contrato rehabilitado. Una multa de PESOS VEINTICINCO CON 23/00 (\$ 25,23) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2º.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135º de la Ley Nº 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 475/HGAPP/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 17836031/2016 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 192083-HGAPP-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Nº 17836031/2016 se autorizó la reparación de una bomba de infusión con destino al Servicio de Neonatología emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión Nº 426-6787-OC16 a favor de la firma MEDIX I.C.S.A habiéndose fijado su vencimiento el día 12-09-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón Nº 1 con fecha 07-10-2016 según Parte de Recepción Definitiva Nº 192083-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de diez (10) días hábiles;

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Nº 1510/97.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos Nº 9º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . Nº 2557);

**LA SUBDIRECTORA MÉDICA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:**

Art. 1º.- Impónese a la firma MEDIX I.C.S.A. CUIT 30-52320075-1 adjudicataria de la Orden de Provisión Nº 426-6787-OC16 domiciliada en Mitre 1131 Piso 6º Dto. "A" de

esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123°, 126 y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON 07/00 (\$ 141,07) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original. Una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 70/00 (\$ 1.410,70) por rehabilitación de contrato sobre el contrato rehabilitado.

Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 49/HNBM/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095/GCBA/06 B.O.C.B.A. N° 2257/06, (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016) y los Decretos N° 95/2014 y, Decreto N° 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHCG/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 115-DGCYC-11 y N° 119/DGCYC-11, el E.E. N° 05389777/MGEYA/HNBM/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2714/07) Se constituyo como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud al Hospital Braulio A. Moyano.

Que, por la citada actuación tramita el proceso de compras N° 422-0289-LPU17 para la Adquisición de Servicio de Dosimetría con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes de este Hospital por el plazo de doce (12) meses.

Que, la presente Licitación Pública se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio en vigencia y futuro.

Que, este proceso de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (E.E.) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N°9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11.

Que, por disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos N° 85 de la ley N° 2095/06 (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

Que, se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle del Servicio a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos del Servicio, económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.

Que, se procede de acuerdo por la resolución conjunta N° 1802/MSG/MHGC/08.

Que, el servicio a adquirirse no es provisto por Compras Centralizadas, Convenio Marco del Sistema B.A.C, ni Orden de compra Abierta.

Que, se procede de acuerdo al Art. 6º, del Decreto N° 392/GCBA/10.

Que, de acuerdo al Decreto N° 378/2014, se designo con carácter interino a la Dra. Norma Derito, como Directora Médica del Hospital Braulio A. Moyano.

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2095/06(texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016) y el Decreto Reglamentario N° 95/14, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello y en uso de las facultades conferida por el Anexo I Decreto N° 114/16

LA DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL DR. BRAULIO MOYANO DISPONE:

Art. 1º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Requisitos mínimos de participación.

Art. 2º- Fijase el Pliego de Bases y Condiciones sin valor de acuerdo al Art. 86 pto.8 del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Art. 3º- Llamase a Licitación Pública N° 422-0289-LPU17 para el día 8 de Mayo de 2017 a las 08.00 Hs. Bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la Adquisición de Servicio de Dosimetría con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes de este Hospital , al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N ° 2095/06,(texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016), Decreto reglamentario N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes; la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00)

Art. 4º- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para todos sus efectos.

Art. 5º-Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 93 Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14

Art. 6º Comuníquese para su conocimiento y demás efectos. **Derito**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 63/HGADS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE N° 03113281/MGEYA-HGADS/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 434-0046-CD17, bajo el régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el artículo N°28 Inc. 2 y concordantes la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, para la Adquisición de de Insumos, con destino a la División Hemoterapia del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la División Hemoterapia elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres mil (\$ 473.000,00.-), con cargo a los Ejercicios 2017 y Futuro;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 88 inciso 8° de la reglamentación de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11;

Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por

Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11,

**EL SEÑOR DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Anexo Técnico para la Adquisición de Insumos, con destino a la División Hemoterapia del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos cuatrocientos setenta y tres mil (\$ 473.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa N°434-0046-CDI17, bajo el Régimen de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo N°28 Inc.2 y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Contratación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Contratación estará a cargo de la División Hemoterapia del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo a los Presupuestos del Ejercicio 2017 y futuro.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, y 99 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 82/HGAP/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05504028-MGEYA-HGAP, la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 modificado por Dcto. N° 114/2016 y su modificatorio 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramita el Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos para el Hospital General de Agudos Dr. José María Penna por la suma estimada de Pesos: cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos veinte.- \$ 423.420,00.-

Que, obra la Solicitud de Gasto N° 425-1254-SG17 debidamente valorizada con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC/2007 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC/2014 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, se ha procedido a confeccionar el respectivo pliego de condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación.-

Que, la resolución 248-UPE-UOAC/2009 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSE M. PENNA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como anexo forman parte integrante de la presente (PLIEG-2017-04827648-HGAP).

Artículo 2º.- Llámese a LICITACION PUBLICA BAC N° 425-0298-LPU17 para el día 15/03/2017 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 modificado por Dcto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se tramita el Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos para el Hospital General de Agudos Dr. José María Penna por la suma estimada de Pesos: cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos veinte.- \$ 423.420,00.-

Artículo 3º.- Establecese que para la presente Licitación el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Artículo 4º.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el Art. 95 de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley 5454).

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 88/DGABS/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095, (Texto consolidado Ley 5666) y su reglamentación; el Decreto N° 1353/GCABA/08, el Decreto

Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, el Expediente 2017-04127094-DGABS y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 (Texto consolidado Ley 5666) y su reglamentación, establecen las pautas y los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 1353/GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593/GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto Nº 1353/GCABA/2008, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo con los artículos 4º y 6º del Decreto 1353/GCABA/08 y sus modificatorios.

Que por Decreto Nº 348/GCABA/2015 se aprobó la Licitación Pública Nº 04/UCAS/2015 para la Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose la misma a la firma Droguería Varadero S.A. (Zona Nº 1) y a la firma Droguería Comarsa S.A. (Zona Nº 2), emitiéndose a su favor las Órdenes de Compra Nº 27/UCAS/2015 y Nº 28/UCAS/2015 respectivamente, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que por los citados Expedientes la firma Droguería Varadero S.A. solicita la actualización de precios de los ítems que les fueran adjudicados en la Licitación Pública Nº 04/UCAS/2015 para la Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando la documentación respaldatoria pertinente;

Que el argumento que funda su petición es el mecanismo de actualización de precios previsto en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a licitación, y las variaciones de precios que los productos han tenido conforme a los precios publicados en el Manual Farmacéutico Kairos, o a sus facturas de compra o despachos a plaza de importación en los casos de medicamentos cuyos precios no se hallen publicados, adjuntando asimismo el cuadro resumen y la planilla con el cálculo de éstas variaciones;

Que a fin de proceder a la evaluación de lo requerido se remitieron las actuaciones a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimientos en Salud (DGABS), donde se analizó la documentación acompañada emitiendo el informe: IF-2017-05573593-DGABS sugiriendo aprobar la actualización de precios requerida para 307 ítems de la LP 04/UCAS/2015 para el mes de febrero de 2017, de acuerdo al Anexo I que a la presente se adjunta como formando parte de la misma;

Que el artículo 40 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14 establece respecto de la modalidad de contratación de Orden de Compra Abierta que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma, motivo por el cual dicha afectación queda subordinada al crédito que para el ejercicio en vigor se consigne.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD
DISPONE**

Artículo 1º.- Hágase lugar a la solicitud efectuada por la firma Droguería Varadero S.A., respecto del pedido de actualización de precios requerido para la Licitación Pública Nº 04/UCAS/2015 para la Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los productos que se indican en el Anexo I agregado al expediente como IF-2017-05571387-DGABS, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- La actualización de precios aprobada en el artículo 1º será aplicada a todos los elementos de la Orden de Compra 27/UCAS/2015, efectivamente entregados a partir del día 06/02/2017.

Artículo 3º.- Publíquese y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimiento en Salud (DGABS). **Arata**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 89/DGABS/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, (Texto consolidado Ley 5666) y su reglamentación; el Decreto Nº 1353/GCABA/08, el Decreto

Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, del Expediente 2017-04152921-DGABS y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 (Texto consolidado Ley 5666) y su reglamentación, establecen las pautas y los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 1353/GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593/GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto Nº 1353/GCABA/2008, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo con los artículos 4º y 6º del Decreto 1353/GCABA/08 y sus modificatorios.

Que por Decreto Nº 348/GCABA/2015 se aprobó la Licitación Pública Nº 04/UCAS/2015 para la Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose la misma a la firma Droguería Varadero S.A. (Zona Nº 1) y a la firma Droguería Comarsa S.A. (Zona Nº 2), emitiéndose a su favor las Órdenes de Compra Nº 27/UCAS/2015 y Nº 28/UCAS/2015 respectivamente, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que por el citado Expediente la firma Droguería Comarsa S.A. solicita la actualización de precios de los ítems que les fueran adjudicados en la Licitación Pública Nº 04/UCAS/2015 para la Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando la documentación respaldatoria pertinente;

Que el argumento que funda su petición es el mecanismo de actualización de precios previsto en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a licitación, y las variaciones de precios que los productos han tenido conforme a los precios publicados en el Manual Farmacéutico Kairos, o a sus facturas de compra o despachos a plaza de importación en los casos de medicamentos cuyos precios no se hallen publicados, adjuntando asimismo el cuadro resumen y la planilla con el cálculo de éstas variaciones;

Que a fin de proceder a la evaluación de lo requerido se remitieron las actuaciones a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimientos en Salud (DGABS), donde se analizó la documentación acompañada emitiendo el informe: IF-2017-05579122-DGABS sugiriendo aprobar la actualización de precios requerida para 341 ítems de la LP 04/UCAS/2015 para el mes de febrero de 2017, de acuerdo al Anexo I que a la presente se adjunta como formando parte de la misma;

Que el artículo 40 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14 establece respecto de la modalidad de contratación de Orden de Compra Abierta que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma, motivo por el cual dicha afectación queda subordinada al crédito que para el ejercicio en vigor se consigne.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD
DISPONE**

Artículo 1º.- Hágase lugar a la solicitud efectuada por la firma Droguería Comarsa S.A., respecto del pedido de actualización de precios requerido para la Licitación Pública Nº 04/UCAS/2015 para la Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los productos que se indican en el Anexo I agregado al mencionado expediente como IF-2017-05577654-DGABS, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- La actualización de precios aprobada en el artículo 1º será aplicada a todos los elementos de la Orden de Compra 28/UCAS/2015, efectivamente entregados a partir del día 06/02/2017.

Artículo 3º.- Publíquese y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimiento en Salud (DGABS). **Arata**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 90/HBR/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico Nº 2017-05786607-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº431-0314-LPU17 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA, con destino al Servicio de Laboratorio Central;

Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-661-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017 y Ejercicios Futuros;

Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese y Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 431-0314-LPU17, para el día 22 de marzo del 2017 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA, con destino al Servicio de Laboratorio Central, por un monto aproximado de \$ 1.477.500,00 (PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y Ejercicios Futuros.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Fernández Rostello

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 92/HBR/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico N° 2017-05767264-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra N° 431-0309-LPU17 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS , con destino al Servicio de Urología;

Que, la Solicitud de Gastos N° 431-198-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017 y ejercicio futuro;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución N° 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese y Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 431-0309-LPU17, para el día 22 de Marzo del 2017 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, con destino al Servicio de Urología, por un monto aproximado de \$ 771.626,48 (PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 48/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y Ejercicio Futuro.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Fernández Rostello

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 93/HBR/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico N° 2017-05774476-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra N°431-0312-LPU17 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN REACTIVOS PARA HEMOSTASIA, con destino al Servicio de Laboratorio Central;

Que, la Solicitud de Gastos N° 431-193-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017 y Ejercicios Futuros;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución N° 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese y Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 431-0312-LPU17, para el día 22 de marzo del 2017 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN REACTIVOS PARA HEMOSTASIA, con destino al Servicio de Laboratorio Central, por un monto aproximado de \$ 3.037.885,00 (PESOS: TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y Ejercicios Futuros.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Fernández Rostello

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 100/HBR/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico Nº 2017-05882894-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº 431-0436-CME17 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA ERITROSEDIMENTACIÓN, con destino al SERVICIO DE LABORATORIO.

Que, la Solicitud de Gasto Nº 431-186-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017 y Ejercicios futuros.

Que, por Disposición Nº 396-DGICYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese y apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 431-0436-CME17, para el día 17 de marzo del 2017 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA ERITROSEDIMENTACIÓN, con destino al SERVICIO DE LABORATORIO, por un monto aproximado de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$294.000,00).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y Ejercicios futuros.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Fernández Rostello

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 101/HBR/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO

el E.E. Nº: 16786982-2016, y las competencias otorgadas por el Decreto 566/2010, en su artículo 6º, (B. O. C. B. A Nº 3468 de fecha 26/07/2010); y

CONSIDERANDO

Que, por los presentes actuados el Hospital BERNARDINO RIVADAVIA, dependiente del Ministerio de Salud, gestiona la autorización para el ingreso de: dos (2) bombas de presoterapia antitrombotica SCD 700 marca: KENDALL-COVIEAN-METRONIC USA, provisto por la empresa DIAGNOSTICO BELGRANO SRL y un (1) equipo para monitoreo hemodinámica complejo, provisto por la empresa DCD PRODUCTS SRL, Que, dicha gestión se formuló, toda vez que en la LICITACION PUBLICA Nº: 431-0791-16, la cual tramita por Expediente Nº: 16786982/2016, en las condiciones ofertadas se encontraba incluida la provisión de insumos para la utilización de los equipos en cuestión, cuyas características y documentación obran en la oferta del proveedor;

Que, se da cumplimiento a lo solicitado por Memorandum Nº: 18/DGAD/2009, obrando el Pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares que rige el proceso licitatorio, como así también las características y especificaciones técnicas de los aparatos en cuestión, presentada por las firmas,

Que obra el Acta de Asesoramiento del servicio, donde se manifiesta que la oferta de la firma: DIAGNOSTICO BELGRANO SRL y DCD PRODUCTS SRL, se ajusta a lo solicitado;

Que, obra la información referente al seguro de los equipos;

Que, teniendo en cuenta los términos del Artículo 6º del Decreto 566/2010, corresponde a esta Dirección autorizar la permanencia de los bienes recibidos en préstamo, ordenando al propio tiempo que este establecimiento asistencial efectúe la comunicación patrimonial respectiva;

Que, en razón de ello, corresponde autorizar el ingreso y la permanencia en el establecimiento asistencial del equipo de que se trata recibidos en préstamo, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la LICITACION PUBLICA Nº: 431-0791-16 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra ;

Que, una vez operado el vencimiento del término precedentemente indicado, el establecimiento asistencial respectivo deberá proceder al reintegro de los equipos a su propietario, ello bajo debida constancia;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias ;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º Autorízase el ingreso y la permanencia, en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA, dependiente del Ministerio de Salud, de dos (2) bombas de presoterapia antitrombótica SCD 700 marca: KENDALL-COVIEAN-METRONICV USA, provisto por la empresa DIAGNOSTICO BELGRANO SRL y un (1) equipo para monitoreo hemodinámico complejo, provisto por la empresa DCD PRODUCTS SRL, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos en cumplimiento de la citada Orden de Compra;

Art. 2º Déjase establecido que este Establecimiento Asistencial, dependiente del Ministerio de Salud, deberá reintegrar los equipos recibidos en préstamo a las firmas, bajo debida constancia, una vez producido el vencimiento del término arriba indicado;

Art. 3º Comuníquese el ingreso y la permanencia de los equipos en cuestión a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda conforme las previsiones establecidas por la Disposición Nº: A 388/DGC/2009.

Art. 4º Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Art. 5º Regístrese, comuníquese al sector correspondiente y agréguese al Expediente Nº: 16786982/2016 **Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN N.º 106/HGACA/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico Nº EX-2017-06008155-MGEYA, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la PROVISION DE INSUMOS (Determinación Simultánea, etc.) con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial;

Que, por NO-2017-05219275-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, se importó la Solicitud de Gasto N° 412-1160-SG17 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido por el Art. 78 de la Ley 2.095/06, su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2014-95-AJG;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 4482500,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 31 párrafo primero de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que, mediante Decreto 1145/09, en su Art.1° apruebase la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13° del Decreto N° DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13° de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1 ° Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 ° Llámase a Licitación Pública N° 412-0336-LPU17, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 27 de marzo de 2017 a las 07:00 hs., para la PROVISION DE INSUMOS (Determinación Simultánea, etc.), por un monto aproximado de PESOS PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 4482500,00), con destino a la División Laboratorio, enmarcado en los alcances del Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3 ° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el período 2018, según Solicitud de Gasto 412-1160-SG17.

Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 139/HGAJAF/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico N° 4601548-MGEYA-2017, la Ley n° 3304 (B.O.C.B.A. N° 3335), la Ley n° 4736 (B.O.C.B.A. N° 4299), la Ley n° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2257) (texto consolidado por Ley n° 5454), y su Decreto Reglamentario n° 95-14, modificado por Decreto n° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto n° 411/GCBA/16 y el Decreto n° 1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado actuado tramita la Adquisición de Uniformes para Servicios Varios, obrando la registración presupuestaria en el orden 4, por un importe de \$474.054,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO);

Que, dado que resulta indispensable y urgente contar con los insumos solicitados y que los mismos no se encuentran en el listado de compras programadas a Nivel Central, ni pueden ser adquiridos a través de los Convenios Marco, corresponde su adquisición bajo la modalidad prevista en el Art.31 y primera parte del Art. 32 del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley n° 5454);

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 (BOCBA N° 2968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley n° 5454) se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 1226/MS/07 (BOCBA N° 2714) se constituyó como Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Salud, al Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", conforme lo dispuesto por el Artículo 17° del Anexo I del Decreto reglamentario N° 95-14;

Que, obran como anexos A), B) y C) de la presente Disposición los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto n° 95-14 reglamentario de la Ley n° 2095, se autoriza a este Organismo a efectuar el llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Art.31 y primera parte del Art. 32 del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley n° 5454);

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JUAN A. FERNANDEZ
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébense los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente Disposición y que regirán la presente Contratación.

Artículo 2°.- Autorízase el llamado al Proceso de Compra N° 418-0233-LPU17, para el día 15 de marzo de 2017 a las 16:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art.31 y primera parte del Art. 32 del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley n° 5454), para tramitar la Adquisición de Uniformes para Servicios Varios, por un importe de \$474.054,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO).

Artículo 3°.- Publíquese en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, conforme lo establecen los Arts. 97 y 98 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley n° 5454), y su Decreto Reglamentario 95/14.

Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio actual y futuro.

Artículo 5°.- Establécese que los pliegos serán gratuitos.

Artículo 6°.- Regístrese y para su conocimiento y demás fines remítase al Departamento de Despacho y la División Compras, para la prosecución de su trámite.

Previgliano

ANEXO

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 93/DGEGP/17

Buenos Aires, 17 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2016-20524830- -MGEYA-DGEGP, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación de referencia, el "Instituto Parroquial Santa María del Pueblo" (A-1473) ha solicitado la incorporación del nivel primario a partir del ciclo lectivo 2017;

Que tanto el nivel inicial como el nivel secundario de dicha institución educativa viene funcionando desde hace varios años, desarrollando sus acciones en la Villa 1-11-14 en la zona del Bajo Flores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la apertura de la sección nivel primario posibilitará mejorar la integración e inclusión social de los niños que habitan en el citado núcleo urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dando continuidad al proyecto educativo;

Que la institución educativa desarrolla su tarea en un contexto de la alta vulnerabilidad social y educativa;

Que atento a las características de la población atendida, la zona de influencia y el carácter gratuito (cuota cero) de la institución educativa corresponde extender al nivel primario el aporte gubernamental, en el mismo porcentaje, con que cuentan actualmente los demás niveles educativos de la institución;

Que han intervenido las áreas correspondientes del organismo, emitiendo en todos los casos opinión favorable a la incorporación del nuevo nivel educativo del "Instituto Parroquial Santa María del Pueblo" (A-1473).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Incorpórase a partir del ciclo lectivo 2017, el nivel primario del "Instituto Parroquial Santa María del Pueblo" (A-1473), con sede en Av Perito Moreno y Av Cruz - Manzana 3 Casa 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2º.- Asígnase a partir del 1 de marzo de 2017, el 100% de aporte gubernamental a la Sección Nivel Primario del "Instituto Parroquial Santa María del Pueblo" (A-1473)

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la Gerencia Operativa de Transferencias a Institutos, a la Dirección Pedagógica y a las Coordinaciones Técnico Administrativa, de Supervisión de Nivel Primario y de Supervisión de Organización Escolar y notifíquese a la entidad educativa. Cumplido, archívese. **Jáuregui**

DISPOSICIÓN N.º 94/DGEGP/17

Buenos Aires, 17 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2016-23508050- -MGEYA-DGEGP, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación de referencia, el "Instituto Ntra. Sra. del Carmen" (A-1517) ha solicitado la incorporación del nivel primario a partir del ciclo lectivo 2017;

Que el nivel inicial de dicha institución educativa viene funcionando desde el ciclo lectivo 2016, desarrollando sus acciones en la Villa 15 "Ciudad Oculta", en el barrio de Mataderos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la apertura de la sección nivel primario posibilitará mejorar la integración e inclusión social de los niños que habitan en el citado núcleo urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dando continuidad al proyecto educativo;

Que la institución educativa desarrolla su tarea en un contexto de la alta vulnerabilidad social y educativa;

Que atento a las características de la población atendida, la zona de influencia y el carácter gratuito (cuota cero) de la institución educativa corresponde extender al nivel primario el aporte gubernamental, en el mismo porcentaje, con que cuenta actualmente el nivel inicial;

Que han intervenido las áreas correspondientes del organismo, emitiendo en todos los casos opinión favorable a la incorporación del nuevo nivel educativo del "Instituto Ntra. Sra. del Carmen" (A-1517).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTION PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir del ciclo lectivo 2017, el nivel primario del "Instituto Ntra. Sra. Del Carmen" (A-1517), con sede en la calle Santander 5955 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2º.- Asígnase a partir del 1 de marzo de 2017, el 100% de aporte gubernamental a la Sección Nivel Primario del "Instituto Ntra. Sra. del Carmen" (A-1517)

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la Gerencia Operativa de Transferencias a Institutos, a la Dirección Pedagógica y a las Coordinaciones Técnico Administrativa, de Supervisión de Nivel Primario y de Supervisión de Organización Escolar y notifíquese a la entidad educativa. Cumplido, archívese. **Jáuregui**

DISPOSICIÓN N.º 105/DGEGP/17

Buenos Aires, 22 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 371/64 y la Actuación N° 27973-DGEGP/11,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia el Instituto Superior de Formación Docente "Dora Acosta", cuya entidad propietaria es la Asociación Civil "El Hormiguero por la Igualdad, Dignidad y Libertad" (CUIT 30-71437582-9), domiciliado en la Manzana 13 Casa 25 de la Villa 31 Bis de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha iniciado el correspondiente trámite de incorporación a la enseñanza oficial;

Que por Disposición N° 328-DGEGP/16 se autorizó a la citada entidad educativa a matricular alumnos en el primer año del diseño curricular de "Profesorado de Educación Primaria" (Resolución N° 2514-MEGC/14) para el ciclo lectivo 2016;

Que oportunamente le han sido aprobados el Reglamento Académico Institucional (RAI) y el Reglamento Orgánico Institucional (ROI);

Que la información obtenida en las visitas de Supervisión Pedagógicas efectuadas al Instituto Superior de Formación Docente "Dora Acosta" (incorporación en trámite), según consta en las actas de supervisión respectivas sobre la organización técnico administrativa han sido favorables, así como lo referido a la evaluación de la conducción académica en lo didáctico pedagógico;

Que han tenido intervención las áreas correspondientes emitiendo en todos los casos su opinión favorable.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 363/15.

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTION PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Incorpórase a la Enseñanza Oficial - Sección Nivel Superior - a partir del ciclo lectivo 2017, asignándole la característica A-1522 al Instituto Privado Superior de Formación Docente "Dora Acosta", cuya Entidad Propietaria es la Asociación Civil "El Hormiguero por la Igualdad, Dignidad y Libertad" (CUIT N° 30-71437582-9), sito en Manzana 13 Casa 25, Villa 31 bis de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Déjese constancia que la presente incorporación a la enseñanza oficial no implica el otorgamiento de aporte gubernamental alguno.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las áreas correspondientes, agréguese copia autenticada al Expediente de cabecera y pase a la Coordinación Técnica Administrativa para el desglose que corresponda y vuelva la Dirección Pedagógica - Coordinación de Supervisión de Nivel Superior a efecto de su notificación al Instituto y posteriores trámites. Cumplido, archívese **Jáuregui**

DISPOSICIÓN N.º 106/DGEGP/17

Buenos Aires, 22 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 621, el Decreto N° 1089/02 y el EX-2016-28114212- MGEYA-DGEGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 621 y su decreto reglamentario N° 1089/02, regula el funcionamiento de instituciones privadas de carácter educativo asistencial no incorporadas a la enseñanza oficial destinadas a la atención integral de la población infantil desde los 45 días hasta los 4 años inclusive, bajo las denominaciones de Jardín Maternal, Jardín de Infantes y Escuela Infantil;

Que el Artículo 13 de la citada ley establece que las Instituciones Educativas Asistenciales deben tramitar su inscripción al Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, a los efectos de obtener su Registro, siendo el mantenimiento de la mencionada inscripción, condición indispensable para continuar con el servicio que se pretende dar;

Que están dadas las condiciones para otorgar Registro Definitivo, a la Institución MODELO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, cuya entidad propietaria es IMEPRE S.R.L., CUIT: 30-71477441-3, con domicilio en la calle Paraguay 5115 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los diferentes sectores han dado la conformidad respectiva.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Otórgase el número de Registro Definitivo N° 246 a la Institución MODELO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, cuya entidad propietaria es IMEPRE S.R.L.. (CUIT: 30-71477441-3), con domicilio en la calle Paraguay 5115 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.-Establécese que la Gerente Operativa del Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, tendrá a su cargo la notificación fehacientemente a la entidad propietaria del presente acto administrativo y disponer la colocación de los datos de la mencionada institución en el Registro de Consulta Pública.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, vuelva a la Gerencia Operativa del Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, comuníquese, agréguese copia autenticada en el legajo de la institución.Cumplido, archívese **Jáuregui**

DISPOSICIÓN N.º 107/DGEGP/17

Buenos Aires, 23 de febrero de 2017

VISTO:

los presentes actuados (Actuación N° 27.726/12), lo aconsejado por el Sector Pedagógico Nivel Superior y lo prescripto por el Régimen de Incorporaciones Decreto 371/64 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de la referencia el Instituto UMAN cuya Entidad Propietaria es la Asociación Comunidad Israelita Sefaradí Argentina (CUIT N° 30-67945669-1) ha iniciado el trámite de incorporación a la Enseñanza Oficial;

Que la información obtenida en las visitas de Supervisión Pedagógicas efectuadas en el Instituto UMAN (incorporación en trámite), según consta en las actas de supervisión respectivas sobre la organización técnico administrativa como la conducción académica en lo didáctico pedagógico ha sido favorables;

Que la Dirección Pedagógica - Supervisión de Nivel Superior ha tomado debida intervención en el acompañamiento y supervisión del Instituto;

Que las áreas intervinientes han dado su opinión favorable.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Dto. N° 363/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTION PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1°.- Incorpórase a la Enseñanza Oficial - Sección Nivel Superior - a partir del término lectivo 2016 asignándole la característica A-1523 al Instituto Privado "UMAN" ubicado en Juan Francisco Seguí 3947, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya Entidad Propietaria es Asociación Comunidad Israelita Sefaradí Argentina (CUIT N° 30-67945669-1)

Artículo 2°.- Déjese constancia que el Instituto no percibe aporte gubernamental.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las áreas correspondientes, agréguese copia autenticada al Expediente de cabecera y pase a la Coordinación Técnica Administrativa para el desglose que corresponda y vuelva la Dirección Pedagógica - Coordinación de Supervisión de Nivel Superior a efecto de su notificación al Instituto y posteriores trámites. Cumplido, archívese. **Jáuregui**

DISPOSICIÓN N.º 139/DGAR/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/11, N° 203/16, la Disposición N° 1276/DGAR/16, el Expediente N° 24257178/2016/MGEYA-DGIME, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1276/DGAR/16 se llamó a Licitación Privada N° 1254-SIGAF-16 (33-16) para llevar a cabo trabajos de Instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 6, sita en Besares 2990 del Distrito Escolar N° 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.570.918,48);

Que con fecha 10 de Enero de 2017 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Coypro S.A. y Cía. Central de Construcciones S.R.L.;

Que con fecha 10 de Enero de 2017 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que las ofertas presentadas por las empresas Coypro S.A. y Cía. Central de Construcciones S.R.L. están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 11 de Enero de 2017 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que corresponde aceptar la oferta de la empresa Coypro S.A. y solicitar a la firma Cía. Central de Construcciones S.R.L., en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 149/MEGC/16 y su modificatoria Nº 200-SSGEFYAR-16 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 2 de fecha 02 de Febrero de 2017 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por Coypro S.A. y Cía. Central de Construcciones S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Cía. Central de Construcciones S.R.L por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.563.581,75) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Cía. Central de Construcciones S.R.L. los trabajos de Instalación eléctrica en el edificio de la Escuela Nº 6, sita en Besares 2990 del Distrito Escolar Nº 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.563.581,75);

Que la Subgerencia Operativa Contabilización de Gastos de Obras e Inmuebles imputó el gasto a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 203/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 1254-SIGAF-16 (33-16) y adjudícase a Cía. Central de Construcciones S.R.L. los trabajos de Instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 6, sita en Besares 2990 del Distrito Escolar N° 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.563.581,75).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Infraestructura Escolar a dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización.

Artículo 4.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Curti**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 199/DGLBYPL/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EE 27809089-MGEYA-DGLBYPL y el Decreto N°433/2016

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas esta Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura tramita los presentes con el objeto de afrontar el gasto correspondiente a los servicios de mantenimiento y reparaciones de las Bibliotecas José Hernández y Leopoldo Lugones, de manera urgente, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.967.260) a favor de ORSAC S.A

Que los servicios de mantenimiento y reparaciones en ambas bibliotecas resulta imprescindible en virtud que las mismas presentan daños importantes, los cuales ocasionan, una prestación limitada de los servicios de bibliotecas, y un peligro inminente a los usuarios y al personal de esta Dirección General.

Que puntualmente, la Biblioteca José Hernández presenta un daño en el cielorraso, el cual provocó la clausura total del segundo piso del inmueble.

Que en cuanto a la Biblioteca Leopoldo Lugones actualmente posee el tercer piso clausurado por filtraciones y desprendimiento de mampostería.

Que a estos desperfectos, se debe sumarse en ambas bibliotecas, la puesta en valor lo que implica servicios de pintura, electricidad, plomería, pisos y demás rubros que garanticen un adecuado funcionamiento de las bibliotecas en cuestión.

Que lo expuesto motiva esta operación impostergable, asegurando así un beneficio inmediato para la gestión administrativa de esta Unidad Organizativa.

Que en vista de las reformas mencionadas en los considerandos precedentes y siendo inmediata su ejecución resulta necesario y de vital importancia contar con estos servicios de mantenimiento y reparaciones de manera urgente.

Que la urgencia del caso impide realizar otro procedimiento que garantice la misma celeridad y eficacia que el presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433-GCBA-16,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO, BIBLIOTECAS Y PROMOCION DE LA LECTURA DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto a favor de la firma ORSAC S.A. por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.967.260) correspondiente a los servicios de mantenimiento y reparaciones de las Bibliotecas José Hernández y Leopoldo Lugones,

Artículo 2º.- Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho importe en una orden de pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, el proveedor deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa

Matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite el importe correspondiente. El proveedor deberá comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- Establécese que en cumplimiento de la Disposición N° 49-DGC-08, se adjunta el Anexo que pasa a formar parte de la presente norma.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones, dependiente de esta Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Solano Martínez**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 21/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 8 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto 363/2015 y sus modificatorias, y el Expediente Electrónico N° 3416586/MGEYA-DGLBYPL/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°: 363/GCBA/2015, se establecieron las responsabilidades primarias de esta Dirección General, entre las que se encuentran las de "Diseñar, dirigir y coordinar la acción de las Bibliotecas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de difundir y facilitar el acceso al conocimiento de las obras que constituyen su patrimonio ... Proponer, programar, difundir y realizar actividades de promoción y animación de la lectura.";

Que a fin de cumplir con tales mandas se ha realizado una programación de actividades a través de las Gerencias Operativas de Bibliotecas y de Acción Cultural y Promoción de la Lectura;

Que las actividades organizadas por la Gerencia Operativa de Bibliotecas se realizan conjuntamente con dependencias del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y las de la Gerencia Operativa de Acción Cultural y Promoción de la Lectura, buscan incrementar las actividades de las bibliotecas, con programación propia de esta Dirección General;

Que en tal sentido corresponde autorizar la actividad para el mes de Enero del corriente año a realizarse el día 26 de Enero en la Biblioteca Ricardo Güiraldes sita en Talcahuano 1261 de esta Ciudad, denominada Homenaje a Oliverio Girondo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO,
BIBLIOTECAS Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase la realización de la actividad adicional denominada Homenaje

a Oliverio Gironde a desarrollarse el día 26 de Enero de 2017 en la Biblioteca Ricardo Güiraldes sita en Talcahuano 1261 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido Archívese. **Solano Martínez**

DISPOSICIÓN N.º 22/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 10 de febrero de 2017

VISTO

la Disposición N° 68-DGLYPL-10, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la experiencia de gestión es menester realizar modificaciones en el Reglamento de Bibliotecas para mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema integral de gestión bibliotecario;

Que deviene necesario modificar el artículo 25 del citado reglamento a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo, abreviando la documentación para la solicitud de carné o credencial de lectura;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO
Y PROMOCION DE LA LECTURA
DISPONE:**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 25 del Reglamento Interno de la Red de Bibliotecas dependientes de esta Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, que quedará redactado de la siguiente forma: "25. La solicitud de carné o credencial de lectura puede gestionarse en alguna de las Bibliotecas Públicas de la Red más cercanas al domicilio del solicitante, se realiza mediante el llenado de un formulario y la presentación del documento de identidad, agregando un recibo de algún servicio público, como constancia del domicilio real. Los datos del asociado deberán ser ingresados en el Sistema Integral de Gestión Bibliotecario."

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Bibliotecas. Cumplido, archívese **Solano Martínez**

DISPOSICIÓN N.º 26/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 23 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto 363/2015, y el Expediente Electrónico N° 3416586/MGEYA-DGLBYPL/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/GCBA/2015, se establecieron las responsabilidades primarias de esta Dirección General, entre las que se encuentran las de "Diseñar, dirigir y coordinar la acción de las Bibliotecas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de difundir y facilitar el acceso al conocimiento de las obras que constituyen su patrimonio ... Proponer, programar, difundir y realizar actividades de promoción y animación de la lectura.";

Que a fin de cumplir con tales mandatos se ha realizado una programación de actividades a través de las Gerencias Operativas de Bibliotecas y de Acción Cultural y Promoción de la Lectura;

Que las actividades organizadas por la Gerencia Operativa de Bibliotecas se realizan conjuntamente con dependencias del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y las de la Gerencia Operativa de Acción Cultural y Promoción de la Lectura, buscan incrementar las actividades de las bibliotecas, con programación propia de esta Dirección General;

Que se han organizado distintas actividades en bibliotecas pertenecientes a esta Dirección General para el mes de Febrero conforme se consigna en el Anexo IF N° 05243552/DGLBYPL/2017 por lo que corresponde su autorización;

Que consecuentemente con ello, las programaciones normales de las Bibliotecas pueden sufrir modificaciones en función de las solicitudes de los vecinos usuarios o de nuevas actividades organizadas para agregar a las existentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO,
BIBLIOTECAS Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase la realización de las actividades adicionales correspondientes al mes de Febrero de 2017, en distintas bibliotecas pertenecientes a esta Dirección General, conforme se indica en el Anexo IF N° 05243552-DGLBYPL-2017 que integra la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido Archívese. **Solano Martínez**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 27/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto 363/2015 y el Expediente Electrónico N° 3416586/MGEYA-DGLBYPL/2017,
y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/GCBA/2015, se establecieron las responsabilidades primarias de esta Dirección General, entre las que se encuentran las de "Diseñar, dirigir y coordinar la acción de las Bibliotecas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de difundir y facilitar el acceso al conocimiento de las obras que constituyen su patrimonio ... Proponer, programar, difundir y realizar actividades de promoción y animación de la lectura.";

Que a fin de cumplir con tales mandas se ha realizado una programación de actividades a través de las Gerencias Operativas de Bibliotecas y de Acción Cultural y Promoción de la Lectura;

Que las actividades organizadas por la Gerencia Operativa de Bibliotecas se realizan conjuntamente con dependencias del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y las de la Gerencia Operativa de Acción Cultural y Promoción de la Lectura, buscan incrementar las actividades de las bibliotecas, con programación propia de esta Dirección General;

Que se han organizado distintas actividades en bibliotecas pertenecientes a esta Dirección General para el mes de marzo conforme se consigna en el Anexo IF N° 5503169/DGLBYPL/2017 por lo que corresponde su autorización;

Que consecuentemente con ello, las programaciones normales de las Bibliotecas pueden sufrir modificaciones en función de las solicitudes de los vecinos usuarios o de nuevas actividades organizadas para agregar a las existentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO,
BIBLIOTECAS Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase la realización de las actividades adicionales correspondientes al mes de Marzo de 2017, en distintas bibliotecas pertenecientes a esta Dirección General, conforme se indica en el Anexo IF N° 05503169-DGLBYPL-2017 que integra la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido Archívese. **Solano Martínez**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.º 5/DGPINV/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos N° 95/14 y 411/16, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 2/DGPINV/17, el Expediente Electrónico N° 5.876.377/DGTALMMIYT/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de un (1) Servicio Integral para la obtención de la membrecía en el evento EXPO EFI a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos doscientos setenta y ocho mil trescientos (\$278.300);

Que a fin de concretar la contratación precitada resultó oportuna la celebración de una Contratación Directa encuadrada en lo dispuesto por el artículo 28 inciso 5 del Decreto N° 95/14, modificado Decreto N° 411/16, reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que en tal sentido, mediante la Disposición N° 396/DGCYC/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por la Disposición N° 2/DGPINV/17 los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, disponiéndose el llamado de la Contratación Directa N° 649- 0237-CDI17, para el día 7 de marzo de 2017 a las 15:00 horas, por un monto total de pesos doscientos setenta y ocho mil trescientos (\$278.300.-);

Que conforme surge del Acta de Apertura mediante el sistema Buenos Aires Compra (BAC), la firma InvecqConsulting S.A., CUIT 30-71238436-7, presentó una oferta por pesos doscientos setenta y ocho mil trescientos (\$278.300.-);

Que la presente Contratación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 411/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 649-0237-CDI17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario, que tiene por objeto la contratación de un (1) Servicio Integral para la obtención de la membrecía en el evento EXPO EFI a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos doscientos setenta y ocho mil trescientos (\$278.300);.

Artículo 2º.- Adjudícase a la firma InvecqConsulting S.A., CUIT 30-71238436-7, la presente Contratación, por la suma de pesos doscientos setenta y ocho mil trescientos (\$278.300.-).

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del año en curso.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Rodríguez Cacio**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 5/DGTNT/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCABA/09, N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16, las Disposiciones N° 75-DGTALMAEP/15 y N° 3-DGTNT/16, los Expedientes Electrónicos N° 12250088-DGTNT/14, N° 18192260-DGTALMAEP/14 y N° 00589827-DGTNT/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto tramitó la Contratación Menor para el "Servicio de Auditoría de la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcciones", con destino a esta Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de los términos de la Ley N° 2095 según texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios;

Que, mediante la Disposición N° 75-DGTALMAEP/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Contratación Menor N° 8503-0523-CME14;

Que por Disposición N° 3-DGTNT/16 se aprobó la presente Contratación Menor y se adjudicó la misma a la firma EDUARDO DANIEL SCHIAVINATO, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 508.776.-);

Que con fecha 8 de marzo de 2016 fue perfeccionada la correspondiente Orden de Compra;

Que en el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableció que el servicio objeto de la presente contratación tendrá una duración de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos a contar desde el perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra;

Que en dicho marco, mediante Providencia N° PV-2017-01916320-DGTNT, esta Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías ha manifestado la necesidad de prórroga de la presente Contratación Menor por un plazo de 12 meses consecutivos e interrumpidos contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato anterior;

Que la referida prórroga encuentra su fundamento en lo previsto en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual expresa que el GCABA se reserva el derecho de prorrogar el contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que en el inciso III) del art. 119 de la Ley N° 2095 en su texto consolidado Ley N° 5666 faculta al organismo contratante a prorrogar los contratos de prestación de servicios cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un plazo igual o menor del contrato inicial;

Que se ha realizado la correspondiente afectación presupuestaria (IF-2017-06157778-DGTALMAEP);

Que por ello corresponde aprobar la prórroga cuyo plazo entrará en vigencia desde la fecha en que operara el vencimiento del plazo de contratación establecido en el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95-GCABA/14 modificado por Decreto N° 114-GCABA/16 y su modificatorio N° 411-GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRATAMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGIAS DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la prórroga para la Contratación Menor N° 8503-0523-CME14 por el "Servicio de Auditoría de la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcciones", a la firma EDUARDO DANIEL SCHIAVINATO, la cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$508.776.-) por un plazo de 12 meses consecutivos e interrumpidos con destino a esta Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Notifíquese al interesado de acuerdo a lo previsto en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Rodríguez**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 4/DGRPM/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 477/11, las Resoluciones N° 471/MHGC/13, N°2174/MHGC/16 y N°42/MGOBGC/17, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente N° 05.038.292-MGEYA-DGRPM-2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 477/11 aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, que fueran realizadas por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la referida norma establece que se entiende por "viático" a la asignación diaria fija que se otorga a los /las funcionarios/as y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión autorizada, excepto pasajes y alojamiento, en un lugar a más de 50Km. De su asiento habitual, siendo dichos viáticos asignados de acuerdo a los montos diarios detallados en el Anexo II del mencionado Decreto;

Que mediante la Resolución N°2174/MHGC/16 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamiento establecidos en el referido Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;

Que asimismo, el artículo 17 del mencionado Decreto establece que las sumas que fueren entregadas a los referidos agentes en concepto de viáticos, deberán ser rendidas mediante el formulario adjunto como Anexo III a dicha norma;

Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11, reglamentaria del Decreto N° 477/11, establece el procedimiento que debe seguirse para efectuar la rendición no documentada de tales fondos;

Que al respeto, el punto 7° del Anexo antes citado establece que deberá dictarse un Acto Administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora correspondiente, por medio de la cual se aprueben los gastos efectuados por los referidos agentes, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado por el formulario aprobado como Anexo III del Decreto N° 477/11.

Que mediante la Resolución N° 42/MGOBGC/17 se autorizó al Sr. Gerardo Raúl Siniscalchi -D.N.I. 17.636.654 y al Jaime Jonas Ponce -DNI 92.605.734-, a realizar una Misión Transitoria de Carácter Oficial con destino a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, durante los días 2, 3, 4 y 5 de Marzo de 2017, a fin de participar en la Fiesta de la Vendimia junto a la Gobernación de la Provincia de Mendoza como parte del programa Intercambio de Políticas Públicas y Generación de vínculos y Convenios. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de la referida Resolución, se hizo entrega a favor del Sr Gerardo Siniscalchi y al Sr Jaime Jonas Ponce, la suma de pesos tres mil ciento sesenta (\$3160.-) para cada uno de ellos en concepto de viáticos, a fin de atender todos los gastos personales que guardasen estricta relación con la misión autorizada;

Que de conformidad con la normativa antes citada, dicha suma fue rendida en su totalidad por cada uno de los referidos agentes, mediante la presentación de Formularios de Anexo III del Decreto 477/11, los cuales lucen agregados en los actuados citados en el Visto;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RELACIONES CON PROVINCIAS Y MUNICIPIOS
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébense los gastos efectuados por el Sr. Gerardo Raúl Siniscalchi - D.N.I. 17.636.654- y el Sr. Jaime Jonas Ponce -DNI 92.605.734- en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 42/MGOBGC/17, por la suma de pesos tres mil ciento sesenta (\$3160.-) para cada uno de ellos.

Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Siniscalchi**

Secretaría de Descentralización

DISPOSICIÓN N.º 13/DGSDES/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

la Ley N° 2.095, texto consolidado según Ley N° 5.666, su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, el Decreto N° 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCBABA/MHGC/13, la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2017-06133053-MGEYA-SECDES, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 5.666, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, designando como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que el Decreto N° 95/GCABA/2014, reglamentario de la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 5.666, fija los niveles de decisión y cuadro de competencias para el dictado de los actos administrativos comprendidos en dicha normativa;

Que por Decreto N° 1145/GCABA/2009 se reglamenta el artículo 83 de la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 5.666, e implementa el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 1160/MHGC/2011 se aprobaron las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 424/MHGC/2013 se estableció que todas las jurisdicciones deberán realizar las Licitaciones y Contrataciones regidas por la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 5.666, por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/2014 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 5.666, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 9603-0349-LPU17, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 5.666, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 y sus modificatorios, para la adquisición de uniformes con destino al personal perteneciente a las Unidades de Atención Ciudadana, que se encuentran en las sedes y subsedes Comunales, dependientes de la Secretaría de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por medio del presente se apunta a cubrir las necesidades básicas del personal a fin que su indumentaria sea acorde al área de trabajo y a las estaciones del año, de

manera que todos los trabajadores posean las prendas adecuadas para los distintos climas que presenta el año;

Que obra agregada en el expediente la afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la licitación que asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$5.169.120,00.-);

Que por Nota Nº 05739910-SECDES-2017 se solicitaron precios de referencia de los bienes a adquirir en el presente proceso licitatorio al área correspondiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, dando respuesta por Nota NO-2017-05894586-DGCYC, en virtud de los artículos 18º inciso l) y 86º de la Ley Nº 2095, texto consolidado por Ley Nº 5.666;

Que en ese orden de ideas, se ha procedido a confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo, que apruebe los Pliegos y llame a Licitación Pública para llevar a cabo las compras de referencia;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095, texto consolidado por Ley Nº 5.666 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorios,

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de uniformes con destino al personal perteneciente a las Unidades de Atención Ciudadana, que se encuentran en las sedes y subsedes Comunales, dependientes de la Secretaría de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por un monto estimado de pesos CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$5.169.120,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 9603-0349-LPU17 al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 primer párrafo de la Ley Nº 2.095, texto consolidado por Ley Nº 5.666, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios para el día 17 de marzo de 2017 a las 14.00 hs.

Artículo 3º.- La presentación de las muestras se deberá realizar dentro de las 48 horas, antes del horario fijado de la apertura de ofertas, en la Gerencia Operativa de Soporte Administrativo de la Secretaría de Descentralización sita en Av. De Mayo 591, 1er piso.

Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 5º.- Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar

Artículo 6º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página oficial de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras y remítase a la Gerencia Operativa Soporte Administrativo para la prosecución de su trámite. **Patiño**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 40/DGTALAPRA/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 1160/MHGC/11, N° 424/MHGC/13 y sus complementarias, las Disposiciones N° 396/DGICYC/14, N° 121/DGICYC/15, N° 27/DGTALAPRA/17, el EX-2017-03580065-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO, tramita el procedimiento para la contratación de un curso de capacitación en comunicación digital, gestión de redes y posicionamiento de contenidos en nuevos medios, que fuera requerido por la Subgerencia Operativa de Prensa y Comunicación de la Agencia de Protección Ambiental;

Que en función al requerimiento expresado precedentemente, mediante la Disposición N° 27/DGTALAPRA/17, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Contratación Menor N° 8933-0172-CME17 para el día 21 de febrero de 2017 a las 09:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que en la fecha referida, se labró el Acta de Apertura de Ofertas en la que consta que se recibió una (1) oferta;

Que posteriormente se brindó intervención a la Subgerencia Operativa de Prensa y Comunicación, quien manifestó que la propuesta presentada por la firma CONSUMORESPONSABLE S.R.L., CUIT N° 30-71411519-3, cumple con lo exigido técnicamente en el Pliego que rige la presente contratación;

Que por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar la presente Contratación Menor a la firma CONSUMORESPONSABLE S.R.L., CUIT N° 30-71411519-3, atento a que la oferta resultó conveniente a los intereses de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que en función de lo expresado previamente, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió el registro de compromiso presupuestario definitivo por el importe de la oferta presentada;

Que en consecuencia corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar la presente Contratación Menor a la firma CONSUMORESPONSABLE S.R.L., CUIT N° 30-71411519-3, de acuerdo al análisis técnico realizado por la Subgerencia Operativa de Prensa y Comunicación y de acuerdo a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, por cuanto la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14 y modificado por el Decreto N° 411/GCBA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 8933-0172-CME17, conforme lo normado por el artículo 38 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666).

Artículo 2°.- Adjudicase a favor de la firma CONSUMORESPONSABLE S.R.L., CUIT N° 30-71411519-3, la contratación de un curso de capacitación en comunicación digital, gestión de redes y posicionamiento de contenidos en nuevos medios, por un monto que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL QUIÑIENTOS CON 00/100 (\$60.500,00).

Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en el Boletín Oficial, protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), vincúlese al Expediente Electrónico y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

DISPOSICIÓN N.º 41/DGTALAPRA/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 1160/MHGC/11, N° 424/MHGC/13 y sus complementarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 121/DGCYC/15, el EX-2017-03294585-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la contratación de un servicio para la realización de un Estudio Hidrogeológico en la "Playa Almirante Brown" sita en las calles San Pedrito N° 3620, John W. Cooke N° 3101, Pergamino N° 3910 y Av. 27 de Febrero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), que fuera requerido por la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental;

Que la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el Capítulo III de la Ley 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), se establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que en el marco mencionado previamente, la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, prestó conformidad al requerimiento realizado y solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la presente contratación;

Que a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por ante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Pública previsto en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y su reglamentación;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente contratación;

Que en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado para la presentación de ofertas fijando la fecha para su apertura;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14 y modificado por el Decreto Nº 411/GCBA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compras Nº 8933-0103-LPU17, los que lucen como ANEXO I PLIEG-2017-05353855-DGTALAPRA y como ANEXO II IF-2017-05257497-DGET al presente.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 8933-0103-LPU17, por un monto que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), para la contratación de un servicio para la realización de un Estudio Hidrogeológico en la "Playa Almirante Brown" sita en las calles San Pedrito Nº 3620, John W. Cooke Nº 3101, Pergamino Nº 3910 y Av. 27 de Febrero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 27 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666).

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio 2017.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 43/DGTALAPRA/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 1160/MHGC/11, N° 424/MHGC/13 y sus complementarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14, N° 121/DGCYC/15 y N° 33/DGTALAPRA/17, el EX-2017-00556105-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de información legal online, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00), que fuera solicitado por la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que en función al requerimiento expresado precedentemente, mediante la Disposición 33/DGTALAPRA/17, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor N° 8933-0027-CME17 para el día 6 de marzo de 2017 a las 09:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que habiéndose efectuado la pertinente publicidad del llamado e invitado fehacientemente a los potenciales oferentes dentro de los plazos que exige la normativa vigente, en la fecha referida se labró el Acta de Apertura de Ofertas, en la que consta que no se recibieron ofertas;

Que ante la situación planteada el área requirente manifestó que persistía la necesidad de la contratación que nos ocupa, siendo necesaria para el normal funcionamiento de dicha Gerencia Operativa;

Que consecuentemente corresponde declarar desierto el proceso de Contratación Menor N° 8933-0027-CME17, de conformidad a lo previsto en el Artículo 13 inciso e) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y fijar una fecha de convocatoria de Contratación Menor N° 8933-0470-CME17, manteniéndose los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron en el procedimiento de Contratación Menor N° 8933-0027-CME17;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14 y modificado por el Decreto Nº 411/GCBA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Declárese desierto el llamado a Contratación Menor Nº 8933-0027-CME17.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-0470-CME17, por un monto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00), para la contratación de un servicio de información legal online, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 27 de marzo del 2017 a las 09:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666).

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio 2017.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 390/HGAIP/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 21923548/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Insumos para Farmacia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-1011-CDI16 para el día 30/09/2016 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Inciso 2° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16;

Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28° inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92° de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 5 (cinco) ofertas de las firmas: Droguería Farmatec S.A., Fábrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L., Raúl Jorge Poggi, Droguería Martorani S.A. y DCD Products S.R.L.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico, en el cual se solicita la anulación del renglón N° 2;

Que se solicitó mantenimiento de oferta a la firma preadjudicada, el cual obra en el presente Expediente Electrónico;

Que por Decreto N° 70/2009 fueron ratificados en el cargo el Sr. Director Dr. José Antonio Cuba y el Sr. Subdirector Dr. José Luis Tobar;

Que por Expediente N° 23743010/HGAIP/2016 se encuentra tramitando la licencia del Sr. Director Dr. José Antonio Cuba del día 24/10/2016 al 04/11/2016 quedando a cargo del despacho y todo lo inherente a la Dirección del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano el Sr. Subdirector Dr. José Luis Tobar FC N° 244482;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-1011-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Insumos para Farmacia, adjudicase a la firma: DCD Products S.R.L. (Renglón: 1) por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 51.800,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 51.800,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio	Precio	Proveedor
			Unitario	Total	
1	200	UNI	\$ 259,00	\$ 51.800,00	DCD PRODUCTS S.R.L.

Total: PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 51.800,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Tobar

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 12/HGNPE/17

Buenos Aires, 10 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 3176416/17, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Prótesis Vasculares para el servicio de Cirugía Cardio Vascular;

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 259 -SG17 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2017;

Que, por Disposición DI-2017- 31 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-0108-CME17, para el día 01/02/2017 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las firmas: Renalife S.A., Argentina Medical Products S.R.L. Y Sijemedic S.R.L.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: SIJEMEDIC S.R.L. (Renglón 1) y RENALIFE S.A. (Renglón 3)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1º. Apruébese la Contratación Menor Nº 417-0108-CME17 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de Prótesis Vasculares para el servicio de Cirugía Cardio Vascular a las siguientes empresas SIJEMEDIC S.R.L. (Renglón 1) por un monto de pesos: veintisiete mil setecientos setenta y uno con 92/100 (\$ 27.771,92), Renalife SA (Renglón 3) por un monto de pesos: ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 24/100 (\$ 8.444,24), ascendiendo la contratación a un importe total de pesos: treinta y seis mil doscientos dieciséis con 16/100 (\$ 36.216,16), según el siguiente detalle:

SIJEMEDIC S.R.L.

Reng 1: Cant 1u - Precio Unitario \$ 27.771,92 Precio Total \$ 27.771,92

RENALIFE S.A.

Reng 2: Cant 1u - Precio Unitario \$ 8.444,24 Precio Total \$ 8.444,24

Renglón 3: Renglon Desestimado

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 31/HGAIP/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 3663010/17, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Cateter Uretral, paciente: Andrea Torchetti, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0094-CDI17 para el día 03/02/2017 a las 10.00 hs., la cual resultó desierta;

Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0135-CDI17 para el día 10/02/2017 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Inciso 2° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16;

Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28° inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92° de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que se omitió colocar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares las Cláusulas Técnicas correspondientes y el requerimiento de muestras, por lo que se confeccionó una Circular Modificatoria subsanando esta omisión;

Que se procedió a cursar las respectivas invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 (tres) ofertas de las firmas: Sijemedic S.R.L., Droguería Martorani S.A. y Silmag S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0135-CDI17 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Cateter Uretral, paciente: Andrea Torchetti, adjudicase a la firma: Droguería Martorani S.A. (Renglón: 1) por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.940,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.940,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	180	UNIDADES	\$ 33,00	\$ 5.940,00	Droguería Martorani S.A.

Total: PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.940,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 32/HGAIP/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 3840190/2017 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el servicio de reparación integral de videgastroscopio, videoduodenoscopia y videocolonoscopia, con destino a la Sección de Endoscopia del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 90/HGAIP/17 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-0198-CME16, para el día 16 de febrero de 2017 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 2 (dos) ofertas de las firmas Néstor Horario Otero y Corpo Medica S.A;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-0198-CME17, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de reparación integral de videgastroscopio, videoduodenoscopia y videocolonoscopio, con destino a la Sección de Endoscopia, adjudíquese a la firma: Nestor Horacio Otero (Renglón 1, 2 y 3) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 143.500,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 143.500,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	Unidad	\$ 48.500,00	\$ 48.500,00	Nestor Horario Otero
2	1	Unidad	\$ 37.500,00	\$ 37.500,00	Nestor Horario Otero
3	1	Unidad	\$ 57.500,00	\$ 57.500,00	Nestor Horario Otero

MONTO TOTAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 143.500,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5º.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 32/HBR/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO

Expediente Electrónico N° 16786982-MGEYA-HBR-2016, "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-0791-LPU16 bajo la modalidad de Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLE, con destino a los Servicios de UCO-UTI, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 561-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamo a Licitación Pública N° 431-0791-LPU16 para el día 13/09/2016 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31° de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron diecisiete (17) ofertas de las firmas: FABRICA ARGENTINA DE PAPELES TERMOSENSIBLES S.R.L., DROGUERIA FARMATEC S.A., DROGUERIA MARTORANI S.A., RAUL JORGE LEON POGGI, CONMIL S.R.L., AMERICAN FIURE S.A., BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L., SILVANA GRACIELA CHARAF., AADEE S.A., DCD PRODUCTS S.R.L., DIAGNOSTICO BELGRANO S.R.L., UNIC COMPANY S.R.L., GROW MEDICAL S.R.L., COVIDIEN ARGENTINA S.A., BHAURAC S.A., FEDIMED S.A. Y ELECTROMEDIK S.A.

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 07/02/2017, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: COVIDIEN ARGENTINA S.A. (Renglones Nros. 2,4 Y 16) UNIC COMPANY S.R.L. (Renglones Nros. 3, 17 Y 21), CONMIL S.R.L. (Renglones Nros 5, 25 y 28) AMERICAN FIURE S.A. (Renglones Nros. 6, 14 y 30) DCD PRODUCTS S.R.L. (Renglones Nros. 8, 11,15, 18, 19,20, 22 y 32) FEDIMED S.A. (Renglones Nros. 13 y 26) DIAGNOSTICO BELGRANO S.R.L. (Renglón N° 23) GROW MEDICAL S.R.L. (Renglón N°29) y FABRICA ARGENTINA DE PAPELES TERMOSENSIBLES S.R.L. (Renglón N° 9)por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

Que, el Dictamen emitido fue exhibido en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del día 15/02/2017;

Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que obra la DI-2017-101-HBR en la cual el Director del Hospital dispone: "Autorizase el ingreso y la permanencia, en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA, dependiente del Ministerio de Salud, de dos (2) bombas de presoterapia antitrombótica SCD 700 marca :KENDALL-COVIEAN-METRONICV USA, provisto por la empresa DIAGNOSTICO BELGRANOSRL y un (1) equipo para monitoreo hemodinámica complejo, provisto por la empresa DCD PRODUCTS SRL, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos en cumplimiento de la citada Orden de Compra"

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE
OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 431-0791-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31º de la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley 5454) , Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016; adjudíquese para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLE, con destino a los Servicios de UCO-UTI PRODUCTOS BIOMEDICOS., a favor de las siguientes firmas: COVIDIEN ARGENTINA S.A. (Renglones Nros. 2,4 Y 16), por un importe de Total de PESOS: OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 000/100 (\$ 80.223,00), UNIC COMPANY S.R.L. (Renglones Nros. 3, 17 Y 21), por un importe total de PESOS: SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 72.300.00), CONMIL S.R.L. (Renglones Nros 5, 25 y 28) por un importe Total DE PESOS: CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 118.210,00) AMERICAN FIURE S.A. (Renglones Nros. 6, 14 y 30), por un importe Total de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$277.670,00) , DCD PRODUCTS S.R.L. (Renglones Nros. 8, 11,15, 18, 19,20, 22 y 32),por un importe Total de PESOS: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 325.772,00) FEDIMED S.A. (Renglones Nros. 13 y 26) por un importe de Total PESOS: NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 96.250,00), DIAGNOSTICO BELGRANO S.R.L. (Renglón Nº 23), por un importe Total de PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 48.046,40) GROW MEDICAL S.R.L. (Renglón Nº29) por un importe Total DE PESOS: VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00) y FABRICA ARGENTINA DE PAPELES TERMOSENSIBLES S.R.L. (Renglón Nº 9) por un importe Total DE PESOS:OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 847,00). La erogación Total de gasto asciende a un Importe Total de PESOS: UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 1.043.318,40).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emitase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º -Cumplase lo establecido en los art. 2 a 5 de la DI-2017-101-2017.

Art. 6º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 33/HGNPE/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente electrónico Nro. 05289723/17, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de determinación de Aspergillus para el Servicio de Laboratorio Central- Bioquímica;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-909-SG17 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2017;

Que, por Disposición DI-2017- 82-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-0366-CME17, para el día 3 de marzo de 2017 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454); Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una única oferta de la firma: Biodiagnóstico S.A;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Biodiagnóstico S.A.(Renglón 1) ;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1º. Apruébese la Contratación Menor N° 417-0366-CME17 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de determinación de Aspergillus para el Servicio de Laboratorio Central- Bioquímica a la siguiente empresa: Biodiagnóstico S.A. (Renglón 1) por un monto de pesos: Nueve mil ochocientos noventa y siete con 77/100 (\$ 9897,77), ascendiendo la contratación a un importe total de pesos: Nueve mil ochocientos noventa y siete con 77/100 (\$ 9897,77), según el siguiente detalle:
Biodiagnóstico S.A.

Reng 1: Cant. 1 U. - Precio Unitario \$ 9897,77 Precio Total \$ 9897,77

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 34/HBR/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO

Expediente Electrónico N° 02921967-MGEYA-HBR-2017, "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-0094-CME17 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICION DE STENT CORONARIO, con destino al Servicio de Hemodinamia, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 27-HBR-2017 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor N° 431-0094-CME17 para el día 06/02/2016 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38° de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: IMPLANTES FICO ALEMANA S.A., MTG GROUP S.R.L., FV ENDOVASCULAR S.R.L. Y TRUST MED GROUP S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 23/02/2017, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: MTG GROUP S.R.L. (Renglón N° 1), por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º "La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA
Y FINANCIERA DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR Nº 431-0094-CME17 realizada al amparo de los establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095 , (Texto consolidado por Ley 5454), Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016; adjudíquese para la ADQUISICION DE STENT CORONARIO, con destino al Servicio de Hemodinamia, a favor de la siguiente firma: MTG GROUP S.R.L. (Renglón Nº 1), por un Importe de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.237.600,00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017 y ejercicios futuros.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emitase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 34/HGADS/17

Buenos Aires, 17 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico 27859013/MGEYA-HGADS/2016, los términos del Decreto Nº 433/2016, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 694/16, por el Departamento de Recursos Físicos solicitando Celda para oxígeno;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados tanto en la Solicitud de Pedido como así también en la Solicitud de Gastos Nº 5632/2017;

Que se recibió 1 (una) ofertas: Agimed S.R.L., a pesar de los reiterados pedidos de cotización, obteniendo respuesta fehaciente de esta, con la cual se resuelve la compra, a fin de no demorarla;

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 1/2017, a la firma: Agimed S.R.L. (Renglón: 1) por un importe de pesos: treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho (\$38.948,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 433/2016 Artículo 3, al tratarse de una adquisición impostergable;

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº5632/2017, siendo el Procedimiento de Selección el Nº416/2017;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2017 9

ACUMULADO APROBADO \$501.000,00-

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 433/2016, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 392/10 en su art. 06 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico-Financiera una vez cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera;

Que por Resolución 2016-1941-MSGC se encomendó los asuntos inherentes y la suscripción de Actos administrativos en el marco de sus competencias, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital General de Agudos "Donación Santojanni" al Contador De Benedetti, Ignacio José, a fin de garantizar el normal funcionamiento del hospital;

Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora, ficha N° 317.372.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/2016 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO Y
EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento de Recursos Físicos solicitando Celda para oxígeno, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Agimed S.R.L.	1	\$ 38.948,00	0002-00013454	06/01/2017
TOTAL APROBADO		\$ 38.948,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho (\$ 38.948,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Agimed S.R.L. (Renglón: 1) por un importe de pesos: treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho (\$38.948,00);

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **De Benedetti - Charabora**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 36/HGADS/17

Buenos Aires, 17 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico 949179/MGEYA-HGADS/2017, los términos del Decreto N° 433/2016, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 728/16, por División farmacia, solicitando Sonda Rectal;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados tanto en la Solicitud de Pedido como así también en la Solicitud de Gastos N° 4173/2017;

Que se recibió 1 (una) oferta: Raul Jorge Leon Poggi, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, obteniendo respuesta fehaciente de estas, con la cual se resuelve la compra, a fin de no demorarla;

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 245/2016, a la firma: Raul Jorge Leon Poggi (Renglón: 1) por un importe de pesos: nueve mil novecientos cincuenta (\$9.950,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 433/2016 Artículo 3, al tratarse de una adquisición impostergable;

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N°4173/2017, siendo el Procedimiento de Selección el N° 415/2017;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2017 7

ACUMULADO APROBADO \$435.252,00-

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 433/2016, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 392/10 en su art. 06 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico-Financiera una vez cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera;

Que por Resolución 2016-1941-MSGC se encomendó los asuntos inherentes y la suscripción de Actos administrativos en el marco de sus competencias, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital General de Agudos "Donación Santojanni" al Contador De Benedetti, Ignacio José, a fin de garantizar el normal funcionamiento del hospital;

Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora, ficha N° 317.372.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/2016 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO Y
EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a División farmacia, solicitando Sonda Rectal, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Raul Jorge Leon Poggi	1	\$ 9.950,00	0001-00024471	04/01/2017
TOTAL APROBADO		\$ 9.950,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: nueve mil novecientos cincuenta (\$ 9.950,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Raul Jorge Leon Poggi (Renglón: 1) por un importe de pesos: nueve mil novecientos cincuenta (\$9.950,00);

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **De Benedetti - Charabora**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 39/HGACA/17

Buenos Aires, 22 de febrero de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico N° EX-2016-25804248-MGEYA-HGACA, la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la PROVISION DE INSUMOS PARA HEMOTERAPIA (Reactivos, etc.) con destino a la Unidad de Hemoterapia de este Establecimiento Asistencial;

Que, obra la Solicitud de Gasto Nº 412-6406-SG16 por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 2760000,00), debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria;

Que, mediante Disposición Nº DI-2016-532 (DI-2016-27153989- -HGACA, Orden Nº 06) se dispuso el llamado a la Licitación Pública Nº 412-1471-LPU16, mediante el Sistema BAC, para su apertura el día 09 de enero del 2017 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. Nº 31 párrafo 1 de la Ley de Compras y Contrataciones 2095/06 y su modificatoria Ley Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura bajo el Nº IF-2017-01661475- -HGACA (Orden 25), se recibieron 2 (DOS) ofertas, correspondientes a las firmas: TECNOLAB S.A y MEDI SISTEM S.R.L.;

Que, el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, IF-2017-01661562- -HGACA (Orden Nº 23), el que da origen al Dictamen de Evaluación de Ofertas bajo el IF-2017-04975022- -HGACA, (Orden Nº 71) por el cual resulta preadjudicada la firma: TECNOLAB S.A (Renglones Nº 1 al 4); en un todo de acuerdo al acta de asesoramiento IF-2017-04903849- -HGACA, (Orden Nº 68);

Que, los términos del dictamen emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial IF-2017-04904511- -HGACA- -HGACA, (Orden Nº 69) y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2017- 04904942-HGACA, (Orden Nº 70), vencido los términos para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 6º del Decreto Nº 566/GCBA/2.010 (B.O.C.B.A. Nº 3.468), corresponde al Director de este Establecimiento Asistencial autorizar la permanencia de los bienes recibidos en préstamo;

Que, en consecuencia el Director de este establecimiento asistencial, mediante Disposición Nº DI-2017-79-HGACA de fecha 20/02/2017 (DI-2017- 005105627-HGACA, orden 72) autoriza la permanencia de los equipos dados en préstamo, por la firma TECNOLAB S.A., por el término de la vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública 412-1471-LPU16 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicho contrato;

Que, la falta de cumplimiento de los plazos establecidos se debió a la complejidad del establecimiento, el cúmulo de actuaciones que a diario se tramitan en el sector y la diversidad de tareas que conlleva la concreción de los llamados a los actos licitatorios;

Que, ante la licencia autorizada para la firma del titular designado, Dr. Néstor Hernández, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Disposición Nº DI-2017-11-DGATP, Dr. Eduardo Napoli;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Artículo Nº 13 de la Ley 2095 (BOCBA Nº 2557), su modificatoria Ley Nº 4764/14 (BOCBA 4.313), al artículo 6º del Decreto 392/GCBA/10 y en concordancia con lo Dispuesto en la Resolución Nº 349/MJGGC/2011 del 08/06/2011 y su modificatoria Decreto Nº 335/GCABA/2011;

**EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"
DISPONEN**

Artículo 1º Apruébase la Licitación Pública Nº 412-1471-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nros. 95/14, 1.145/09 y concordantes.

Artículo 2º Adjudicase la Licitación Pública N° 412-1471-LPU16 para la PROVISION PARA HEMOTERAPIA (Reactivos, etc.) con destino a la Unidad de Hemoterapia de este Establecimiento Asistencial, a la firma:

TECNOLAB S.A. (Renglones N° 1, 2, 3 y 4) por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.523.097,80).

Artículo 3º El monto total de compra asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.523.097,80) cuyo gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2018 según (Solicitud de Gasto 412-6406-SG16).

Artículo 4º Elévese al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra. **Rodríguez Mormandi - Nápoli**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 51/HGAP/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2016-06960168- -MGEYA-HGAP y la Orden de Compra N° 425-0853-OC16 a favor de la firma: Gases Comprimidos S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación del Proceso de Compra B.A.C. N° 425-0213-CME16 aprobada por DISFC N° 2016-47-HGAP;

Que a través de dicho acto administrativo se contrató el servicio de oxigenoterapia domiciliaria (Tubos de oxígeno) para el paciente Costa Peuser a la firma : Gases Comprimidos S.A.(Renglón N° 1) por la suma de pesos: veintinueve mil ochocientos veinte, \$ 29.820,00;

Que el Artículo 117 inciso III) de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, faculta al organismo licitante a prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial;

Que Gases Comprimidos S.A., acepta prorrogar la Orden de Compra en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones, por el término de cuatro (4) meses (33,33%);

Que en consecuencia la prorroga abarca cuatro (4) meses, equivalente al 33,33% del contrato original, ascendiendo el importe a Pesos: nueve mil nueve cuarenta - \$ 9.940,00 , la que fue registrada bajo el N° 425-0035-PRO17;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 ,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruebase la Prorroga N° 425-0035-PRO17 , a favor de la firma: Gases Comprimidos S.A.(Replón N° 1) por la suma de a Pesos: nueve mil nueve cuarenta - \$ 9.940,00, por la contratación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria (Tubos de oxígeno) para el paciente Costa Peuser, por el período de cuatro (4) meses, equivalente al 33,33% de la Orden de Compra B.A.C. 425-0853-OC16, conforme Artículo 117 inciso III) de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, según el siguiente detalle:

Reng.	Cantidad	Unidad	P. Unit.	P.Total
1	4	Mes	\$ 2.485,00	\$ 9.940,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Notifíquese para su conocimiento y demás efectos y pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 61/HGAP/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2017-04696089-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de un corset para el paciente Plata, Humberto, en el marco de lo dispuesto por el artículo 28 inc. 2) de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-930-SG17;

Que, el Servicio de Neurocirugía solicita con urgencia un corset para el mencionado paciente, por lo que en consecuencia se encuadró la presente en el Artículo 28 apartado 2 de la Ley 2095 que dice "contratación de bienes o servicios vinculados a prestaciones de salud o a programas sociales que, por la celeridad con que deban llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los restantes procedimientos de selección previstos en la presente ley";

Que, se llamó a Contratación Directa - Proceso de Compra N° 425-0197-CDI17, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 23/02/2017 a las 12:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: Silvana Graciela Charaf;

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Silvana Graciela Charaf (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: siete mil cuatrocientos cincuenta - \$ 7.450,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Que, la Gerente Operativa de Gestión Administrativa Económico Financiera se encuentra en uso de licencia: "Descanso anual remunerado" prevista en el artículo 18 de la Ley 471, por lo que corresponde encuadrar la presente en las previsiones de la Resolución N° 180-MSGC-2012, Art. 1°;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO" Y
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruebase la Contratación Directa - Proceso de Compra N° 425-0197-CDI17, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 inc. 2) de Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" gestiona la adquisición de un corset para el paciente Plata Humberto y adjudicase a la firma: Silvana Graciela Charaf (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: siete mil cuatrocientos cincuenta - \$ 7.450,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	1	unidad	\$ 7.450,00	\$ 7.450,00

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

Efrón - San Martín

DISPOSICIÓN N.º 83/HGAP/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05764484-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley n° 5454) el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatoria Decreto N° 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramita la adquisición de Material Sanitario, para los servicios de Anestesia y Obstetricia del Hospital Gral. de Agudos J. M. Penna, por la suma estimada de Pesos: cincuenta y cinco mil; \$ 55.000,00;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 425-1228-SG17 debidamente valorizada con la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que, obran los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC/2007 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2.014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, la resolución 248-UPE-UOAC/2009 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios;

Que, por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto 411/GCABA/2016.

**EL DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSE M. PENNA "
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte de la presente (PLIEG-2017-05823485-HGAP).

Artículo 2º.- Llámese a LICITACION PUBLICA BAC - Proceso de Compra N° 425-0308-LPU17 para el día 13 / 03 / 2017 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatoria Decreto N° 411/GCBA/2016, se tramita la adquisición de Material Sanitario, para los servicios de Anestesia y Obstetricia del Hospital Gral. de Agudos J. M. Penna, por la suma estimada de Pesos: cincuenta y cinco mil; \$ 55.000,00.

Artículo 3º.- Establécese que para la presente Licitación el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Artículo 4º.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el art. 95 de la ley 2095 (texto consolidado por ley 5454).

Artículo 5°.- Publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **San Martín**

ANEXO

Resolución Comunal

Junta Comunal 14

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 3.884.118/COMUNA14/17

Buenos Aires, 1 de febrero de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las leyes N°1777, N°3263/09, el Decreto N°166/13; el Informe técnico N° 241/16, el EX-2017-03360696-MGEYA-COMUNA14 y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el visto tramita la actuación iniciada en orden al mal estado de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Guemes 3656 de esta Ciudad de Buenos Aires;

Que, obran en las presentes actuaciones informe técnico elaborado por la inspectora de Arbolado de esta repartición el cual aconseja, la remoción de dicho ejemplar por motivos de seguridad a los que "brevitatis causae" corresponderá remitirse;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece que "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de dichos mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777, la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que, dicha ley específica, en su artículo 10, que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto;

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el poder ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II ;

Que, en ese marco es dictado el Decreto 166/13, disponiendo este en su Artículo 1º, la Transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que, esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que, asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando: inc. b) "por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación"; inc. c) "para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que, mediante el informe técnico citado, la inspectora de arbolado a cargo de esta Junta Comunal manifiesta que:

"En lugar mencionado se encuentra un ejemplar de *Fraxinus pennsylvanica*, nombre vulgar "Fresno" de 9 m de altura y 30 cm de DAP. El ejemplar mencionado se presenta completamente seco. No presenta signos de podredumbre o enfermedades ni riesgo de caída, aún que sí algunas de sus ramas. Debe realizarse su EXTRACCIÓN";

Que, a mayor abundancia el informe técnico citado incluye una imagen que ilustra la situación fitosanitaria del árbol;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad y Orden Público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 14 RESUELVE:

Artículo 1°. Autorízase a la Empresa Adjudicataria Mantelectric I.C.I.S.A., C.U.I.T. N°30-52029200-0, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del GCBA el ejemplar arriba mencionando emplazado con frente a la calle Guemes 3656 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Pérez**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 3.884.352/COMUNA14/17

Buenos Aires, 1 de febrero de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las leyes N°1777, N°3263/09, el Decreto N°166/13; el Informe técnico N° 248/16, el EX-2017-03360967-MGEYA-COMUNA14 y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el visto tramita la actuación iniciada en orden al mal estado de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Mansilla 3847 de esta Ciudad de Buenos Aires;

Que, obran en las presentes actuaciones informe técnico elaborado por la inspectora de Arbolado de esta repartición el cual aconseja, la remoción de dicho ejemplar por motivos de seguridad a los que "brevitatis causae" corresponderá remitirse;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece que "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de dichos mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777, la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que, dicha ley específica, en su artículo 10, que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto;

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el poder ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II ;

Que, en ese marco es dictado el Decreto 166/13, disponiendo este en su Artículo 1°, la Transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que, esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que, asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando: inc. b) "por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación"; inc. c) "para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que, mediante el informe técnico citado, la inspectora de arbolado a cargo de esta Junta Comunal manifiesta que:

"En lugar mencionado se encuentra un ejemplar de Ficus benjamina, nombre vulgar "Ficus" de 10 m de altura y 80 cm de DAP, el mismo se encuentra seco en su totalidad, sin signos de fructificaciones fúngicas, el mismo no presenta riesgo de caída. Debe realizarse su EXTRACCIÓN";

Que, a mayor abundancia el informe técnico citado incluye imágenes que ilustran la situación fitosanitaria del árbol;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad y Orden Público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 14 RESUELVE:

Artículo 1°. Autorízase a la Empresa Adjudicataria Mantelectric I.C.I.S.A., C.U.I.T. N°30-52029200-0, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del GCBA el ejemplar arriba mencionando emplazado con frente a la calle Mansilla 3847 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Pérez**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 3.885.796/COMUNA14/17

Buenos Aires, 1 de febrero de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las leyes N°1777, N°3263/09, el Decreto N°166/13; el Informe técnico N° 204/17 , el EX-2017-03360564- -MGEYA-COMUNA14 y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el visto tramita la actuación iniciada en orden al mal estado de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle El Salvador 3887 de esta Ciudad de Buenos Aires;

Que, obran en las presentes actuaciones informe técnico elaborado por la inspectora de Arbolado de esta repartición el cual aconseja, la remoción de dicho ejemplar por motivos de seguridad a los que "brevitatis causae" corresponderá remitirse;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece que "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de dichos mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777, la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que, dicha ley específica, en su artículo 10, que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto;

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el poder ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II ;

Que, en ese marco es dictado el Decreto 166/13, disponiendo este en su Artículo 1º, la Transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que, esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que, asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando: inc. b) "por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación"; inc. c) "para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que, mediante el informe técnico citado, la inspectora de arbolado a cargo de esta Junta Comunal manifiesta que:

"El ejemplar se identifica como "Acer palmatum", nombre vulgar "Acer" de 13 m de altura y 40 cm de DAP, se encuentra seco en su totalidad, presenta leve descortezamiento, no se observan fructificaciones fúngicas ni ahuecamientos. No posee riesgo de caída. Debe realizarse la EXTRACCIÓN del mismo";

Que, a mayor abundancia el informe técnico citado incluye imágenes que ilustran la situación fitosanitaria del árbol;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad y Orden Público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 14
RESUELVE:**

Artículo 1°. Autorízase a la Empresa Adjudicataria Mantelectric I.C.I.S.A., C.U.I.T. N°30-52029200-0, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del GCBA el ejemplar arriba mencionando emplazado con frente a la calle El Salvador 3887 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Pérez**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 3.886.102/COMUNA14/17

Buenos Aires, 1 de febrero de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las leyes N°1777, N°3263/09, el Decreto N °166/13; el Informe técnico N° 252/16 y el EX-2017-03360608- -MGEYA-COMUNA14 y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el visto tramita la actuación iniciada en orden al mal estado de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Gorriti 4835/37 de esta Ciudad de Buenos Aires;

Que, obran en las presentes actuaciones informe técnico elaborado por la inspectora de Arbolado de esta repartición el cual aconseja, la remoción de dicho ejemplar por motivos de seguridad a los que "brevitatis causae" corresponderá remitirse;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece que "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de dichos mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777, la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que, dicha ley específica, en su artículo 10, que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto;

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el poder ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II ;

Que, en ese marco es dictado el Decreto 166/13, disponiendo este en su Artículo 1°, la Transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que, esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que, asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando: inc. b) "por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación"; inc. c) "para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que, mediante el informe técnico citado, la inspectora de arbolado a cargo de esta Junta Comunal manifiesta que:

"El ejemplar se identifica como "Acacia visca", nombre vulgar "Acacia" de 6 m de altura y 40 cm de DAP, se encuentra seco en su totalidad, se observan fructificaciones fúngicas, presencia de insectos, bacterias (contenidas en nódulos de aproximadamente 3 a 5 cm de diámetro ubicados en la fracción aérea), descortezamiento y una considerable cantidad de perforaciones de origen antrópico, de aproximadamente 1 cm de diámetro situados sobre el tronco principal en la zona correspondiente a una altura desde 1,5 m a 2 m desde la base del ejemplar. Debe realizarse la EXTRACCIÓN del mismo";

Que, a mayor abundancia el informe técnico citado incluye imágenes que ilustran la situación fitosanitaria del árbol;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad y Orden Público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 14 RESUELVE:

Artículo 1°. Autorízase a la Empresa Adjudicataria Mantelectric I.C.I.S.A., C.U.I.T. N°30-52029200-0, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del GCBA el ejemplar arriba mencionando emplazado con frente a la calle Gorriti 4835/37 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Pérez**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 3.888.302/COMUNA14/17

Buenos Aires, 1 de febrero de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las leyes N°1777, N°3263/09, el Decreto N°166/13; el Informe técnico N° 202/17, el EX-2017-03360827-MGEYA-COMUNA14 y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el visto tramita la actuación iniciada en orden al mal estado de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Gorriti 4404 de esta Ciudad de Buenos Aires;

Que, obran en las presentes actuaciones informe técnico elaborado por la inspectora de Arbolado de esta repartición el cual aconseja, la remoción de dicho ejemplar por motivos de seguridad a los que "brevitatis causae" corresponderá remitirse;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece que "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de dichos mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777, la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que, dicha ley específica, en su artículo 10, que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto;

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el poder ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II ;

Que, en ese marco es dictado el Decreto 166/13, disponiendo este en su Artículo 1º, la Transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que, esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que, asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando: inc. b) "por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación"; inc. c) "para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que, mediante el informe técnico citado, la inspectora de arbolado a cargo de esta Junta Comunal manifiesta que:

"El ejemplar se identifica como "Platanus acerifolia", nombre vulgar "Plátano" de 15 m de altura y 60 cm de DAP, se encuentra seco en casi su totalidad presentando un 20 % de follaje, se observan fructificaciones fúngicas tanto en hojas como en tronco principal, y ahuecamientos. Posee riesgo de caída debido, en gran parte, a no poseer reparo de edificios. Debe realizarse la EXTRACCIÓN del mismo";

Que, a mayor abundancia el informe técnico citado incluye imágenes que ilustran la situación fitosanitaria del árbol;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad y Orden Público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 14
RESUELVE:**

Artículo 1°. Autorízase a la Empresa Adjudicataria Mantelectric I.C.I.S.A., C.U.I.T. N°30-52029200-0, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del GCBA el ejemplar arriba mencionando emplazado con frente a la calle Gorriti 4404 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°. Regístrese y archívese. **Pérez**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 61/PG/17

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

VISTO:

Las Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos N° 638/GCABA/2007, N° 363/GCABA/2015 y N° 675/GCABA/2016, las Resoluciones N° 1.960/SHyF/PG/2005 y N° 446/MHGC/2016, y el EE N° 3505115/PG/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/GCABA/2007 se delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 675/GCABA/2016 se aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se crea el Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017, estableciéndose que el personal que se designe bajo dicho régimen, se regirá según lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto N° 363/GCABA/2015;

Que la Resolución N° 446/MHGC/2016 establece los modos en que podrá ser administrado el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignadas y no utilizadas en los términos de los artículos 7° y 8° del Decreto N° 363/GCABA/2015;

Que el Inc. a) del Artículo 1° de la Resolución mencionada prevé la asignación de un "Suplemento de Gabinete" al personal perteneciente a la planta permanente y al de la planta transitoria de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que por NO-2017-3532970-PGAAPYF, obrante en el EE N° 3505115/PG/2017, la Procuradora General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales propicia el otorgamiento del suplemento en cuestión por MIL (1.000) unidades retributivas, a partir del 1° de febrero de 2017, a la Sra. Vanesa Andrea Damiano (DNI N° 26.749.963, CUIL N° 27-26749963-8), quien revista en la planta transitoria de este Organismo, prestando sus tareas en la Procuración General Adjunta a su cargo;

Que a su vez, por NO-2017-4476099-PGAAPYF, también agregada a las actuaciones referidas, la aludida Procuradora General Adjunta rectifica la NO-2017-3532970-PGAAPYF, propiciando el otorgamiento de DOS MIL (2.000) unidades retributivas mensuales;

Que en virtud de lo requerido por la Procuradora General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, y atento la importancia de la actividad desempeñada por la mencionada agente, deviene oportuno el otorgamiento del referido suplemento en retribución;

Que por otra parte, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención que le compete a fin de verificar que se encuentran disponibles las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la asignación, sin formular objeciones al respecto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Asígnase, a partir del 1º de febrero de 2017, un Suplemento de Gabinete correspondiente a la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de DOS MIL (2.000) unidades retributivas, a la Sra. Vanesa Andrea Damiano (DNI N° 26.749.963, CUIL N° 27-26749963-8), quien revista en la Planta Transitoria de este Organismo.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Recursos Humanos y Técnica Jurídica y Legal dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Astarloa**

RESOLUCIÓN N.º 63/PG/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.218, la realización del seminario internacional "Desafíos de la Abogacía en el Mundo Contemporáneo: Una Perspectiva Práctica y Multi-Jurisdiccional", organizado por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y por la Internacional Bar Association y;

CONSIDERANDO:

Que según artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Procuración General, "(...) dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado. Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses (...)";

Que la Ley N° 1.218 fija las obligaciones, deberes y atribuciones de este Organismo de la Constitución, así como su competencia e integración;

Que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, entre otras funciones, promueve en forma permanente la formación y perfeccionamiento de los profesionales;

Que la International Bar Association es una organización internacional que agrupa profesionales y colegios de abogados de todo el mundo y propende al desarrollo del derecho internacional;

Que el seminario internacional "Desafíos de la Abogacía en el Mundo Contemporáneo: Una Perspectiva Práctica y Multi-Jurisdiccional" organizado por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y por la International Bar Association constituye un espacio de encuentro dinámico de especialistas de reconocida trayectoria, tanto en el derecho local como internacional;

Que en ella se analizarán cuestiones vinculadas al ejercicio y a la ética profesional;

Que es voluntad de esta Procuración General promover las actividades que, por su objetivo y por los antecedentes de las instituciones organizadoras, propendan a la divulgación, capacitación y perfeccionamiento jurídico en asuntos que hagan al interés público;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º. Declárese de interés de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el seminario internacional "Desafíos de la Abogacía en el Mundo Contemporáneo: Una Perspectiva Práctica y Multi-Jurisdiccional" organizado por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y por la International Bar Association que tendrá lugar los días 13 y 14 de Marzo de 2017.

Artículo 2º. La presente declaración no implica erogación alguna para la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas, Direcciones Generales y Unidad de Auditoría Interna de esta Procuración General. Cumplido, archívese. **Astarloa**

RESOLUCIÓN N.º 64/PG/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

las Leyes N° 269 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 224/GCABA/2013, las Resoluciones Conjuntas N° 11/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2013, N° 1/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014, N° 10/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014 y N° 2/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2015, la Resolución N° 1727/MHGC/2015, el Expediente LOyS N° 4499155/DGTALPG/2017, y el EE N° 5004419/DGTALPG/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5.666) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 224/GCABA/2013 se facultó a el/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/las Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000,00) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que por Resolución N° 1727/MHGC/2015 se elevó el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/GCABA/2013 a la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00);

Que por el citado Decreto se facultó a su vez a los mencionados funcionarios a delegar en los Directores Generales de su jurisdicción, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que mediante Resoluciones Conjuntas N° 11/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2013, N° 1/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014 y sus modificatorias, N° 10/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014 y N° 2/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2015, se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios y de obra;

Que por Expediente LOyS N° 4499155/DGTALPG/2017 tramita la contratación bajo la figura de locación de servicios de la Sra. Carolina Eliana Sansalone (DNI N° 33.207.023, CUIL N° 27-33207023-7), para prestar tareas en la Dirección General de Asuntos Institucionales de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del corriente;

Que la persona a contratar no se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por Ley N° 269 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la planta permanente ni planta transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni presta servicios en el mismo en calidad de pasante o asistente técnico por convenios realizados con institución alguna, ni percibe subsidio por razones de falta de empleo y que, además, no ha celebrado contrato alguno con este Gobierno cuya vigencia se superponga con el período que esta Resolución autoriza;

Que, por todo lo expuesto, y de acuerdo a las constancias obrantes en el EE N° 5004419/DGTALPG/2017, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación para prestar servicios en el ámbito de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017, de la persona que se detalla en el Anexo (IF-2017-06229204-PG) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 3°.- A los efectos de su cobro, mensualmente deberá constatarse la efectiva prestación del servicio.

Artículo 4°.- La persona contratada, en caso de corresponder, deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a fin que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las remuneraciones correspondientes y comprometerse a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto vigente.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de esta Procuración General, a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Astarloa**

ANEXO

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 30/GA/17

Buenos Aires, 07 de marzo de 2017

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 000545/E/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Pública N°: 01/2017 para la contratación de un servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación para ambas sedes y de desratización para sede Rivadavia 1170;

Que, por Disposición N° 19 de fecha 9 de febrero de 2017 se autorizó la contratación respectiva;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 17 de febrero de 2017, se recibieron seis (6) sobres, de los cuales solo cinco (5) eran ofertas correspondientes a las firmas Carlos Maximiliano Duarte, Knowledge Services S.R.L., Almami S.R.L., Impecable de Walter Leonardo Pérez y Floor Clean S.A., atento que la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. no presentó cotización;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Acta correspondiente, exhibida en la cartelera del organismo el día 23 de febrero de 2017;

Que, del Acta de Preadjudicaciones se desprende que los Oferentes Carlos Maximiliano Duarte y Knowledge Services S.R.L. no han cumplimentado los requisitos de admisibilidad y demás recaudos establecidos por la ley N° 2095 y su reglamentación, para dar por válidas las ofertas realizadas;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que, de las ofertas admisibles la Comisión Evaluadora de Ofertas considera la oferta la de la firma Almami S.R.L. como la más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente, conforme Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, analizando las ofertas y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se considera como la oferta más conveniente la de la firma Almami S.R.L., por ser la oferta admisible de menor precio;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nº: 01/2017 para la contratación de un servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación para ambas sedes y de desratización para sede Rivadavia 1170.

Artículo 2º.- Desestimar las ofertas de las firmas Carlos Maximiliano Duarte y Knowledge Services S.R.L. por no cumplimentar los requisitos de admisibilidad y demás recaudos establecidos por la ley Nº 2095 y su reglamentación.

Artículo 3º.- Adjudicar a la firma Almami S.R.L. la contratación de un servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación para ambas sedes y de desratización para sede Rivadavia 1170, por el período de doce (12) meses, por la suma de pesos dos millones quinientos un mil doscientos quince con 20/100 (\$2.501.215,20.-).

Artículo 4º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2017 y del 2018 según corresponda.

Artículo 6º.- Notificar de la presente Disposición a las firmas Carlos Maximiliano Duarte, Knowledge Services S.R.L., Almami S.R.L., Impecable de Walter Leonardo Pérez y Floor Clean S.A.

Artículo 7º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe final de Audiencia Pública - Nota N° 98/817

24 de febrero de 2017

13:04 Horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA N° 5036 del 29 de diciembre de 2016 referente al **Expte. 3882-J-2016**.

La misma fue presidida por los Diputados Agustín Forchieri y Emilio Raposo Varela, y contó con la presencia de las Diputadas Carmen Polledo, Cristina García, Lía Rueda, Natalia Persini y Paula Villalba y de los Diputados Esteban Penayo, Octavio Calderón y Claudio Palmeyro.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los expositores Ing. Marcelo Palacio, Subsecretario de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Arq. Guillermo Daniel Raddavero, Director General de la Dirección General de Datos, Estadísticas y Proyección Urbana de la Subsecretaría de Planeamiento, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Cdra. Florencia Scavino, Vicepresidenta de la Corporación Antíguo Puerto Madero y los ciudadanos inscriptos Andreína de Luca de Caraballo, Jonatan Baldiviezo, Lisandro Juárez, María José Lubertino, Héctor Goyenechea, Ricardo Landau, Lilian Florez, Julio Alves, Daniel Guffanti y Mario Chiesa.

No habiendo más oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 14:44 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Julio J. Bassi
Director

CA 47
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Audiencia Pública a efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto del pliego de designación del Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nota Nº 101/17****La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Informa**

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 6 y la Resolución Nº 1-JEAOOC-2017, ha dispuesto convocar a Audiencia Pública para el día 29 de marzo de 2017 a las 11 hs., en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicada en la calle Perú 160, a efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto del pliego de designación del Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El candidato a cubrir el cargo es el Cdor. Vicente Federico Rodríguez DNI. 27.791.253.

Presidirá la Audiencia Pública el Presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria.

La Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispondrá la apertura del Registro de Impugnaciones, el cual funcionará los días 14, 15, 16, 17 y 20 de marzo de 2017, en Perú 160, 2do. Piso, Oficina 231, en el horario de 10 a 18 hs. (tel. 4338-3151). A su vez, estarán a disposición los antecedentes de los candidatos, a fin de que los ciudadanos que lo requieran puedan tomar vista del Expediente, y presentar las impugnaciones correspondientes, las que deberán ser fundadas en forma escrita. Las personas físicas impugnantes deben acreditar identidad con DNI. Las personas jurídicas impugnantes, por medio de sus representantes legales, deberán acreditar personería con originales de inscripción en Inspección de Justicia y libros de actas donde consten los datos de sus autoridades y/o representantes.

Dirección de correo electrónico exclusivamente para consultas:
dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar

Julio J. Bassi
Director

CA 46
Inicia: 10-3-2017

Vence: 13-3-2017

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota Nº 44/17

**El Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Diego Santilli convoca a las siguientes Audiencias Públicas:**

Fecha: 11 de abril de 2017**Lugar:** En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**13:00 horas**

Ley inicial publicada en el BOCBA 4989 del 19 de octubre de 2016 referente al **Expte. 3238-D-2016**.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Acéptase la donación efectuada por la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular de un busto del Emir Abdelkader obra del artista Mohamed Ourradi para ser emplazado en el espacio verde sito entre las calles Cerrito, Posadas y Avenida 9 de Julio.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/03/2017**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 6/04/2017 a las 13:00 hs.**13:30 horas**

Ley inicial publicada en el BOCBA 5007 del 15 de noviembre de 2016 referente al **Expte. 2630-D-2016**.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Denomínase "Inclán - Mezquita Al Ahmad" a la estación Inclán de la línea H de Subterráneos

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/03/2017**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 6/04/2017 a las 13:30 hs.**14:00 horas**

Ley inicial publicada en el BOCBA 5029 del 20 de diciembre de 2016 referente al **Expte. 3096-J-2016**.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Impónese el nombre de "La Torre de Cubos" al Jardín de Infantes Común Nº 4 Distrito Escolar Nº 7 sito en Espinosa 1243.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/03/2017**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 6/04/2017 a las 14:00 hs.**14:30 horas**

Ley inicial publicada en el BOCBA 5029 del 20 de diciembre de 2016 referente al **Expte. 3095-J-2016**.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Impónese el nombre "Dr. Teodoro Álvarez" al Jardín Maternal N° 5 Distrito Escolar N° 12 sito en la calle Dr. Juan Felipe Aranguren 2605.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/03/2017

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 6/04/2017 a las 14:30 hs.

15:00 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 5007 del 15 de noviembre de 2016 referente al **Expte. 601-D-2016 y agreg.**

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Denominase "Medrano - Almagro" a la estación Medrano de la línea B de Subterráneos.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/03/2017

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 6/04/2017 a las 15:00 hs.

15:30 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4989 del 19 de octubre de 2016 referente al **Expte. 2222-D-2016.**

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Aceptase la donación del monumento "121 Almas de la Memoria" de la arq. Camila Stocovaz por parte de los Sres. Hugo Romagnoli, Carlos Gonza, Pablo Luis Calderaro y Oreste Durante SA que será emplazado en la esquina de la Avda. Caseros y Pepiri del Parque de los Patricios.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/03/2017

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 6/04/2017 a las 15:30 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web:

www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2°, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la Audiencia: El Presidente de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12° de la Ley N° 6.

Julio J. Bassi
Director

CA 31
Inicia: 9-3-2017

Vence: 10-3-2017

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota Nº 61/17

**El Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Diego Santilli convoca a las siguientes Audiencias Públicas:**

Fecha: 11 de abril de 2017**Lugar:** En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**16:30 horas**

Ley inicial publicada en el BOCBA 5041 del 5 de enero de 2017 referente al **Expte. 333-D-2016**.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1º: Modifícase el inciso i del artículo 4.8.2.3. "Servicios mínimos de salubridad en locales o edificios públicos, comerciales e industriales", de la Sección 4 "Del Proyecto de las Obras" del Código de Edificación, el cual quedará redactado de la siguiente manera: i) Los Locales Comerciales de Afluencia Masiva, así como los Locales de Representaciones y Exhibiciones, cuya superficie sea igual o mayor a 2000 m² contarán al menos con un sanitario de uso exclusivo para niños/as menores de 10 años de edad por cada nivel de acceso público. Dicho baño será para uso exclusivo de menores de diez años de edad, solos o en compañía de sus padres o del adulto responsable de su cuidado (...). Los rubros que se enumeren a continuación deberán colocar en sus instalaciones al menos 1 (un) cambiador de bebés en el baño de mujeres y 1 (un) cambiador de bebés en el baño de hombres. En caso de que el local cuente con más de un baño de mujeres y más de un baño de hombres, al menos 1 (un) baño de mujeres y 1 (un) baño de hombres deberá tener un cambiador de bebés: 1 Los siguientes rubros que cuenten con locales o instalaciones cuya superficie sea mayor a 500 m²: a) 602000/10/40/ 50/60 Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill. Con servicio de envío a domicilio debe cumplir referencia 38 para estacionamiento. Ley 123: S.R.E. b) 604061/62 Estación de servicio: combustibles líquidos y/o GNC. 2 Los siguientes rubros con locales o instalaciones cuya superficie sea mayor de 1000 m²: a) 800040/80013 0/ 800220 800560 Corporaciones, Cámaras y Asociaciones profesionales, mutuales, gremiales o de bien público. Ley 123: S.R.E. b) Correo Central y/o Telégrafo. Ley 123: S.R.E. c) Oficinas públicas con acceso de público. Ley 123: S.R.E. d) Oficinas descentralizadas. (Registro Civil, AFIP, Empresas de servicios públicos, C.G.P. o futuras comunas y sus dependencias), (en el caso de coexistir en la misma parcela con los rubros previstos en el agrupamiento "Residencia" deberá contar con entrada independiente). Ley 123: S.R.E. 3 Los siguientes rubros con locales o instalaciones cuya superficie sea mayor de 1500 m²: a) 700110 Hospedaje. Ley 123: S.R.E. b) 700130 Hotel Residencial. Ley 123: S.R.E. c) 700140 Appart — Hotel (Appart—Residencial). Ley 123: S.R.E. d) Centro de salud mental (ambulatorio) — Servicio médico de urgencia de salud mental — Hospital de día — Centro de día Definidos según Resolución (MSyAS) N e) Centro de Salud Mental de la Red Sanitaria

de la Ciudad de Buenos Aires. Ley 123: S.R.E. f)700210 Clínica de Salud Mental, Sanatorio de Salud Mental - Establecimientos de internación para tratamiento de: corto plazo — mediano y largo plazo. Definidos según Resolución (MS y AS) g)700200/700460 Clínica, Sanatorio, Maternidad — Instituto con internación (en Distrito R2a, en parcelas mayores de 1500m2). Definidos según Resolución SEC N° 2.385/1980 y Resolución M. h)700200/700460 Clínica, Sanatorio, Maternidad — Instituto con internación (en Distrito R2a, en parcelas mayores de 1500m2). Definidos según Resolución SEC N° 2.385/1980 y Resolución M. i)800570 Centro de Exposiciones, Centro de Eventos (Exposición masiva). Ley 123: C.R.E. j)800150/160 Cine, Cine — Teatro, Teatro, Auditorio. k)604220 Galería de arte. l)800390 Museo Clase I, colecciones permanentes y temporarias. m)800470/480/ 800980 Salón de exposiciones — Salón de conferencias - Audiovisuales. Ley 123: S.R.E. n)800180/200 800103 Club social, cultural y deportivo (instalaciones cubiertas). o)800990/800230/ 801000/801010/ 800330 Autódromo, Estadio, Hipódromo, Velódromo, Cartódromo. Ley 123: C.R.E. 4 Los siguientes rubros específicos: a)800059 Biblioteca Central. b)801020/030/ 040 Jardín Botánico, Zoológico, Acuario. Ley 123: C.R.E. c)600430 Parque de diversiones. d)801050 Planetario. e)800600 Tiro (Club de). f)605030 Terminal de ómnibus de larga distancia. g)605101 Estación terminal de ferrocarril de larga distancia. Ley 123: C.R.E. h)605040 Estación de transporte pre y post — aéreo (...). Art. 2°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente por parte de los rubros involucrados implicará la cancelación de la habilitación y la clausura del establecimiento. Art. 3°.- Cláusula Transitoria. La presente Ley rige para los locales comerciales e industriales que sean construidos a partir de la entrada en vigencia de la misma. En el caso de los edificios públicos, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 1° dentro de los ciento ochenta (180) días desde la entrada en vigencia de la presente Ley (...). (Ver texto completo de la Ley Inicial en el BOCBA 5041 del 5 de enero de 2017 referente al Expte. 333-D-2016).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/03/2017

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 6/04/2017 a las 16:30 hs.

17:30 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 5041 del 5 de enero de 2017 referente al **Expte. 2578-J-2015**.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°: Desaféctese del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una fracción de terreno correspondiente a la vía pública, de una superficie total de 13,13 m2 con frente a la Av. Comodoro Martín Rivadavia N° 2086-90-96 - identificada catastralmente como 29-040-010a — e identificada como Polígono A-B-C-D-A, según plano 8-C-2011, que se adjunta como Anexo I, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente. Art. 2°.- Declárase innecesaria para la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la fracción de terreno mencionada en el artículo 1°. Art. 3°.- Apruébase la venta de la fracción de terreno mencionada en el artículo 1° por el precio de pesos cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000), a favor del FIDEICOMISO ARCOS N° 3667, C.U.I.T. 30-71011986-0, en virtud de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 58 la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las condiciones establecidas en el boleto de compraventa, cuya copia se adjunta como Anexo II y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Ley. (Ver anexos de la Ley Inicial en BOCBA 5041 del 5 de enero de 2017 referente al Expte. 2578-J-2016).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/03/2017

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 6/04/2017 a las 17:30 hs.

18:30 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 5040 del 4 de enero de 2017 referente al **Expte. 2443-D-2016**.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Modifícase el Cuadro de Usos N° 5.2.1.a): Servicios Terciarios del Agrupamiento C) **SERVICIOS QUE PUEDEN OCASIONAR MOLESTIAS O SER PELIGROSOS** del Código de Planeamiento Urbano, conforme lo siguiente:

1 CUADRO DE USOS N°5.2.1.a): SERVICIOS TERCARIOS Se considera usos de servicios terciarios a la comercialización de productos Inmateriales y a las actividades vinculadas con el manejo y transmisión de información a las empresas o al público, independientemente del carácter público o privado de los prestadores.				DISTRITOS														
CLASE	DESCRIPCIÓN	RUBROS	Nomenclador de Habilitaciones	R1a	R1bI	R1bII	R2a	R2b	R2bIII	C1	C2	C3	E1	E2	E3	I	FOS	OBS
		Peluquería y otros servicios para animales domésticos. Ley N° 123: S.R.E	604250	EE/50	EE/50	-	150	150	P	-	P	P	-	PPM	P	PPUV	T	

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/03/2017

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 6/04/2017 a las 18:30 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web:

www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2°, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la Audiencia: El Presidente de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12° de la Ley N° 6.

Julio J. Bassi
Director

CA 32
Inicia: 9-3-2017

Vence: 10-3-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 5.104.992/MGEYA-DGAYDRH-DGSAME/17

Llamado a Concurso Abierto (PUBLICO) (Resolución N° 2017-333-MSGC y Disposición N° 36/DGAYDRH/17

Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia

Planta Orgánica Funcional "Médicos para Emergencias y Desastres"

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto (Público) para la cobertura de 260 cargos de Médico de Guardia para desempeñarse en el SAME a efecto de cubrir emergencias y catástrofes.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Periodo de Inscripción: desde el 13 al 31 de Marzo de 2017 inclusive

Lugar y horarios de Inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini N° 313, 9° piso, de 9 a 14hs.

Más Información: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria L. Rijana

Coordinadora General de Concursos
De la Carrera de Profesionales de la Salud

CA 28

Inicia: 23-2-2017

Vence: 31-3-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA

Comunicado CoREAP N° 30/17

DOCENTE EDICTO DOCENTE

- Área Educación Media
- Exhibición Listados Definitivos INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2017

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, en cumplimiento de la Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias comunican, que se llevará a cabo la Exhibición Definitiva de Listados de aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias 2017 del Área de Educación Media para Asignaturas y Cargos de base, de acuerdo con el siguiente Cronograma:

Días de exhibición: Del 13 al 17 de marzo de 2017.

Sitio de exhibición web a partir de la fecha precedente:

<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/actos-publicos-e-informacion-de-las-juntas/consulta-puntaje-docente>

Se recuerda que de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del Docente, sólo podrán presentar recursos aquellos docentes y aspirantes que lo hayan hecho en la primera instancia (del 12 al 22 de diciembre de 2016)

Reconsideraciones de puntaje: (Títulos, Antecedentes, Cursos y Omitidos).

Días: 13 al 17 de marzo de 2017.

Lugar: CAD (Centro de Atención Docente), Constitución 1137 CABA.

Horario: De 9:00 a 15:00hs

· Se deberá presentar documentación respaldatoria en original y en fotocopia formato A4.

· En caso de haber realizado Inscripción 2013 o 2014 en Junta Media y Técnica Zona I o en Junta Media Zona II o Zona III, deberá aportar fotocopia de la Planilla de Inscripción al momento del reclamo.

· Se aclara además que el trámite no es personal, pudiendo realizarlo cualquier persona autorizada formalmente por el reclamante.

Reconsideraciones por antigüedad:

Días: 15 al 17 de marzo de 2017

Lugar: DGPDYND, Paseo Colón 255 Piso 1 Contrafrente.

Horario: De 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00hs

El trámite de antigüedad es personal, presentando DNI al momento de realizar el reclamo.

IMPORTANTE

La Clasificación en estos Listados fue efectuada de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del Docente, Art. 17 y su Reglamentación.

Link: www.buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/estatuto-del-docente

Víctor H. Defina
Coordinador a/c CoREAP

CA 49
Inicia: 10-3-2017

Vence: 15-3-2017

Secretaría de Comunicación Social

SEBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Invitación a Compulsa Pública - RESOLUCIÓN N.º 1766/SSCS/17

Artículo 1º: Invítese a los proveedores del mercado publicitario que se encuentren en condiciones ofrecer descuentos, sobre tarifas de Televisión, Radio, Cine, Vía Pública y Gráfica, inscriptos o en trámite de inscripción en el Registro Único Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP) dentro del rubro publicidad, a participar de la compulsa semestral para los meses de Abril 2017 a Octubre 2017, cuya apertura se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2017 a las 13 horas en la Subsecretaría de Comunicación Social, sita en Uspallata N° 3160 de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el Decreto 258-GCBA-2014.

Artículo 2º: Los descuentos podrán ser presentados hasta el día 29 de Marzo inclusive, hasta las 17 hs., en sobre cerrado, con todos los requisitos fijados en las Resoluciones N° 8513-SCS-2014 y N° 197 -SECM-2016, y con una copia de la propuesta en soporte digital, ante la Subsecretaría de Comunicación Social, sita en Uspallata N° 3160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por correo electrónico a los proveedores y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 2 (dos) días. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Subsecretaría de Comunicación Social.

Máximo Merchensky
Subsecretario

CA 48
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de resmas de papel - Licitación Pública N° 34/16

Expediente N° 16335.01/SA/2016.

Se llama a Licitación Pública N° 034/16, cuya apertura se realizará el día 20 de marzo de 2017, a las 14:00 hs., para la "Adquisición de resmas de papel"

Rubro: Equipamiento para oficina.

Autorizante: Resolución N° 073-SA-2017.

Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: PESOS MIL (\$1.000.-).

Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de 10:00 a 15:00 horas.

Publicidad y Difusión Puede consultarse el Pliego en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 99 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, y artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.

Lugar de Apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso, el día 20/03/2017, a las 14:00 hs.

Miguel A. Marsili
Director General

OL 1082
Inicia: 10-3-2017

Vence: 13-3-2017

Vicejefatura de Gobierno

VICEJEFATURA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Organización Integral del Evento Denominado “Expo Empleo Joven 2017” - Licitación Pública N° 9611-0342-LPU/17

E.E. N° 6.060.935-DGTALAVJG/17

Objeto del llamado: Servicio de Organización Integral del Evento Denominado “Expo Empleo Joven 2017”, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 primer párrafo de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666).

Licitación Pública N°: Licitación Pública N° 9611-0342-LPU/17

Repartición Destinataria: Dirección General Políticas de Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno.

Acto Administrativo de Aprobación de Pliegos y Llamado: Disposición N° 6-DGTALAVJG/17

Consulta y entrega de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar.

Valor del Pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000.-)

Presupuesto oficial: pesos diez millones quinientos mil (\$ 10.500.000.-)

Apertura de Ofertas: día Viernes 17 de marzo de 2017 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 primer párrafo de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Buenos Aires Compras (BAC).

Clara Valdez
Directora General

OL 1160
Inicia: 10-3-2017

Vence: 13-3-2017

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fracaso - Contratación Menor BAC N° 2051-0405-CME17

Expediente N° 5.510.425/MGEYA-DGTALMJG/17

Objeto: Servicio de alquiler de una máquina expendedora automática de bebidas calientes y la provisión de su mantenimiento, carga y recarga

Declaración llamado desierto - Deja sin efecto proceso de compras

Proceso de Compras: 2051-0405-CME17

Encuadre legal: Ley 2095 (según texto consolidado por ley 5454) y su Decreto Reglamentario 95/14, concordantes y modificatorias.

Acto dejando Sin Efecto el procedimiento: Resolución N° 28/SECCCYFP/17

Fecha Resolución: 07 de marzo de 2017.

Paula Uhalde
Secretaria

OL 1154
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Contratación del servicio de provisión, retiro, lavado, secado, planchado y entrega de ropa blanca, en el sector denominado Ropería, en el edificio sito en la calle Pedro de Mendoza N° 3905/41 - Licitación Pública N° 2900-1456-LPU16

E.E. N° 25.618.354-MGEYA-DGSUMS/16

Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1456-LPU16 cuya apertura se realizará el día 04 de abril de 2017, a las 10.00 horas.

Autorizante: Resolución N° 91/SSADS/2017.

Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad.

Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Valor del Pliego: pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

Natalia Tanno
Directora General

OL 1162

Inicia: 10-3-2017

Vence: 13-3-2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Contratación de un servicio de guardia médica en el edificio ubicado en la calle Herrera N° 2412 (Edificio Herrera) donde se asientan dependencias de la Policía de la Ciudad - Licitación Pública N° 2900-0037-LPU17

E.E. N° 890.013-MGEYA-DGSUMS/17

Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0037-LPU17 cuya apertura se realizará el día 31 de Marzo de 2017, a las 10.00 horas.

Autorizante: Resolución N° 88/SSADS/2017

Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad.

Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Valor del Pliego: sin valor.

Natalia Tanno
Directora General

OL 1128

Inicia: 9-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Preadjudicación - Licitación Pública N° 2900-1481-LPU16

E.E. N° 25.957.284/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública 2900-1481-LPU16.**Rubro comercial:** Textil.**Objeto de la contratación:** Adquisición de botas tácticas y correaje táctico.

Oferta Pre-adjudicada:

Borcal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por el renglón uno (1), por un monto total de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil (\$59.850.000,00).**Renmar S.R.L.**, por el renglón dos (2), por un monto total de pesos diez millones cuatrocientos nueve mil setecientos (\$10.409.700,00).**Cueroval S.R.L.**, por el renglón dos (2), por un monto total de pesos diez millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (\$10.416.450,00).**Percles S.A.**, por el renglón dos (2), por un monto total de pesos diez millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos (\$10.426.800,00).**Segumat S.A.**, por el renglón dos (2), por un monto total de pesos veinte millones novecientos dieciséis mil (\$20.916.000,00).**Sabado Ursi S.A.**, por el renglón dos (2), por un monto total de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil quinientos (\$52.480.500,00).**Monto total pre-adjudicado:** pesos ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$164.499.450,00).**Ofertas desestimadas conforme detalle en acta exhibida en** www.buenosairescompras.gob.ar**Fundamento de la pre-adjudicación:** Romina Dos Santos, Álvaro Ortega, Anastasia Ocampo Barbieri.**Lugar de exhibición del acta:** www.buenosairescompras.gob.ar**Natalia Tanno**
Directora GeneralOL 1180
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SANSFIELD

Adjudicación - Licitación Pública N° 440-0068-LPU17

E.E. N° 2.775.729- MGEYA-HGAVS/17

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 440-0068-LPU17.

Acto administrativo de adjudicación: DISFC N° 21/HGAVS/17 de fecha 06/03/2017.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de Reactivos con destino al Servicio de Hemoterapia

Firmas adjudicadas:

Droguería Artigas S.A

Renglón: 1 - cantidad: 30 u- precio unitario: \$ 13.959,00.- precio total: \$ 418.770,00.-

Renglón: 2 - cantidad: 18 u- precio unitario: \$ 22.446,00.- precio total: \$ 404.028,00.-

Renglón: 3 - cantidad: 16 u- precio unitario: \$ 13.959,00.- precio total: \$ 223.344,00.-

Renglón: 4 - cantidad: 34 u- precio unitario: \$ 22.948,00.- precio total: \$ 780.232,00.-

Renglón: 5 - cantidad: 14 u- precio unitario: \$ 18.029,00.- precio total: \$ 252.406,00.-

Renglón: 6 - cantidad: 14 u- precio unitario: \$ 12.687,00.- precio total: \$ 177.618,00.-

Renglón: 7 - cantidad: 26 u- precio unitario: \$ 13.745,00.- precio total: \$ 357.370,00.-

Renglón: 8 - cantidad: 12 u- precio unitario: \$ 22.774,00.- precio total: \$ 273.288,00.-

Renglón: 9 - cantidad: 6 u- precio unitario: \$ 17.080,00.- precio total: \$ 102.480,00.-

Renglón: 10 - cantidad: 6 u- precio unitario: \$ 28.871,00.- precio total: \$ 173.226,00.-

Renglón: 11 - cantidad: 2 u- precio unitario: \$ 5.687,00.- precio total: \$ 11.374,00.-

Renglón: 12 - cantidad: 2 u- precio unitario: \$ 5.389,00.- precio total: \$ 10.778,00.-

Renglón: 13 - cantidad: 2 u- precio unitario: \$ 4.235,00.- precio total: \$ 8.470,00.-

Renglón: 14 - cantidad: 2 u- precio unitario: \$ 5.500,00.- precio total: \$ 11.000,00.-

Renglón: 15 - cantidad: 2 u- precio unitario: \$ 5.184,00.- precio total: \$ 10.368,00.-

Renglón: 16 - cantidad: 2 u- precio unitario: \$ 5.385,00.- precio total: \$ 10.770,00.-

Renglón: 17 - cantidad: 2 u- precio unitario: \$ 4.743,00.- precio total: \$ 9.486,00.-

Renglón: 18 - cantidad: 2 u- precio unitario: \$ 7.611,00.- precio total: \$ 15.222,00.-

Renglón: 19 - cantidad: 2 u- precio unitario: \$ 4.743,00.- precio total: \$ 9.486,00.-

Renglón: 20 - cantidad: 2 u- precio unitario: \$ 5.634,00.- precio total: \$ 11.268,00.-

Total preadjudicado: Tres millones doscientos setenta mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 3.270.984,00.-).

Fundamento de la preadjudicación: Dra. María R. Polino- Dr. Carlos Soria- Dr. Roberto Del Boca.

Vencimiento validez de oferta: 22/03/2017.

Lugar de exhibición del acta: Sistema BAC.

Alejandro Cacherosky

Director

Daniel Filippo

Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 1195
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Llamado Licitación Pública Nº 212/SIGAF/2017

E.E. Nº 26.323.352/MGEYA-DGRFISS/2016

Llámase a la Licitación Pública Nº 212/SIGAF/2017- Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para la contratación de la obra "Remodelación y ampliación Centro Cecilia Grierson (etapa nº 2- 3º modulo)- Hospital Lugano", sito en la Av. Gral. Fernández de la Cruz y Av. Escalada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Autorizante: Decreto Nº 96-AJG/17

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 289.823.345,50.-

Plazo de Ejecución: novecientos (900) días corridos

Fecha de Apertura: 21 de abril de 2017 a las 11:00 horas.

Monto Garantía de Oferta: \$ 2.898.234.-

Visita Lugar de Obra: El 28 de Marzo de 2017 a las 11 hs. en el Centro Cecilia Grierson -Hospital Lugano, sito en la Av. Gral. Fernández de la Cruz y Av. Escalada - C.A.B.A - Lugar de Encuentro: Puerta de la oficina de la Dirección del Centro Cecilia Grierson -Hospital Lugano.

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 7 de abril de 2017.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición Destinataria: Centro Cecilia Grierson - Hospital Lugano - Ministerio de Salud - GCBA.

Valor del Pliego: los pliegos se suministran en forma gratuita.

Emilse Filippo
Directora General

OL 1085
Inicia: 07/03/2017

Vence: 28/03/2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Servicio de recolección de Residuos Peligrosos - Licitación Publica N° 425-0298-LPU17

E.E. N° 5.504.028/MGEYA/HGAP/17

Se llama a Licitación Publica BAC 425-0298-LPU17, cuya apertura se realizará el día 15/03/2017, a las 10:00 hs.

Servicio de recolección de Residuos Peligrosos

Autorizante: DI-2017-82-HGAP**Repartición destinataria:** Hosp. Gral. de Agudos Dr. José M. Penna.**Valor del pliego:** Sin valor**Adquisición y consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar**Gustavo San Martín**

Director A/C.

Stella Maris DalpiazGerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1181

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Determinación Simultanea - Laboratorio de Guardia - Licitación Pública N° 417-299-LPU17

Expediente N° 3.460.182/2017

Se llama a Licitación Pública 417-299-LPU17, cuya apertura se realizará el día 17/03/2017 a las 10:00 hs,

Rubro: Salud**Autorizante:** DI-2017- 92 -HGNPE**Valor del pliego:** gratuito**Adquisición y consultas de pliegos:** portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA**Lugar de Apertura:** portal BAC**Norberto Garrote**

Director Médico

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económico Financiera

OL 1136
Inicia: 9-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de insumos - Licitación Pública Nº 431-0309-LPU17

E.E. Nº 5.767.264-MGYA-HBR/17

Se llama a Licitación Pública Nº 431-0309-LPU17, cuya apertura se realizará el día 22/03/2017, a las 11.00 hs., la adquisición de insumos.

Norma Aprobatoria: Disposición Nº 92/HBR/17

Monto Aproximado: Pesos: setecientos setenta y un mil seiscientos veintiséis con 48/100 (\$ 771.626,48).

Encuadre Legal Ley Nº 2.095 Art. 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Destinataria: Servicio de Urología.

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 1163
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de reactivos para hemostasia - Licitación Pública Nº 431-0312-LPU17

E.E. Nº 5.774.476-MGYA-HBR/17

Se llama a Licitación Pública Nº 431-0312-LPU17, cuya apertura se realizará el día 22/03/2017, a las 12.00 hs., la adquisición de reactivos para hemostasia.

Norma Aprobatoria: Disposición Nº 93/HBR/17

Monto Aproximado: Pesos: tres millones treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 3.037.885,00)

Encuadre Legal Ley Nº 2.095 Art. 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Destinataria: Servicio de Laboratorio Central

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 1165
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición reactivos para hematología - Licitación Pública Nº 431-0314-LPU17

E.E. Nº 5.786.607-MGYA-HBR/17

Se llama a Licitación Pública Nº 431-0314-LPU17, cuya apertura se realizará el día 22/03/2017, a las 13.00 hs., la adquisición reactivos para hematología.

Norma Aprobatoria: Disposición Nº 90/HBR/17

Monto Aproximado: Pesos: Un millón cuatrocientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 1.477.500,00).

Encuadre Legal Ley Nº 2.095 Art. 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Destinataria: Servicio de Laboratorio Central

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 1167
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Servicio de correspondencia- Despacho - Licitación Pública N° 417-0331-LPU17

Expediente N° 5.986.295/17

Se llama a Licitación Pública 417-0331-LPU17, cuya apertura se realizará el día 22/03/2017 a las 10:00 hs.

Autorizante: DI-2017-100-HGNPE**Valor del Pliego:** Sin valor**Adquisición y consultas de pliegos:** portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA**Lugar de Apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar**Norberto Garrote**

Director Médico (i)

Marcelo FakhGerente Operativo de Gestión
Administrativa Económico Financiera

OL 1138

Inicia: 9-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Insumos varios - Terapia - Licitación Pública N° 417-0334-LPU17

Expediente N° 6.002.840/17

Se llama a Licitación Pública 417-0334-LPU17, cuya apertura se realizará el día 21/03/2017 a las 10:30 hs.

Autorizante: DI-2017-105-HGNPE**Valor del Pliego:** Sin valor**Adquisición y consultas de pliegos:** portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA**Lugar de Apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar**Norberto Garrote**

Director Médico (i)

Marcelo FakhGerente Operativo de Gestión
Administrativa Económico Financiera

OL 1140
Inicia: 9-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de Insumos (Determinación Simultánea, etc.) - Licitación Pública N° BAC 412-0336-LPU17

Exp N° 6.008.155/17

Se llama a Licitación Pública N° BAC 412-0336-LPU17, cuya apertura se realizará el día 27 de marzo de 2017 a las 07:00 hs., para la Provisión de Insumos (Determinación Simultánea, etc.)

Autorizante: Disposición N° DI-2017-106-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino al División Laboratorio.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 1171
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de equipo descartable" del Hospital General de Agudos I. Pirovano - Licitación Pública N° 427-0345-LPU17

E.E. N° 6.112.544/HGAIP/17

Se llama a Licitación Pública N° 427-0345-LPU17, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosaires.gov.ar), para la "Adquisición de equipo descartable" del Hospital General de Agudos I. Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de apertura: 17/03/2017 a las 13:00 HS.

Adquisición: Adq. de equipo descartable.

Autorizante: Disposición N° 157-HGAIP-2017

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos I. Pirovano

Valor del Pliego: sin valor económico.

Retiro y consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuara a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar.

José A. Cuba
Director

OL 1173
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

Preadjudicación - Licitación Pública N° 435-0003-LPU17

E.E. N° 61.762-MGEYA-HMIRS/17

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública BAC 435-0003-LPU17.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Reactivos PCR en tiempo real para Laboratorio con equipamiento en calidad de préstamo.

Firmas pre adjudicadas:

Rochem Biocare Argentina S.A.

Renglón 1: cantidad 500 Det. - precio unitario: \$1.800,00- precio total: \$ 900.000,00.-

Legal: Ley 2095 ART.109.

Total pre adjudicado: Pesos Novecientos mil (\$900.000,00).

Fundamento de la preadjudicación: Eduardo Comuzzi, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.

Vencimiento validez de oferta: 27/04/17

Eduardo A. Valenti
Director Médico

Diego Rizzo
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 1187
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

Preadjudicación - Licitación Pública N° 435-0004-LPU17

E.E. N° 64.244-MGEYA-HMIRS/17

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública BAC 435-0004-LPU17.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Reactivos Screening prenatal para Laboratorio con equipamiento en calidad de préstamo.

Firmas pre adjudicadas:

BG ANALIZADORES S.A.

Renglón 1: cantidad 3Kit x100det. - precio unitario: \$26.869,90- precio total: \$80.609,70.-

Renglón 2: cantidad 2 Kit x100det. - precio unitario: \$7.422,35- precio total: \$14.844,70.-

Renglón 3: cantidad 10 Kit x100det - precio unitario: \$6.087,33- precio total: \$60.873,30.-

Renglón 4: cantidad 2 Kit x100det - precio unitario: \$7.957,85- precio total: \$15.915,70.-

Renglón 5: cantidad 7 Kit x100det - precio unitario: \$4.164,48- precio total: \$29.151,36.-

Renglón 6: cantidad 9 Kit x100det - precio unitario: \$21.950,72- precio total: \$197.556,48.-

Renglón 7: cantidad 9 Kit x100det - precio unitario: \$21.960,72- precio total: \$197.646,48.-

Renglón 8: cantidad 4 Kit x100det. - precio unitario: \$84.542,54- precio total: \$338.170,16.-

Renglón 9: cantidad 4 Kit x100det - precio unitario: \$84.542,54- precio total: \$338.170,16.-

Renglón 10: cantidad 5 Kit x100det - precio unitario: \$23.340,54- precio total: \$116.702,70.-

Renglón 11: cantidad 2 Kit x100det - precio unitario: \$4.620,28- precio total: \$9.240,56.-

Renglón 12: cantidad 3 Kit x100det - precio unitario: \$5.509,47- precio total: \$16.528,41.-

Renglón 13: cantidad 3 Kit x100det - precio unitario: \$5.509,47- precio total: \$16.528,41.-

Legal: Ley 2095 ART.109.**Total pre adjudicado:** Pesos Un millón cuatrocientos treinta y un mil novecientos treinta y ocho con 12/100 (\$1.431.938,12).**Fundamento de la preadjudicación:** Eduardo Comuzzi, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.**Vencimiento validez de oferta:** 25/04/16**Eduardo A. Valenti**

Director Médico

Diego RizzoGerente Operativo de Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 1189
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Preadjudicación - Licitación Pública N° 417-156-LPU17

Expediente N° 3.742.136/HGNPE/17

Rubro: material descartable - hemato-oncología

Firmas preadjudicadas:

Renglón 1: **desestimado**

Renglón 2: cant 10 u unit \$ 1533.00 total \$ 15330.00 **SilmagSA**

Renglón 3 : cant 8 u unit \$ 1950.00 total \$ 15600.00 **Lexel SRL**

Renglón 4: cant 7 u unit \$ 1950.00 total \$ 13650.00 **Lexel SRL**

Renglón 5: cant 7 u unit \$ 1950.00 total \$ 13650.00 **Lexel SRL**

Total pesos: cincuenta y ocho mil doscientos treinta (\$ 58230.00).

Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto N° 95/14

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económico Financiera

OL 1134
Inicia: 9-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 425-0168-LPU17

EX-2017-03836526-MGEYA-HGAP

Tipo de Procedimiento de Selección: 425-0168-LPU17

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Material Sanitario (Plancha de identificación, papel termo sensible, etc)

Distribuidores Elite S.R.L.

Renglón: 01 cant. 72 Cja.x 25 Unid.- precio unit \$ 1.542.00.- precio total: \$ 111.024.00.-

Droguería Martorani S.A.

Renglón: 02 cant. 300 Unid.- precio unit \$ 19.90.- precio total: \$ 5.970.00.-

Renglón: 03 cant. 600 Unid.- precio unit \$ 275.70.- precio total: \$ 165.420.00

Científica Parque Centenario S.R.L.

Renglón: 05 cant. 4 Unid.- precio unit \$ 150.00.- precio total: \$ 600.00.-

Renglón: 06 cant. 6 Unid.- precio unit \$ 150.00.- precio total: \$ 900.00.-

Renglón: 07 cant. 6 Unid.- precio unit \$ 150.00.- precio total: \$ 900.00.-

Clara Acosta, Angelica Tulipani, Adriana CAballero, Cristina Desiderio

Total preadjudicado: Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce.- \$ 284.814.00.-

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gov.ar a partir del 10/03/2017

Gustavo San Martin

Director A/C

Stella Maris Dalpiaz

Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1177

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Preadjudicación - Licitación Pública N° 417-0177-LPU17

Expediente N° 3.924.507/HGNPE/17

Rubro: Descartables- Farmacia

Firmas preadjudicadas:

Raúl Jorge Poggi

Reng. 1: Cant. 5000 U. precio unitario \$ 1,29 precio total \$ 6450,00

Vicmor S.R.L.

Reng. 2: Cant. 5 U. precio unitario \$ 466,38 precio total \$ 2331,90

American Fiure S.A.

Reng. 4: Cant. 30 U. precio unitario \$ 1436,00 precio total \$ 43080,00

Reng. 6: Cant. 20 U. precio unitario \$ 2307,00 precio total \$ 46140,00

Storing Insumos Médicos S.R.L.

Reng. 5: Cant. 50 U. precio unitario \$ 46,96 precio total \$ 2348,00

Reng. 10: Cant. 3600 U. precio unitario \$ 10,95 precio total \$ 39420,00

Reng. 19: Cant. 3600 U. precio unitario \$ 10,95 precio total \$ 39420,00

Reng. 20: Cant. 1200 U. precio unitario \$ 10,95 precio total \$ 13140,00

Sergio Diz

Reng. 7: Cant. 800 U. precio unitario \$ 49,00 precio total \$ 39200,00

Droser S.A.

Reng. 8: Cant. 70 U. precio unitario \$ 58,98 precio total \$ 4128,60

Droguería Martorani S.A.

Reng. 8: Cant. 130 U. precio unitario \$ 59,90 precio total \$ 7787,00
Reng. 12: Cant. 200 U. precio unitario \$ 53,30 precio total \$ 10660,00
Reng. 13: Cant. 15 U. precio unitario \$ 122,20 precio total \$ 1833,00
Reng. 14: Cant. 15 U. precio unitario \$ 122,20 precio total \$ 1833,00
Reng. 15: Cant. 15 U. precio unitario \$ 122,20 precio total \$ 1833,00
Reng. 22: Cant. 1000 U. precio unitario \$ 4,89 precio total \$ 4890,00

Geodigital Group S.R.L.

Reng. 9: Cant. 700 U. precio unitario \$ 41,58 precio total \$ 29106,00

Fábrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L.

Reng. 16: Cant. 200 U. precio unitario \$ 14,52 precio total \$ 2904,00
Reng. 17: Cant. 200 U. precio unitario \$ 14,52 precio total \$ 2904,00
Reng. 18: Cant. 200 U. precio unitario \$ 16,94 precio total \$ 3388,00

Silvana Graciela Charaf

Reng. 23: Cant. 1000 U. precio unitario \$ 11,93 precio total \$ 11930,00

Ceemed S.A.

Reng. 24: Cant. 50 U. precio unitario \$ 64,80 precio total \$ 3240,00

Total: Pesos Trescientos diecisiete mil novecientos sesenta y seis con 50/100 (\$ 317966,50)

Encuadre legal: Art. 109 Ley 2095(texto consolidado por Ley 5454); Decreto Nº 95/14

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico

Norberto R. Garrote

Director Médico (I)

Marcelo Fakih

Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económico Financiera

OL 1183

Inicia: 10-3-2017

Vence: 13-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 446-0200-LPU17

E.E. Nº 4.226.119-MGEYA-IRPS/17

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 446-0200-LPU17.

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC de fecha 8 de Marzo de 2017.

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia.

Firma preadjudicada:

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 100 unid. - precio unitario: \$319,29 - precio total: \$31.929,00

Firma preadjudicada:

B.C. & B. S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 200 unid. - precio unitario: \$93,80 - precio total: \$18.760,00

Renglón: 3 - cantidad: 200 unid. - precio unitario: \$137,70 - precio total: \$27.540,00

Renglón: 9 - cantidad: 100 unid. - precio unitario: \$102,00 - precio total: \$10.200,00

Firma preadjudicada:

Storing Insumos Medicos S.R.L.

Renglón: 4 - cantidad: 50 rollo - precio unitario: \$359,00 - precio total: \$17.950,00

Firma preadjudicada:

Arthros S.R.L.

Renglón: 5 - cantidad: 50 unid. - precio unitario: \$6.800,00 - precio total: \$340.000,00

Firma preadjudicada:

Drogueria Martorani S.A.

Renglón: 6 - cantidad: 100 unid. - precio unitario: \$43,30 - precio total: \$4.330,00

Renglón: 7 - cantidad: 100 unid. - precio unitario: \$37,70 - precio total: \$3.770,00

Renglón: 8 - cantidad: 100 unid. - precio unitario: \$49,60 - precio total: \$4.960,00

Total preadjudicado: Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve (\$459.439,00).

Fundamento de la preadjudicación: según Art. 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario N° 95-GCBA-14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16. Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi

Directora Medica a/c

Damián L. Gabás

Gerente Operativo de Gestión

Administrativa, Económica y Financiera.

OL 1191

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

Preadjudicación - Licitación Pública N° 445-0203-LPU17

E.E. N° 4.269.639/MGEYA/IZLP/17

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública 445-0203-LPU17

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Servicio de recolección de Residuos Peligrosos Y3-Y6-Y16

SOMA SA.

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	90Unidad	\$ 29,00	\$ 2.610,00
2	25Unidad	\$ 29,00	\$ 725,00
3	240Unidad	\$ 29,00	\$ 6.960,00

TOTAL \$ 10.295,00
Total de la presente adjudicación: pesos diez mil doscientos noventa y cinco (\$10.295,00)
Fundamento de la preadjudicación: Art 110 Ley 2095
Vencimiento validez de oferta: 31/03/2017
Lugar de exhibición del acta: Pág. Web GCBA y Portal BAC

Oscar E. Lencinas
Director

Mirta L. Cacio
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 1193
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 425-0218-LPU17

E.E. N° 4.428.289-MGEYA-HGAP/17

Tipo de Procedimiento de Selección: 425-0218-LPU17

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Alquiler de Respirador Microprocesado

Eduardo Horacio Cafiero

Renglón: 01 cant. 3 Mes .- precio unit \$ 6.150.00.- precio total: \$ 18.450.00.-

Clara Acosta, Veronica Etcheverry, Maggio Oscar.

Total pre adjudicado: Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta. \$ 18.450.00.-

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 08/03/2017.

Gustavo San Martin
Director A/C

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1179
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N°445-0246-LPU17

Expediente N° 4.810.211/MGEYA/IZLP/17

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitacion Publica 445-0246-LPU17

Dictamen de Pre Adjudicacion de Ofertas

Clase: etapa única**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Medicamentos De Uso Veterinario

Firma Adjudicante:

Hollen Ag. Ltda. S.R.L.

REGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50Unidad	\$ 254,10	\$ 12.705,00
2	100Unidad	\$ 220,22	\$ 22.022,00
3	40Unidad	\$ 413,82	\$ 16.552,80

TOTAL \$ 51.279,80

Total de la presente adjudicación: Pesos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve con ochenta centavos (\$51.279,80)**Fundamento de la preadjudicación:** Art 111 Ley 2095 (Texto Consolidado por ley 5454)**Vencimiento validez de oferta:** 30/03/2017

Lugar de exhibición del acta: Pág. Web GCBA y Portal BAC

Oscar E. Lencinas

Director

Lic. Mirta L. CacioGerente Operativo de Gestion Administrativa
Economica y financiera

OL 1192

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 445-0268-LPU17

Expediente N° 5.117.710/MGEYA/IZLP/17

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública 445-0268-LPU17

Dictamen de Pre Adjudicacion de Ofertas

Clase: etapa única

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Alimento Balanceado para Caninos

Firma Adjudicada:

Horacio Omar Gilardoni

REGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1000 Unidad x 1Kg.	\$ 27,80	\$ 27.800,00
2	600 Unidad x 1Kg	\$ 25,50	\$ 15.300,00

TOTAL \$ 43.100,00

Total de la presente adjudicación: pesos cuarenta y tres mil cien (\$43.100,00)

Fundamento de la preadjudicación: Art 110 Ley 2095 (Texto Consolidado por ley 5454)

Vencimiento validez de oferta: 03/04/17

Lugar de exhibición del acta: Pág. Web GCBA y Portal BAC

Oscar E. Lencinas

Director

Mirta L. Cacio

Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 1176

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. E.TORNU

Insumos de Laboratorio - Licitación Privada BAC N°- 438-0002-LPR17

Expediente N° 2.605.162/HGAT/17

Objeto: Llamase a Licitación Privada N° BAC 438-0002-LPR17, insumos de laboratorio - proteinogramas, cuya apertura se realizara el día 16-03-2017, a las 10:30 horas.

Autorizante: Disposición N° 48/HGAT/17

Repartición Destinataria: Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, con destino a División Laboratorio

Valor del pliego: sin valor

Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 1170

Inicia: 10-3-2017

Vence: 13-3-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS " DONACION SANTOJANNI"

Adquisición de Insumos - Contratación Directa BAC N° 434-0046-CDI17

Expediente N° 3.113.281/MGEYA-HGADS/17

Objeto: Llámese a Licitación Pública BAC N° 434-0046-CDI17 cuya apertura se realizará el día 16 de Marzo a las 10:00 hs., para la Adquisición de Insumos, con destino al División Hemoterapia de este hospital.

Autorizante: Disposición N° 63/HGADS/17

Repartición destinataria: División Hemoterapia del hospital General de Agudos Donación Santojanni

Valor del pliego: Gratuito

Consultas de pliegos: hasta tres (3) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar

Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar

Charabora Federico
Director Médico

OL 1166

Inicia: 10-3-2017

Vence: 13-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Preadjudicación - Contratación Directa BAC 427-0153-CDI17

Expediente Electrónico N° 4.438.052/MGEYA-HGAIP/17

Contratación Directa: BAC 427-0153-CDI17

Fecha de apertura: 21/02/17 a las 13:00 horas.

Rubro: Servicio de reparación integral de microscopio

Firma preadjudicada

Bio - Optic S.R.L.

R 1 - Cant. 1 u - precio unitario: \$ 5.950,00 - precio total: \$ 5.950,00

Total: \$ 5.950,00 (pesos cinco mil novecientos cincuenta con 00/100)

Encuadre legal: Art. 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14

Vencimiento validez de la oferta: 25/04/17

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico

Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gov.ar a partir del 10/03/2017

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dr. José María Cohen - Dra. Silvia Álvarez- Dra. Graciela Soulages

José A. Cuba
Director

OL 1174
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Adjudicación - Contratación Directa BAC N° 421-2450-CME15

Expediente Electrónico N° 29676821/MGEYA-HOPL/15

Objeto De La Contratación: Adquisición de Material Descartable a través del Sistema BAC Buenos Aires Compras

Acto Administrativo de Aprobación: Disposición Firma Conjunta, Disposición N° 2-HOPL/17, con fecha 23 de Enero de 2017

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	SKU 33.01.002.003.7- Aguja 27g ½ -600 unidades	\$ 0,33.-	\$ 198,00.-
4	SKU 33.01.002.004.6- Descartador de agujas y corto punzantes de 12 a 14 litros- 180 unidades	\$ 138,50.-	\$ 24.930,00.-
8	SKU 33.01.002.000.1946- Papel para autorefractómetro 57x 30-150 unidades	\$ 18,15.-	\$ 2.722,50.-
9	SKU 33.01.004.001.45- Papel para electrocardiógrafo 50x 30-220 unidades	\$ 16,64-	\$ 3.660,80.-
10	SKU 33.02.002.014.14- Frasco con gotero x 5ml.- 9000 unidades	\$ 2,14.-	\$ 19.260,00.-
Importe Total			\$ 50.771,30-

Total Adjudicado PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 30/100 (\$50.771.30.-)

Storing Insumos Médicos SRL
C.U.I.T. -30-70887571-2

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
3	SKU 33.01.002.004.9- Descartador de agujas 0.45 a 0.550 litros- 180 unidades	\$ 19,88.-	\$ 3.578,40.-
Importe Total			\$ 3.578,40-

Total Adjudicado PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 (\$3.578,40.-)

Ekipos SRL
C.U.I.T. -30-56110472-3

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
5	SKU 33.01.002.004.7- Descartador de agujas y corto punzantes de 3.8 a 4.2 litros- 270 unidades	\$ 35,80-	\$ 9.666,00.-
Importe Total			\$ 9.666,00.-

Total Adjudicado NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$9.666,00.-)

El monto total de la contratación es de pesos sesenta y cuatro mil quince con 70/100 (\$ 64.015,70.)

Fernando Scattini
Director

Dora B. Salinas
Gerente Operativa Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 1172
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de tubos - Contratación Menor BAC N° 431-0436-CME17

E. E.N° 5.882.894/MGYA-HBR/17

Norma Aprobatoria: Disposición N° 100/HBR/17

Monto Aproximado: Pesos: Doscientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$ 294.000,00)

Objeto de la contratación: Llámese a Contratación Menor N° 431-0436-CME17, cuya apertura se realizará el día 17/03/2017 a las 12:00 hs., para la Adquisición de tubos para extracción de sangre.

Encadre Legal: Ley N° 2.095 Art. 38°, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14.

Destinatario: Servicio de Laboratorio

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernandez Rostello

Director Médico

Maria del C. Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1152

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL. DE AGUDOS DR. E.TORNU

Alquiler de Concentrador de Oxigeno - Contratación Menor BAC N° 438-0454-CME17

Expediente N° 5.987.543/HGAT/17

Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-0454-CME17, cuya apertura se realizara el día 15-03-2017, a las 11:00 horas.

Autorizante: Disposición N° 47/HGAT/17

Repartición Destinataria: Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, con Servicio de Neumología

Valor del pliego: sin valor

Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 1168
Inicia: 10-3-2017

Vence: 13-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de Insumos - Contratación Menor BAC N° 412-0459-CME17

Expediente N° 6.014.647/17

Objeto: Llámase a Contratación Menor N° BAC 412-0459-CME17, cuya apertura se realizará el día 17/03/2017, a las 08:00 hs., para la Provisión de Insumos (Acido Tranexámico, etc.)

Autorizante: Disposición N° 108/HGACA/17

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino al Servicio de Farmacia

Valor del pliego: Sin valor

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 1178
Inicia: 10-3-2017

Vence: 13-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS F.J.MUÑIZ

Adquisición de anfotericina - Compra Menor BAC 423-0484-CME17

Expediente N° 6.204.994/HIFJM/17

Llámese al Proceso de Compras BAC 423-0484-CME17 cuya Apertura se realizará el día 14/03/2017 a las 10:00 hs., para la Adquisición de anfotericina

Autorizante: Disposición N° 58/HIFJM/17

Repartición destinataria: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, con destino a la División farmacia

Valor del Pliego: Sin valor

Adquisición y consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de Apertura: Portal BAC - sistema de compras públicas.

Cristina M. Nogueras
Directora Médica

Walter H. Bertoldi
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1164
Inicia: 10-3-2017

Vence: 13-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Circular N° 2 con Consulta - Contratación Menor N° 401-0099-CME17

E.E. N° 3.001.324/MGEYA-DGADCYP/17

"Provisión, instalación y puesta en servicio de sistema de cableado integral de voz y datos en instalaciones del Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 18"

La presente Circular se emite a los efectos de dar respuesta a la consulta formulada, conforme se detalla a continuación:

Consulta N° 1:

¿Se requiere póliza de mantenimiento de oferta en este pliego?

Respuesta N° 1:

El Pliego no prevé constitución de garantía de mantenimiento de oferta, dado que se trata de una Contratación Menor por cuanto el monto de la contratación no supera el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 103 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5666).

Únicamente se debe presentar garantía de Mantenimiento de Oferta, en caso de que el monto de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (Valor de la Unidad de Compra \$ 12,50 - LEY N° 5724 Artículo 27 inc. b)).

Número: PLIEG-2017-06316844-DGADCYP

Buenos Aires, Jueves 9 de Marzo de 2017

Emilse Filippo
Directora General

OL 1196
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Obra nueva en el edificio de la Escuela de Danzas N° 2 D.E. 18 - Licitación Pública N° 1269-SIGAF/16

Expediente N° 23.827.793/16.

Licitación Pública N° 1269-SIGAF/16 (N° 45/16)

Objeto del llamado: Trabajos de Obra nueva en el edificio de la Escuela de Danzas N° 2 D.E. 18 sita en Lope de Vega y Murature de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: 802-MEGC-2017

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 131.071.761,44 (pesos ciento treinta y un millones setenta y un mil setecientos sesenta y uno con cuarenta y cuatro centavos) Fecha: Octubre 2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de marzo de 2017, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 14 de marzo de 2017 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 730 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 754
Inicia: 16-2-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela Inicial N° 5 D.E. N° 1 sita en Letonia S/N y Av. Antártida Argentina - Licitación Pública N° 188-SIGAF/17

Expediente N° 28.186.525/16

Licitación Pública N° 188-SIGAF/17 (N° 1/17)

Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela Inicial N° 5 D.E. N° 1 sita en Letonia S/N y Av. Antártida Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: 826-MEGC-2017

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 168.789.875,14 (pesos ciento sesenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con catorce centavos)

Fecha Diciembre/2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 23 de marzo de 2017, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 15 de marzo de 2017 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 840
Inicia: 21-2-2017

Vence: 15-3-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Paseo de la Ribera - La Boca Etapa 3" - Licitación Pública N° 217/SIGAF/17

E.E. N° 3.870.308-MGEYA-DGIURB/17

Se llama a Licitación Pública N° 217/SIGAF/2017 - Obra "Paseo de la Ribera - La Boca Etapa 3"

Disposición N° 2017-23-DGTALMDUYT

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 15:00 hs del día 14 de marzo de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Jimena Fuster
Directora General

OL 1185

Inicia: 10-3-2017

Vence: 14-3-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Parque Olímpico: Espacio Público/Pabellón I (Acceso)/Pabellón K (Tanque de incendio)" - Licitación Pública N° 266/SIGAF/17

E.E. N° 27.359.314-MGEYA-DGIURB/16

Se llama a Licitación Pública N° 266/SIGAF/2017 - Obra "Parque Olímpico: Espacio Público / Pabellón I (Acceso) / Pabellón K (Tanque de incendio)"

Resolución N° 2017-169-MDUYTGC

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 7 de abril de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Jimena Fuster
Directora General

OL 1184
Inicia: 10-3-2017

Vence: 31-3-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg 4 - Av. Monroe 4243/75" - Licitación Pública N° 267/SIGAF/17

E.E. N° 27.394.577-MGEYA-DGOIYA/16

Se llama a Licitación Pública N° 267/Sigaf/2017 - Obra "Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg 4 - Av. Monroe 4243/75"

Resolución N° 2017-17-SSOBRAS

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 30 de marzo de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Jimena Fuster
Directora General

Marcelo Palacio
Subsecretario de Obras

OL 1182
Inicia: 10-3-2017

Vence: 27-3-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Contratación de Servicios de Consultoría para la realización del proyecto ejecutivo, pliegos técnicos y estudios complementarios para la construcción de una playa subterránea de estacionamiento y regulación de transporte en Av. Madero y Tte. Gral. J. D. Perón - Licitación Pública N° 381-0337-LPU17

E.E. N° 4.754.076--MGEYA-DGOINFU/17

Se llama a Licitación Pública BAC Nº 381-0337-LPU17, cuya apertura se realizará el día 15/03/17, a las 12:00 hs., para la contratación de: "Contratación de Servicios de Consultoría para la realización del proyecto ejecutivo, pliegos técnicos y estudios complementarios para la construcción de una playa subterránea de estacionamiento y regulación de transporte en Av. Madero y Tte. Gral. J. D. Perón".

Autorizante: Disposición: Nº 9-DGOINFU-2017

Repartición destinataria: DGOINFU

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Gabriel E. Rosales
Directora General

OL 1106

Inicia: 8-3-2017

Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Contratación de servicios profesionales habilitados para la elaboración del Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la Obra "Parque del Bajo - Licitación Pública Nº 381-0338-LPU17"

E.E. Nº 5.158.994--MGEYA-DGOINFU/17

Se llama a Licitación Pública BAC Nº 381-0338-LPU17, cuya apertura se realizará el día 15/03/17, a las 13:00 hs., para la contratación de: "Contratación de servicios profesionales habilitados para la elaboración del Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la Obra "Parque del Bajo".

Autorizante: Disposición: Nº 8-DGOINFU-2017

Repartición destinataria: DGOINFU

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Gabriel E. Rosales
Directora General

OL 1108

Inicia: 8-3-2017

Vence: 10-3-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL INNOVACIÓN URBANA

Ajuste de Master - Contratación Directa BAC Nº 381-0226-CDI17

Expediente Nº 5.557.503/MGEYA-DGIURB/17

Objeto: Llamase a Contratación Directa BAC Nº 381-0226-CDI17, cuya apertura se realizará el día 16/03/17, a las 12:00 hs., para la contratación de:

Ajuste de Master Plan del Proyecto Parque de la Innovación"

Autorizante: Disposición Nº 6/DGIURB/17

Repartición destinataria: DGIURB

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Martín R. Torrado

Director

OL 1124

Inicia: 9-3-2017

Vence: 10-3-2017

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACION, INNOVACION Y TECNOLOGIA

DIRECCION GENERAL PROMOCION DE INVERSIONES

Adjudicación - Contratación Directa SIGAF N° 747/17

Expediente Electrónico N° 5.324.410/DGCYC/17

Objeto: Contratación del servicio de membresía para el evento "Argentina Summit 2017" organizado y producido por la firma The Economist Intelligence Unit NA, Inc., de conformidad a lo establecido en el artículo 28 inciso 5° de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, con destino a la Dirección General Promoción de Inversiones.

Norma autorizante: Disposición N° 6/DGPINV/17

Repartición destinataria: Dirección General Promoción de Inversiones

Firma Adjudicada:

The Economist Intelligence Unit NA, Inc.

Total Adjudicado: pesos novecientos veintisiete mil (\$ 927.000)

Rodríguez Cacio Alejo Baltasa

Titular

OL 1186

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Adjudicación - Contratación Menor BAC N° 9982-0107-CME17

Expediente Electrónico N° 3.123.099/MGEYA-UPEJOL/17

Objeto: Contratación Menor de un "Servicio de producción y edición de micros audiovisuales con registro documental"

Norma Autorizante: Resolución N° 12/UPEJOL/17

Rubro: Servicios

Repartición Solicitante: Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018

Firma adjudicada:

Paprika Cine S.R.L.

Total Adjudicado: Pesos Quinientos treinta y cinco mil (\$ 535.000)

Santiago Mancini

Titular Unidad de Proyectos Especiales

OL 1153

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

Servicio de producción de eventos y activaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública N° 8503-0199-LPU17

E.E. N° 4.224.267-DGTALMAEP/17

Se llama, en un todo de acuerdo a la **Disposición N° 6-DGCOMUNIC/17**, a Licitación Pública N° 8503-0199-LPU17 para el día 21 de Marzo de 2017 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31º, 32º y 40º de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCABA/09, N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16, para la contratación del "Servicio de producción de eventos y activaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" mediante la modalidad de orden de compra abierta.

Consulta y Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.

Valor del Pliego: sin valor

Lugar de presentación de las ofertas y Apertura: La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

Nuria Gómez Videla
Directora General

OL 1161
Inicia: 10-3-2017

Vence: 13-3-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Privada SIGAF N° 7/17

E.E. N° 27.110.884/MGEYA-DGRU/16

Objeto: "PUESTA EN VALOR CONJUNTO CIRA (Sinagoga, Centro Comunitario y Museo Judío de Bs. As.)"

Acta N° 21/2017 de fecha 8 de Marzo de 2017

Clase: Etapa única.

Rubro Comercial: Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.

Firma Preadjudicataria:

Cahem S.A. (CUIT: 30-70807591-0)

Domicilio: Bulnes 1250, PISO N° 1, Depto N° 101, C.A.B.A.

Total Preadjudicado: pesos cuatro millones doscientos doce mil novecientos cuatro con 54/100. (\$ 4.212.904,54.)

Fundamento de la Preadjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser la primera en orden de mérito.

Orden de Mérito: 2° Hit Construcciones S.A. La Oferente cumple con los pliegos de la licitación.

No se Considera: Consulper S.A. - Según los términos vertidos por mencionada Acta.

Nicolas Naidich
Director general

OL 1188

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Secretaría de Medios

SECRETARÍA DE MEDIOS

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Adjudicación - Contratación Directa BAC Nº 214-0185-CDI17

Expediente Nº 4.984.007-MGEYA-DGTAD/17

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa BAC Nº 214-0185-CDI17

Objeto de la contratación: "Servicio de análisis y planificación de publicidad en vía pública" Acto de Adjudicación: Resolución Nº 1765/SSCS/17

Fecha: 8 de marzo de 2017

Razón Social de la Empresa:

Alberto Scopesi y CIA S.A.

Por la Suma total de pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil seiscientos (\$ 1.943.600)

Total adjudicación: pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil seiscientos (\$ 1.943.600.)

Lugar de exhibición de la adjudicación: sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Uspallata 3160.- T.E.: 5091-7200 Internos 7658/7659 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Máximo Merchensky

Subsecretario

OL 1156

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de información On-line - Compra Menor BAC N° 8933-0470-CME17

Expediente N° 556.105/DGTALAPRA/17

Contratación: N° 8933-0470-CME17

Disposición: N° 43/DGTALAPRA/17

Objeto: Para la contratación de un Servicio de información Legal On-line, por un monto de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00)

Apertura: 27 de marzo de 2017 a las 9:00 horas

La presente Contratación Directa tramita por Sistema BAC (www.buenosairesconpras.gob.ar). Para consultar los pliegos deberá ingresar a dicho sistema debiendo generarse un usuario al efecto

La presentación de la oferta se realiza mediante el sistema de compras electrónicas BAC.

Valor del pliego: Sin Valor

Pedro M. Etcheverrigaray
Director

OL 1155

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIRECCION OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Contratación Directa BAC N° 112-0054-CDI17

Expediente Electrónico N° 3.252.602/MGEYA-DGLTACDN/17

Rubro Comercial: Contratación de Certificación IRAM - Unidad de Auditoría Interna
Resolución N°161/CDNNYA/17

Firma Adjudicada:

IRAM - Instituto Argentino de Normalización y Certificación

Renglón 1 Certificación de Auditoría ISO 9000 Monto total: \$ 12.700 (doce mil setecientos)

Braian Burghardt

Director Operativo

OL 918

Inicia: 24-2-2017

Vence: 27-3-2017

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 5/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

Ref.: Exp. DGCC N° 224/16-0 – Licitación Pública N° 5/2017 de etapa única bajo la modalidad “llave en mano” que tiene por objeto la adquisición, instalación, puesta en marcha y actualización tecnológica de equipamiento de almacenamiento NetApp, con servicio de transferencia de conocimientos, asistencia y soporte técnico, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de doscientos sesenta mil dólares estadounidenses (US\$ 260.000,00).

A fs. 1 obra la nota N° 479 de la Dirección de Informática y Tecnología en la que da cuenta de la necesidad de contratar los elementos y servicios de que tratan los presentes actuados e informa el presupuesto estimado. A fs. 24 esa misma Dirección provee el presupuesto desagregado por renglón del total que se indica más arriba.

A fs. 26 la Dirección de Compras y Contrataciones establece el monto del presupuesto oficial que se indica en el primer párrafo y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única; incorporando seguidamente copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Res. (CM) N° 1/2014 y modificatoria (fs. 27/34), proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 35/39), proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas (40/44) y el modelo de publicación (fs. 45).

A fs. 47 se aprecia el Compromiso Preventivo para el Presupuesto 2017, de que deja constancia la Dirección de Presupuesto.

De fs. 55/57 surge el Dictamen N° 7363/2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que efectuar a la tramitación del expediente.

A fs. 63 la Dirección de Informática y Tecnología manifiesta su conformidad con los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pero solicita que en los mismos se aclare que la contratación es en la modalidad “Llave en mano”, lo cual genera la intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones que entiende viable dicha variante e incorpora un nuevo juego de proyectos así modificados a fs. 68/77; y de la Dirección de Asuntos Jurídicos que manifiesta su no objeción a través del Dictamen 7400/2016 de fs. 84/85.

A fs. 89/98 se incluye copia de la Resolución O.A.yF. N° 09/2017 autorizando el llamado a la presente Licitación Pública N° 5/2017; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y el modelo de publicación; estableciendo la distribución sin cargo de los pliegos; y fijando para el 13 de Febrero de 2017, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De fs. 100 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas. También se designa como Responsable Técnico al Director de Informática y Tecnología.

De fs. 101/122 surgen las notificaciones internas y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas, así como las constancias de las publicaciones efectuadas respecto de la Resolución OAyF N° 09/2017.

A fs. 123/125 consta el informe sobre la adquisición de Pliegos para la presente Licitación.

A fs. 128/129 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 05/2017, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de una (1) oferta.

De fs. 210/211 se agregan la consulta efectuada por esta Comisión al Sistemas de Compras Públicas de la C.A.B.A.

A fs. 212 consta la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones del original de la póliza de caución presentada por el oferente, para su guarda.

OFERTAS:

1. SOUTH DATA S.R.L.

CUIT: 30-71151230-2

Domicilio: Aráoz 1208 - C.A.B.A

Tel: 4761-2132

C.E.: ventas@southdata-ar.com

A fs. 146 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de doscientos cincuenta y nueve mil treinta y dos dólares estadounidenses (U\$S 259.032,00).

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 001010550 de la firma Chubb Argentina de Seguros S.A., por hasta la suma de doce mil novecientos cincuenta y dos dólares estadounidenses (U\$S 12.952,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 191/195.

De fs. 135 a fs. 149, se incluye, además de la oferta económica, documentación técnica e institucional vinculada a la firma y a los bienes y servicios ofrecidos. A fs. 144 se especifica el cumplimiento de la exigencia del punto 2.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas en cuanto a la garantía hasta el 30/06/2018 del equipamiento del renglón 3.

A fs. 150 la firma adhiere a los términos de mantenimiento de oferta, entrega y forma de pago establecidos por los pliegos.

A fs. 187 se acompaña constancia de retiro de pliegos.

A fs. 188/189 se incorpora nota de NetApp BV confirmando la condición de Estatus de Distribuidor Autorizado que detenta el oferente, a fin de cubrir la exigencia del punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 197 obra la solicitud del Certificado Fiscal para contratar interpuesta por ante la A.F.I.P., con fecha 09/02/2017 (ver más adelante presentación de fs. 235/238).

A fs. 201, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De fs. 202 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, así como el teléfono de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

De fs. 203 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 2058, vigente a la fecha de la apertura. Dicha información se complementa con la consulta efectuada por esta Comisión cuya impresión obra a fs. 234.

A fs. 210/211 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

A fs. 214/216 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de cuatro (4) días hábiles, la información que acredite la capacidad del firmante para representar a la firma; y en el plazo establecido en el art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la AFIP. La respuesta al primero de los puntos se agrega a fs. 221/231, surgiendo de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente. De fs. 235/238 obra la constancia del Certificado Fiscal para contratar N° 7/2017/6430/1 emitido por la A.F.I.P., requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, actualmente vigente.

De fs. 217 surge la solicitud de esta Comisión a la Dirección de Informática y Tecnología, para que emita su Dictamen Técnico acerca de la presentación del oferente. El mismo se agrega a fs. 219 señalando que la oferta "(...) cumple con lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los puntos del Pliego de Especificaciones Técnicas."

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el único sobre presentado en esta Licitación Pública 05/2017, resulta que:

- SOUTH DATA S.R.L. ha presentado una oferta admisible de acuerdo al siguiente detalle:

	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
Renglón 1	80.000,00	1	80.000,00
Renglón 2	51.000,00	1	51.000,00
Renglón 3	556,00	72	40.032,00
Renglón 4	5.250,00	12	63.000,00
Renglón 5	10.000,00	1	10.000,00
Renglón 6	15.000,00	1	15.000,00

	Total de la Oferta U\$S		259.032,00

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 05/2017 a la firma **SOUTH DATA S.R.L.** por un total de doscientos cincuenta y nueve mil treinta y dos dólares estadounidenses (U\$S 259.032,00).

Gabriel Robirosa Adrián Costantino Federico Carballo

Federico Carballo

Secretario de la Unidad de Evaluación de Ofertas

OL 1158

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Licitación Pública 55/16 - Expediente N° 27.652.697/MGEYA-IVC/16

Publicar durante: 20 días

Desde: martes 7 de febrero de 2017

Valor del Pliego: 0

Autorizante: Disposición N° 239/IVC/17

Presupuesto oficial: \$ 47.047.204,25

N° Parámetro de la Contratación: 000

Se llama a Licitación Pública para B° Papa Francisco, Etapa 3. Infraestructura para la etapa 1 y etapa 2. Cámara Transformadora, Red de Gas, Red de Agua y Red de Cloaca. Av. Escalada y Av. Fernández de la Cruz. B° Villa Lugano. Comuna 8

Plazo de ejecución: 4 meses

Fecha de Apertura: 10 de abril de 2017

Hora: 11.00hs.

Lugar: Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerencia General

CV16

Inicia: 7-3-2017

Vence: 3-4-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Licitación Pública 23/15 - Expediente N° 14.736.851/MGEYA-IVC/14

Publicar durante: 20 días

Desde: martes 2 de febrero de 2017

Valor del Pliego: 0

N° Disposición que autoriza el llamado: Disposición N° 222/IVC/17

Presupuesto oficial: \$ 34.207.268,5

N° Parámetro de la Contratación: 000

Se llama a Licitación Pública para Ejecución de 24 viviendas y Obras Exteriores - Mz 20 B° Villa Lugano.

Plazo de ejecución: 14 meses

Fecha de Apertura: 04 de abril de 2017

Hora: 12:00 hs

Lugar: Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal. El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerencia General

CV15

Inicia: 2-3-2017

Vence: 30-3-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Licitación Pública 32/16 - Expediente N° 2.859.286/MGEYA-IVC/15

Publicar durante: 20 días

Desde: martes 2 de febrero de 2017

Valor del Pliego: 0

N° Disposición que autoriza el llamado: Disposición N° 221/IVC/17

Presupuesto oficial: \$ 20.255.216,29

N° Parámetro de la Contratación: 000

Se llama a Licitación Pública para Ejecución de 18 viviendas y obras exteriores en la calle Olavarría N° 240 / 242 / 244, Barrio La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de ejecución: 12 meses

Fecha de Apertura: 04 de abril de 2017

Hora: 10.00 hs.

Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal. El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerencia General

CV14

Inicia: 2-3-2017

Vence: 30-3-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas, B° Barracas - Expediente N° 27.654.064/IVC/16

Expediente N° 27.654.064/IVC/16

Disposición que autoriza el llamado: Disposición N° 210/IVC/17

N° Parámetro de la Contratación: 47277

Se llama a Licitación Pública N° 56/16 para la Ejecución de 231 viviendas, 12 locales comerciales, obras exteriores y pavimentos, ubicado en las calles Australia, vías FF.CC., Agustín Magaldi y Alvarado, Circunscripción 2, Sección 26, Manzana 37, B° Barracas, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: \$ 374.592.673,66

Plazo de ejecución: 16 meses

Fecha de apertura: 28 de marzo de 2017

Hora: 14 hs

Lugar: Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliori
Gerente General

CV 11

Inicia: 22-2-2017

Vence: 23-3-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD**Ejecución de viviendas, B° Barracas - Expediente N° 2.408.066/IVC/17**

Expediente N° 2408066/IVC/17

Disposición que autoriza el llamado: Disposición N° 200/IVC/17

Se llama a Licitación Pública N° 01/17 para Ejecución de 190 viviendas, 14 locales comerciales y obras exteriores, Calle Orma N° 3214, Circunscripción 2, Sección 26, Manzana 15, Fracción A y Parcelas 1a, 2a, 3a y 4a, Barrio Barracas, Comuna 4, Capital Federal.

Fecha de Apertura: 28 de marzo de 2017

Hora: 11.00hs

Lugar: Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal.

Presupuesto Oficial: \$331.080.218,28

Plazo de ejecución: 14 meses

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliori
Gerente General

CV 12
Inicia: 22-2-2017

Vence: 23-3-2017

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contrataciones Directas del mes de febrero 2017

Contratación del mes de febrero

ANEXO

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

LP 48
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contrataciones Directas del mes de diciembre 2016

Contratación del mes de diciembre

ANEXO

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

LP 49
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación del Servicio de Consultoría para Brindar Asistencia en el Desarrollo de las Tareas Contempladas en el Plan de Auditoría Interna 2017 - Carpeta de Compra N° 22.717

Llamado a Licitación Pública – Carpeta de Compra Nro. 22.717 - con referencia a la Contratación del Servicio de Consultoría para Brindar Asistencia en el Desarrollo de las Tareas Contempladas en el Plan de Auditoría Interna 2017.

Fecha de apertura de sobres: 28.03.2017 a las 11 hs.

Fecha tope para la realización de consultas: 21.03.2017 a las 15 hs.

Valor del pliego: \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)

Obtención y Consulta: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar / Nosotros / Licitaciones/ a partir del día 08.03.2017.

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo Prestaciones

LP 44

Inicia: 8-3-2017

Vence: 10-3-2017

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos de remodelación sector piletas y vestuarios del Club de Empleados del Banco Ciudad de Buenos Aires - Carpeta de Compra N° 22.720

Llamado a licitación – Carpeta de Compra Nro. 22.720 - Llámese a Licitación Pública con referencia a los “Trabajos de remodelación sector piletas y vestuarios del Club de Empleados del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Madero 1599, Vicente López, Provincia de Buenos Aires”, con fecha de Apertura el día 31/03/2017 a las 12 horas.-

Valor del pliego: \$ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)

Consulta y adquisición de Pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 27/03/2017.-

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

LP 47

Inicia: 10-3-2017

Vence: 14-3-2017

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**GERENCIA DE COMPRAS****Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 22.650**

Se comunica a los Señores Oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nro. 22.650 -Licitación Pública-que tramita la "Adquisición de medios magnéticos (Renglones Nro. 1 a 3)" de acuerdo al siguiente detalle:

- A la firma **INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.**, el Renglón Nro. 1, en la suma total de U\$S 28.224 + I.V.A. (Son dólares: veintiocho mil doscientos veinticuatro, más I.V.A.).

Domicilio del preadjudicatario: Agrelo 3026, C.A.B.A., CP: 1221.

- A la firma **AMERICANTEC S.R.L.**, los Renglones Nro. 2 (según mejora de precios de fecha 07/03/2017) y 3, en la suma total de U\$S 13.130 + I.V.A. (Son Dólares: trece mil ciento treinta más I.V.A.).

Domicilio del preadjudicatario: Esmeralda 719, 6° "A", C.A.B.A. CP: 1007.

Nota: el detalle de los Renglones Preadjudicados se encuentra disponible para su consulta en la Cartelera ubicada en Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

LP 46
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Defensoría del Pueblo de la CABA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Alquiler de equipos fotocopiadores - Licitación Pública Nº 2/17

Llámase a Licitación Pública Nº 2/17 cuya apertura se realizará el día 14/3/2017 a las 15 Hs., por alquiler de equipos fotocopiadores.

Autorizante: Resolución Interna Nº 048/2017.

Valor del Pliego: gratuito.

Pliegos y anexos: Página oficial de la Defensoría www.defensoria.org.ar, las ofertas deberán presentarse en la Dirección Económica y Financiera - Subdirección de Compras y Contrataciones, sito en la calle Piedras 574 P.B., en el siguiente plazo y horario: de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 Hs., hasta el día del Acto de Apertura.

Lugar y fecha de apertura: Dirección Económica y Financiera - Subdirección de Compras y Contrataciones, sito en la sede de la Defensoría del Pueblo, Piedras 574, P.B. martes 14 de marzo de 2017 a las 15:00 hs.

Alejandro Amor

Defensor del Pueblo de la CABA

OL 1159
Inicia: 9-3-2017

Vence: 14-3-2017

Secretaría de Descentralización

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS

Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 9603-1435-LPU16

E E. N° 25.417.527/MGEYA-SECDES/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 9603-1435-LPU16

Clase: Etapa Única.

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de ascensores y montasillas por 24 meses para la Secretaría de Descentralización y las Sedes Comunes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Rubro comercial: Adecuación de un ascensor, con trámite de habilitación y servicio de mantenimiento preventivo e integral.

Autorizante: Disposición N° 2-DGSDES/17

Adjudicatario:

Subito Service S.A. (CUIT N° 30-70782854-0)

Monto total adjudicado: Pesos nueve millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos diez (\$ 9.148.510,00.)

Encadre Legal: Por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos N°110 y N°111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 5.666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios.

Fundamento de la adjudicación: Por ser la oferta más conveniente y ajustarse a los pliegos.

Mariela Patiño
Directora General

OL 1190

Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DECONCENTRADOS

Adquisición de uniformes con destino al personal perteneciente a las Unidades de Atención Ciudadana - Licitación Pública N° 9603-0349-LPU17

E.E. N° 6.133.053-MGEYA-SECDES/17

Se llama a Licitación Pública de Etapa Única Nº 9603-0349-LPU17, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y artículo 32 primer párrafo de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios, por medio de la cual tramita la adquisición de uniformes con destino al personal perteneciente a las Unidades de Atención Ciudadana, que se encuentran en las sedes y subsedes Comunes, dependientes de la Dirección General de Servicios Desconcentrados de la Secretaría de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, para el día 17 de marzo de 2017 a las 14.00 hs.

Autorizante: Disposición Nº 13-DGSDES/17.

Valor del pliego: Sin Valor

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones ciento sesenta y nueve mil ciento veinte (\$ 5.169.120,00.-).

Adquisición y Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Muestras: La presentación de las muestras se deberá realizar dentro de las 48 horas, antes del horario fijado de la apertura de ofertas, en la Gerencia Operativa de Soporte Administrativo de la Secretaría de Descentralización sita en Av. De Mayo 591, 1er piso.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mariela Patiño
Directora General

OL 1194
Inicia: 10-3-2017

Vence: 10-3-2017

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Citación - E.E. Nº 6.859.612/DGPDYND/13

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Padula Maria Chantal** (auxiliar de portería), DNINº 25.871.832, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá comparecer ante el Instituto Superior del Profesorado "Sara Eccleston" Distrito Escolar 09º y formular el descargo por las inasistencias que a continuación se detallan: 26/06/2012, 29/06/2012, 13/07/2012, 25/07/2012, 26/07/2012, 01/10/2012, 09/10/2012, 12/10/2012, 15/10/2012, 16/10/2012, 23/10/2012, 24/10/2012, 26/10/2012, 30/10/2012, 01/11/2012, 02/11/2012, 15/11/2012, 19/11/2012, 22/11/2012, 06/03/2013, 19/03/2013, 08/04/2013, 22/04/2013, 29/04/2013, 30/04/2013, 02/05/2013, 03/05/2013, 07/05/2013, 08/05/2013 y 14/05/2013 el cual fue su ultimo día trabajado, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el artículo 53 inc. b de la Ley 471 (texto Consolidado-Ley 5454), tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 6859612/DGPDYND/2013 Queda UD. notificada.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 243
Inicia: 9-3-2017

Vence: 13-3-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Resolución N° 1028-SSGRH-16

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente (auxiliar de portería), del JII N° 04 del Distrito Escolar 14° **Sra. Medina María Victoria** DNIN° 26.371.288, que por Resolución N° 1028-SSGRH-2016, se convalido se cesantía a partir del 16/016/2014, tramitada mediante Expediente Electrónico N° 8519476-DGEGE-2014 Queda UD. notificada.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 242
Inicia: 9-3-2017

Vence: 13-3-2017

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 32.187.819/MGEYA/15

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **DISTOTAL S.R.L.**, y a la responsable solidaria **Señora Ramona Angélica Montiel**, los términos de la Resolución N°428-DGR-2017, de fecha 22 de febrero de 2017, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente **DISTOTAL S.R.L.**, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-030276-7 (CUIT N° 30-69673182-5), con domicilio fiscal sito en la calle José Enrique Rodo N° 4893, Comuna N° 9, con domicilio fiscal ante AFIP sito en la calle Lavalle N° 1459, Piso 1º, Departamento 30, Comuna N° 1, y con sede social sita en la Avenida Corrientes N° 848, Piso 10º, Oficina 1005, Comuna N° 1, todos de esta Ciudad (fojas 100/102 y 97), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza" (foja 71), con respecto a los períodos fiscales 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º y 3º a 12º anticipos mensuales).

Artículo 2º: Dejar constancia que en esta instancia no se instruye sumario a la contribuyente, toda vez que conforme lo expuesto en los considerados de la presente, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 145 inciso 2) del Código Fiscal T.O. 2016 con las modificaciones introducidas por la Ley 5722.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a la Socio Gerente de la firma **DISTOTAL S.R.L.**, señora **Ramona Angélica Montiel**, DNI N° 13.621.289, con domicilio en la calle Lavalle N° 2346, Comuna N° 9, de esta Ciudad, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4º y 5º, 12, 14 inciso 1º y 110 del Código Fiscal T.O. 2016 con las modificaciones introducidas por la Ley 5722 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a la Socia Gerente de la firma, señora **Ramona Angélica Montiel**, y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.

Artículo 7º.- Intimar a DISTOTAL S.R.L., a la Socia Gerente de la firma, señora Ramona Angélica Montiel, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo, se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal, en el domicilio fiscal ante AFIP y en el domicilio de la sede social y a la responsable solidaria en el domicilio indicado en el artículo 3º de la presente y en el domicilio fiscal de la sociedad; y a ambos mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016 con las modificaciones introducidas por la Ley 5722 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Leonor Lois
Director General Adjunto

EO 241
Inicia: 9-3-2017

Vence: 13-3-2017

ANEXO

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - E.E. Nº 10.843.240-MGEyA-DGR-16

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **GRUPO CHACABUCO S.R.L.** y al Socio Gerente de la firma, señor **Héctor Daniel Saggese**, en los términos de la Resolución Nº 316/DGR/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente Grupo Chacabuco S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen General como contribuyente Local bajo el N° 1204855-11 (CUIT N° 30-71121180-9), con domicilio fiscal sito en la calle Cachimayo N.º 748 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comuna N.º 7, con domicilio comercial sito en la calle Emilio Mitre N.º 781, piso 11, oficina "B", Comuna N.º 7 y con domicilio fiscal registrado ante A.F.I.P sito en la calle Paysandú 463, piso 5º A, Comuna N.º 6, todos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta mayorista de artículos de cuero" con respecto al período fiscal 2013 (1º a 5º y 7º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Dejar constancia que en esta instancia no se instruye sumario a la contribuyente, toda vez que conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 145 inciso 2) del Código Fiscal T.O. 2016 con las modificaciones introducidas por la Ley 5722.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias al socio gerente de la firma, señor Héctor Daniel Saggese, D.N.I. N° 12.706.690, con domicilio fiscal declarado ante A.F.I.P sito en la calle Montevideo 418 piso 11º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12 y 14 (inciso 1º) del Código Fiscal T.O. 2016 con las modificaciones de la Ley 5.722.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente Grupo Chacabuco S.R.L., al Socio Gerente de la firma, señor Héctor Daniel Saggese y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo la presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal, el mismo quedará constituido en la sede de la Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno es feriado - inmediato a la fecha de su suscripción del respectivo acto administrativo.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente Grupo Chacabuco S.R.L., al Socio Gerente de la firma, señor Héctor Daniel Saggese, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal, en el domicilio comercial y en el domicilio fiscal ante A.F.I.P., y al responsable solidario en los domicilios consignados en los artículos 1º y 3º de la presente y a ambos mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, inciso 6) del Código Fiscal T.O. 2016, con copia de la presente y resérvese. Dr. Manuel Balestretti

Manuel Balestretti
Subdirector General

EO 244
Inicia: 9-3-2017

Vence: 13-3-2017

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 13.887.224/16

1) En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (T.O. 2016) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **MASS HOLDING SA** CUIT N° 33-71030546-9 con domicilio fiscal en Suipacha 268, Piso 4, CABA, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 13887224/2016, Cargo N° 21689/2016, bajo Plan Sellos, se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 3ro Código Fiscal (T.O. 2016), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente CP Javier Ferrari Mezher, dependiente del Departamento A de la Dirección Fiscalización 1 - AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 189 del código fiscal T.O. 2016 :

1. Exhibir original y entregar copia del Acta de Asamblea y/o Directorio donde conste la designación y distribución de autoridades para los períodos 2015-2016.
 2. Exhibir original y entregar copia de Estatuto Social y modificaciones, en caso de corresponder.
 3. Exhibir original y entregar copia de los Estados Contables cerrados al 2014-2015, debidamente firmados y legalizados por el CPCE.
 4. Exhibir DDJJ de Ganancias y papeles de trabajo SIAP Balances para fines fiscales, estado patrimonial y de resultados por los períodos 2014-2015.
 5. Exhibir Libros Rubricados (Diario e Inventario y Balances) y Subdiarios IVA Compras e IVA - Ventas del 2014-2015, debiendo aportar copia de estos en soporte magnético (CD) en formato excel totalizados
 6. Exhibir original y entregar Copia de los 2 últimos Estados Contables cerrados con anterioridad a 06-2015 de las empresas FIBOS S.A. (CUIT N° 30-61934692-7) y Boston Cia. Arg. De Seguros S.A. (CUIT N° 30-50000111-5), de las cuales MASS HOLDING CIA. S.A. fue propietaria
 7. Exhibir Contratos celebrados durante los años 2014-2015 con el correspondiente pago de impuesto de sellos de la Ciudad de Buenos Aires.
- De constatare el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 6 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (T.O. 2016).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (T.O. 2016) y que no ha dado cumplimiento

a lo establecido en el artículo 25 del Código Fiscal T.O. 2016), se intima a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día martes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento A, de la Dirección de Fiscalización 1 de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900 (2do. Piso, sector Esmeralda), de 12:30 a 16:00 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida, la inspección concluirá la misma con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevé el art. 191 del Código Fiscal (T.O.. 2016), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 102, 103 y 107 del Código Fiscal (T.O. 2016).

Alejandra Insua
Directora de Fiscalización 1

EO 248
Inicia: 10-3-2017

Vence: 14-3-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN REGULARIZACIÓN DOMINIAL, NOTARIAL Y CONSORCIAL

Notificación - ME N° 6.011.974-IVC/17

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. AGUSTIN ANTONIO LEIVA** (DNI 11.727.952) que deberá acercarse ante la Gerencia Operativa de Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Finochietto 435, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días desde recibida la presente comunicación a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la unidad de cuenta Nro. 77.007, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del bien y posteriormente otorgar la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Marcela A. Cardenas
Directora

EO 247
Inicio: 10-3-2017

Vence: 14-3-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación - E.E. N° 9.121.316-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Liliana Graciela Bufi** (DNI N° 11.439.463) que por disposición N° DISFC-2017-242-IVC de fecha jueves 2 de Marzo de 2017, se ha procedido a rescindir el 50% parte indivisa del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto por transgredir la cláusula 7° (Séptima) en los términos de la 9° (Novena) y la 11° (Décimo Primera) del citado instrumento referente a la U.C. N° 45404, sita en la calle Av. Roca, Mariano Acosta, Lacarra y Vías del F.N.G.B., Sector 30, Nudo B, Block 59, Columna 63, Piso PB, Depto. D, B° Villa Soldati, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo actuado en el EX-2014-09121316-MGEYA.-

Se hace saber asimismo al interesado que la disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art. 107, 113 del Decreto 1510/CABA/97 -Conforme texto consolidado por Ley 5.454-) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art. 117 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 64 Ley citada).

Mariano A. Vazquez
Director General

EO 245
Inicio: 10-3-2017

Vence: 14-3-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación - E.E. N° 10.469.611-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a los **eventuales herederos de la Sra. María Rosa Pintos** (DNI N° 14.991.000), y al **Sr. Vicente Jacobo Zuleta** (DNI N° 14.655.362), que por disposición N° DISFC-2017-245-IVC de fecha Viernes 3 de Marzo de 2017, se ha procedido a dejar sin efecto la Resolución N° 1411/PD/04 en su parte pertinente, y a rescindir el Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta por transgredir la cláusula 2° (Segunda) en los términos de la 7° (Séptima) del citado instrumento, referentes a la UC N° 90517, sita en Sector Bonorino, Mza. 3 D, Parcela 5b, Piso PB, Depto. "S", Flores Sur-Villa 1-11-14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo actuado en el EX-2014 10469611-MGEYA-IVC.

Se hace saber asimismo al interesado que la disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art. 107, 113 del Decreto 1510/CABA/97 -Conforme texto consolidado por Ley 5.454-) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art. 117 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 64 Ley citada).

Mariano A. Vazquez
Director General

EO 246
Inicio: 10-3-2017

Vence: 14-3-2017

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN – CIUDAD DE RAFAELA – PROVINCIA DE SANTA FE

Notificación - Oficio Judicial E.E. N° 5.928.646/MGEYA/2017

Carátula: “CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”

Expte. N° 995/15

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos “**Expte. N° 995/15 CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**”, en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: “Rafaela, 22 de diciembre de 2016. Teniendo en cuenta: 1) que el Art. 43 de la LCQ permite que el período de exclusividad se extienda hasta un máximo de 120 días, 2) que en la resolución de fecha 11/08/2016 (fs. 673/677) se computó un plazo de 90 días, 3) que la existencia de una mejora a la propuesta oportunamente presente justifica otorgar al deudor una nueva instancia de negociación en aras de asegurar la conservación de la empresa y 4) teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Sindicatura, prorrogase el período de exclusividad por 30 días hábiles que se computarán desde el día 29/12/2016 venciendo en consecuencia el día 15/03/2017. Fijase fecha para que tenga lugar la audiencia informativa para el día 10/03/2017 a la hora 10. Notifíquese”.- Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza) – Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria)

Carina A. Gerbaldo
Secretaria

OJ 46
Inicia: 7-3-2017

Vence: 13-3-2017

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 5.221.429/MGEYA/2017

Carátula: "CORTEZ TICONA, EDGAR REYNALDO S/ INFR. ART.(S) 111, CONducIR CON MAYOR CANTIDAD DE ALCOHOL EN SANGRE DEL PERMITIDO O BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES"

Causa N° 7123/15 (reg. int. 5555/C)

Por orden del Sr. Juez, Dr. Carlos H. Aostri, del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 de la Ciudad de Buenos Aires, Secretaria Única, sito en la calle Tacuarí 138, Piso 4to- frente- de esta Ciudad, en la **causa n° 7123/15 (registro interno 5555/C)**, "**CORTEZ TICONA, Edgar Reynaldo s/infr.art(s) 111, Conducir con mayor cantidad de alcohol en sangre del permitido o bajo los efectos de estupefacientes - CC**", con la intervención de la Unidad Fiscal Sur, a fin de solicitarle tenga a bien llevar a cabo la publicación por edictos del auto, por el termino de diez (10) días, mediante el cual se cita al **EDGAR REYNALDO CORTEZ TICONA, DNI n° 94.405.042** para que, una vez recibido el presente, comparezcan ante estos estrados a fin de llevar a cabo a la audiencia fijada para el **29 de marzo del 2017 a las 9:30 hs** en virtud de lo normado por el artículo 311 del CPPCABA, todo ello en virtud de lo normado por el art.63 del CPPCABA.

Sabrina Menendez
Secretaria

OJ 29

Inicia: 23-2-2017

Vence: 10-3-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 5.802.176/MGEYA/2017

Carátula: "LÓPEZ, DAMIÁN DANIEL Y OTRO S/ ART. 189 BIS DEL CÓDIGO PENAL"

Causa N° 8612-01/16

“Buenos Aires, 20 de febrero de 2017. Por recibido, toda vez que el imputado Damián Daniel López no ha sido habido en el domicilio aportado como real, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco días a fin que DAMIÁN DANIEL LOPEZ (DNI N° 34.842.328), se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, el próximo 16 de MARZO de 2017, a las 9hs en virtud de haberse dispuesto audiencia de juicio oral en los términos del art. 213 del C.P.P.C.A.B.A. bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 108, 148 Y 158 del C.P.P.C.A.B.A. Fdo. María Julia Correa (Juez). Ante mí: Fabián Darío Rughelli (Secretario).”

María Julia Corra
Juez

OJ 42
Inicia: 7-3-2017

Vence: 13-3-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 5.802.807/MGEYA/2017
Carátula: “ALEGRE, LUCAS DAVID S/ ART. 104 CC”
Expte. N° 17.224/15 (Sumario Interno 2738/C/C)

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, a **LUCAS DAVID ALEGRE, DNI 32.392.551**, a los efectos de que comparezca dentro del TERCER día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Franco Cabrera (Prosecretario Coadyuvante).

Franco Cabrera
Prosecretario Coadyuvante

OJ 40
Inicia: 6-3-2017

Vence: 10-3-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 5.803.672/MGEYA/2017
Carátula: “LEGAJO DE JUICIO FERNÁNDEZ MESA, WILLIAM MARÍA S/ INFR. ART. (S) 149 BIS DEL CÓDIGO PENAL”
Causa N° 5949-02-00/13 (1102/D)

El Juzgado **DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, del Dr. Ladislao .J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a William María Fernandez Mesa, DNI N° 94.245.829, la siguiente disposición: “///dad de Buenos Aires, 1 de marzo de 2017.- (...), Cítese a William María Fernandez Mesa por medio de **edictos** que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 63 del CPPCABA para que, en el término de tres (3) días de notificado, se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 sito en la calle Tacuarí 138, 2° piso, frente, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo dispone el artículo 158 del CPPCABA. (...) Fdo. Dr. Ladislao.J.J. Endre - Juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz – Secretaria”.

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 41
Inicia: 6-3-2017

Vence: 10-3-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 6.257.675/MGEYA/2017

Carátula: “ESQUIVEL, PABLO ISAIAS S/ INFR. ART. 111, CONDUCIR CON MAYOR CANTIDAD DE ALCOHOL EN SANGRE DEL PERMITIDO O BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES CC”

Causa N° 925/16 (Interno C2858)

“///nos Aires, 7 de marzo de 2017. Por devuelta, téngase por contestada la vista conferida a la Fiscalía y previo a resolver sobre la revocatoria impetrada, en atención a lo manifestado por la defensa a fs. 59 y lo informado a fs. 64 por la Policía Federal donde se hace referencia a que el encartado no reside en el domicilio que fuera denunciado oportunamente, desconociéndose su actual paradero y a fin de agotar todos los remedios procesales oportunos, cítese al Sr. PABLO ISAIAS ESQUIVEL, titular del D.N.I. N° 33.155.659, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de agosto de 1987 en esta Ciudad, con domicilio real en la calle Montiel 1975, piso 2°, departamento “6” de esta Ciudad, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A. (de aplicación supletoria en virtud a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 12), a efectos de que dentro del término de cinco días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la Av. Coronel Díaz 2110, piso 4, de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de esta Ciudad... Fdo. Dr. Juan José Cavallari. Juez. Ante mí: Gonzalo Villahoz. Secretario.”
Secretaría, 7 de marzo de 2017.

Gonzalo E. Villahoz
Secretario

OJ 48
Inicia: 10-3-2017

Vence: 16-3-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 6.259.683/MGEYA/2017

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS CALI, CLAUDIO MATÍAS S/ INF. ART. 183, 149 BIS DEL CP"

Causa N° 6639/13 (Int. 43/D/14)

"///nos Aires, 2 de marzo de 2017 (...) Publicar edictos durante el plazo de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A, conforme lo dispuesto en el art. 63 del CPPCBA, haciéndole saber a Claudio Matías Cali que deberá presentarse ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 4° de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho e informar las razones que impidieron el cumplimiento de las tareas de utilidad pública impuestas, bajo apercibimiento de revocar el beneficio oportunamente concedido y disponer el cumplimiento efectivo de la pena de prisión en una unidad carcelaria (...) Fdo.: M. Lorena Tula del Moral. Jueza. Ante mí: Paula Núñez Gelvez, Secretaria".
Secretaría, 2 de marzo de 2017.

Paula Núñez Gelvez
Secretaria

OJ 47
Inicia: 10-3-2017

Vence: 16-3-2017

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25 – UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 5.834.002/DGTAD/2017

Carátula: “S/ NOMBRE – ART: 106”

Caso MPF N° 92920

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 92920 caratulado “s/Nombre - Art:106”; el 23 de Febrero de 2017; cita y emplaza a Juana Diana Bernal- Documento Nacional de Identidad 94.652.796 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P.C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 161 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Diego Armendano
Secretario

OJ 44
Inicia: 7-3-2017

Vence: 13-3-2017

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 3.847.952/MGEYA-MGEYA/17

Don Nino S.A., CUIT 30-66319728-9, transfiere Habilitación Municipal, del local ubicado en la Av. Rivadavia N° 6790 piso 1°, a **Educación a Distancia S.A.**, para funcionar en el carácter de (700.070) instituto de enseñanza, instituto técnico, academia, por Expediente N° 51314/2006, mediante Disposición N° 1671/DGHP-2007, de fecha 02/05/2007. Superficie habilitada: 173,44 m2. **Observaciones:** enseñanza de computación, informática, contabilidad, idiomas y gastronomía, deberá contar permanentemente con un (1) modulo de estacionamiento, capacidad max. (29) alumnos por turno ambos sexos. Asimismo, se informa que para el local sito en la Av. Rivadavia N° 6790, se registra mediante el Sistema Informático MOST, constancia de una Solicitud de Habilitación Rechazada, a nombre de Guillermo Humberto Masuyama, para el desarrollar la actividad de (700.068) instituto de enseñanza - academias, por Expediente N° 5544257/2013, iniciado en fecha 16/10/2013.

Solicitante: Educación a Distancia S.A

EP 33

Inicia: 8-3-2017

Vence: 14-3-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 4.636.410/MGEYA-MGEYA/17

La Ilíada S.R.L., transfiere la habilitación municipal a el **Sr. Alejandro Francisco Iamarino** C.U.I.T. 20-30677235-0 del local ubicado en la Av. Emilio Castro 7627 PU/29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (400005) casa para fiestas privadas, por Expediente N° 51724/0-MGEYA-1968, mediante Disposición N° 2306/DGHP-1985, otorgada en fecha 18/02/1985. **Observaciones:** S/CARP. 16748/82. Reclamos de ley en el mismo local

Solicitante: Alejandro Francisco Iamarino

EP 52

Inicia: 6-3-2017

Vence: 10-3-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 4.996.970/MGEYA-MGEYA/17

Gastón Omar Burrieza, titular del D.N.I. N° 26.574.413 y **Alejandro Blas Burrieza**, titular del D.N.I. N° 31.885.576 con domicilio en la avenida Monroe N° 5246 de la

C.A.B.A., notifican la transferencia municipal del local, sito en la Avenida Monroe N° 5246, local, UF 5, que funciona en carácter de (601050) com. min. de helados (sin elaboración), (602010) casa de lunch, (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, por Expediente N° 36703080-MGEYA-DGHP-2015, mediante Disposición N° 5574/DGHP-2016, de fecha 26/11/2015. Superficie habilitada 150,46 m2; a favor de **Américo Uriza**, titular del D.N.I. N° 22.121.195 con domicilio en la avenida Monroe N° 5246 P.B. de la C.A.B.A. Recursos de ley en la avenida Monroe N° 5246 P.B. C.A.B.A.

Observaciones: se ampara en los beneficios del Art. 1° de la Resolución N° 309-SJYSU-2004. No se realizan envíos a domicilio

Solicitante: Américo Uriza

EP 54

Inicia: 6-3-2017

Vence: 10-3-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 5.098.910/MGEYA-MGEYA/17

Se comunica que **Iommi, Mario Ernesto** con D.N.I. 10.126.305. Transfiere a **Marignan, Carina Andrea**, con D.N.I. 20.911.967, domiciliada en Valle 895, 1° piso, de esta Ciudad.- Local ubicado en Puan N° 644 PB. Habilitado por Rubro: (800011) casa de fiestas privadas infantiles. Por Expediente antecedente: N° 27591212/2015, mediante Disposición N° 2983/DGHP/2016. Superficie Habilitada 169,55 m2.- **Observaciones:** Sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1540, relativa a ruidos molestos. El Pelotero emplazado en el local deberá verificar el cumplimiento de la Disp. N° 1169/DGHP/2004. Déjase expresamente establecido que queda prohibido el uso por parte del público concurrente del sector patio. Se concede la presente en idénticos términos que la transferencia anterior otorgada por Expediente N° 1431035/2012.- Libre de toda deuda y/o gravámen. Reclamos de Ley en el domicilio del local.-

Solicitante: Marignan, Carina Andrea

EP 55

Inicia: 6-3-2017

Vence: 10-3-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 5.262.161/MGEYA-DGTAD/17

El **Señor Sebastián Darío Mordasewicz** transfiere la Habilitación Municipal a la **Señora Valeria Andrea Iglesias** del local ubicado en la calle República Bolivariana de Venezuela 1237 PB-Pl.1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (604.080) playa de estacionamiento, por Expediente N° 161957/2013 mediante Disposición N° 2656/DGHP/2013, otorgada en fecha 05/04/2013. Superficie Habilitada: 1071,10 m2.

Observaciones: posee 2 módulos de ciclomotor y 1 modulo de discapacitados, el resto móviles. Adjunta testimonio de la DGROC por Ex. 1270822/09 con fecha de inspección 06/07/11, adjunta plano de ventilación mecánica por Ex. 1718519/12.

Solicitante: Valeria Andrea Iglesias

EP 59

Inicia: 8-3-2017

Vence: 14-3-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 5.710.016/MGEYA-MGEYA/17

La firma **Clauvaneri S.R.L.** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (108.001) Elaboración de pan, productos de grahan, centeno y similares. (108.003) Elaboración de masas pasteles sándwiches y similares; por Exp. N° 37456/1997, mediante Disposición N° 126/DGHP/2005 de fecha 14/01/2005, ubicado en la calle Nazca N° 4067 PU/69 PB, a la firma **El Rincón de los Sabores S.R.L.** **Observaciones:** duplicado de certif. d/transferen. Actividad habilitada en carácter de "transferencia" por anterior Disposición nro. 018623-DGRYCE-98, el actual "duplicado" se solicito p/registro 16469-DGHP-2004. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: El Rincón de los Sabores S.R.L.

EP 61

Inicia: 9-3-2017

Vence: 15-3-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 5.794.700/MGEYA-MGEYA/17

El **Señor Atilio Ismael Lopez** con DNI 12361513 transfiere la habilitación municipal a la **Sra Karina Rosana Maegibo** con DNI 18563512, del local ubicado en la Calle Emilio Mitre 733 PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700.070) instituto de enseñanza, instituto técnico, academia, por Expediente N° 90223/2007, mediante Disposición N° 1142/DGHP-2008, otorgada en la fecha 16/04/2008 Superficie 24,57m2. **Observaciones:** academia de conducción de automotores, se otorga una capacidad de 12 alumnos. Se deja constancia que la actividad, deberá cumplir con la definición establecida por el artículo 9.4.1.46 destinado exclusivamente a impartir clases teóricas en el aula, y sin perjuicio de control y fiscalización que en la materia ejercen los organismos del GCABA. Debe cumplir con la Ley 1346 (BO-N°1970) referente plan de evacuación.

Solicitante: Karina Rosana Maegibo

EP 62

Inicia: 10-3-2017

Vence: 16-3-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 5.900.650/MGEYA-DGCL/17

La **Sra. María Aurora Varela de Tricci**, DNI 92.869.312, con domicilio en la calle Paraguay 4554, 7° "D", CABA, comunica la transferencia desde el 01/07/2016 su Habilitación Municipal aprobada por Ex. N° 59.241-1991 otorgada mediante

Disposición N° 44514-DGHP-1994 de fecha 24/08/1994 para el rubro hotel sin servicio de comida (700.110), superficie total 261,70 m2, ubicado en la calle Humberto 1ro 3136, PB, UF.0, CABA, **Observaciones:** Actuación habilitación anterior por Exp. 85713-1970; a **Liliana Gabriela Gómez**, DNI 32.559.629, con domicilio en la calle Dorrego 657, PB "C", CABA.

Solicitante: Liliana Gabriela Gómez

EP 64

Inicia: 10-3-2017

Vence: 16-3-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 6.117.626/MGEYA-MGEYA/17

Juan Mariano Benítez Lugo transfiere la Habilitación Municipal a **Yonny Alexis Benítez Lugo**, del local ubicado en la calle Hidalgo 512, PB, UF N° 001 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de: (600.000) com. min. de carne, lechones, achuras, embutidos, (600.011) com. min. de leña y carbón de leña, (600.030) com. min. aves muertas y peladas, chivitos, prod granja, huevos h/60, (601.005) com. min. de productos alimenticios envasados, (601.010) com. min. de bebidas en general envasadas, por Expediente N° 250882/2010, mediante Disposición N° 9044/DGHP/2010, otorgada en fecha 25/08/2010. Superficie habilitada: 51,19m2. Reclamos de ley en el local.

Solicitante: Yonny Alexis Benítez Lugo

EP 68

Inicia: 10-3-2017

Vence: 16-3-2017

Particular

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - E.E. N° 5.883.004-MGEYA-MGEYA/17

La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES notifica a **ALEJANDRO FERNANDO BOLLINI BOURDIEU DNI N° 13.735.518 y JUSTO PASTOR LYNCH DNI N° 14.602.871** que en el “**EXPTE. N°11607/2010 ARECO CONSIGNACIONES SRL S/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA N° 145932**”, se ha dictado la Resolución N° que en lo pertinente dice: “VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: **ARTICULO 1º**: Extender la responsabilidad de la deuda determinada a la firma **ARECO CONSIGNACIONES SRL** en los términos de los Artículos 23 inc. a) y 24 in. a) del Código Fiscal, a los señores **ALEJANDRO FERNANDO BOLLINI BOURDIEU DNI N° 13.735.518 y JUSTO PASTOR LYNCH DNI N° 14.602.871**, e INTIMARLOS para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, abonen la suma adeudada por el contribuyente con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento iniciar el reclamo por Vía de Apremio. **ARTÍCULO 2º: De forma** -Fdo.: CPN MIGUEL ARTURO THOMAS – Director Provincial de la Dirección General de Rentas Provincia de Misiones.”

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el art. 122 inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).

Solicitante: Dirección General de Rentas
de la Provincia de Misiones

EP 63
Inicia: 9-3-2017

Vence: 10-3-2017



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

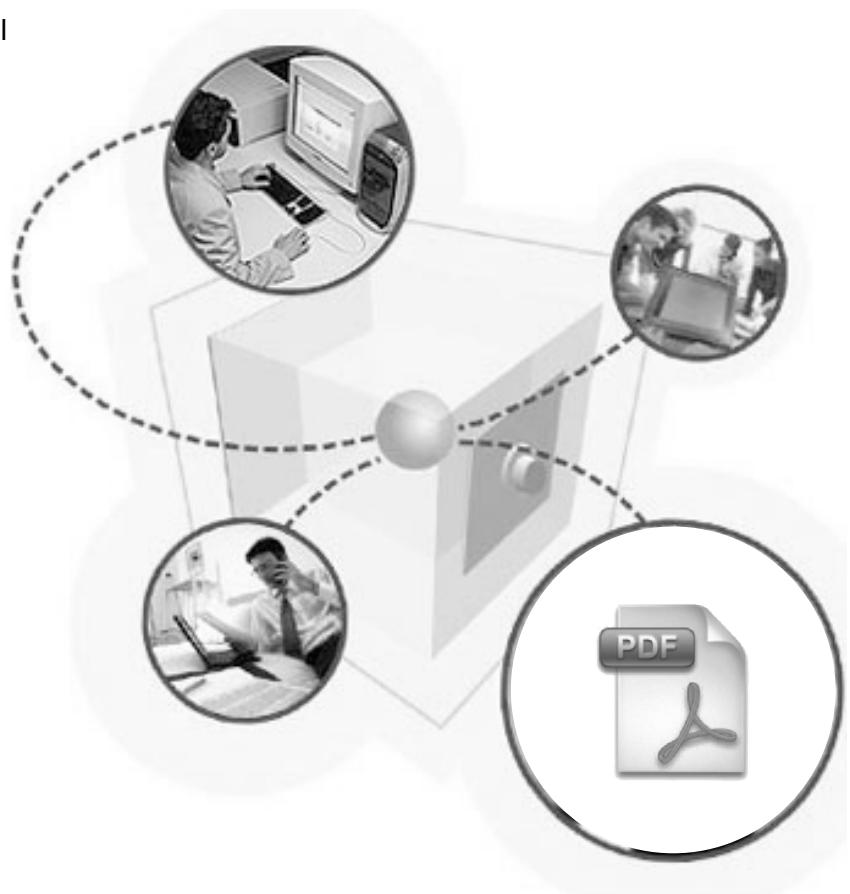
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. María Soledad...

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudó
Leandro Mastroianni
Sabrina Fillol



☎ 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar